

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA**

“Aproximación al tratamiento institucional de la conflictividad histórica de la propiedad de la tierra en Guatemala: caso comunidad indígena santa maría Xalapán, jalapa, Guatemala, para el período 2013-2015”

Tesis

Presentada al Consejo Directivo

de la

Escuela de Ciencia Política

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

por

Rolvin Alejandro Bolaños Navarajo

Al conferírsele el Grado Académico de

LICENCIADO EN CIENCIA POLÍTICA

Y el título profesional de

POLITICÓLOGO

Guatemala, noviembre del 2017

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

RECTOR MAGNÍFICO

Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo

SECRETARIO GENERAL

Dr. Carlos Enrique Camey Rodas

CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE CIENCIA POLITICA

DIRECTOR:	Dr. Marcio Palacios Aragón
VOCAL I:	Lic. Henry Dennys Mira Sandoval
VOCAL II:	Licda. Carmen Olivia Álvarez Bobadilla
VOCAL III:	Licda. Ana Margarita Castillo Chacón
VOCAL IV:	Br. María Fernanda Santizo Carvajal
VOCAL V:	Br. José Pablo Menchú Jiménez
SECRETARIO:	Lic. Rodolfo Torres Martínez

TRIBUNAL QUE PRACTICO EL EXAMEN GENERAL DE CONOCIMIENTOS

COORDINADOR:	Lic. Henry Dennys Mira Sandoval
EXAMINADOR:	Dr. Marcio Palacios Aragón
EXAMINADORA:	Licda. Cindy Lisbeth Poroj Caraballo
EXAMINADOR:	Lic. Luis David Winter Luther
EXAMINADOR:	Lic. Mike Hangel Rivera Contreras

TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EL EXAMEN PÚBLICO DE TESIS

DIRECTOR:	Dr. Marcio Palacios Aragón
SECRETARIO:	Lic. Rodolfo Torres Martínez
EXAMINADOR:	Lic. Werner Enrique Castillo Regalado
EXAMINADOR:	Lic. Ricardo Antonio Barreno Arriaza
COORDINADOR:	Lic. Henry Dennys Mira Sandoval

Nota: Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas en la tesis. (Artículo 74 del Reglamento de Evaluación y Promoción de estudiantes de la Escuela de Ciencia Política)



Guatemala, 10 de octubre del 2016

Doctor Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su despacho

Respetable Doctor Palacios:

Me permito informarle que el tema de tesis: **“Aproximación al Tratamiento Institucional de la Conflictividad Histórica de la Propiedad de la Tierra en Guatemala: Caso Comunidad Indígena Santa María Xalapán, Jalapa, Guatemala, para el Período 2013-2015”**, propuesto por el (la) estudiante **Rolvin Alejandro Bolaños Navarajo**, carné No. **9713045**, puede autorizarse dado que el mismo cumple con las exigencias mínimas de los contenidos de la carrera.

Cordialmente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Lic. Jorge de Jesús Ponce Reinoso
Coordinador de Carrera



c.c. archivos
sebm
/1



ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, trece de octubre del año dos mil dieciséis.

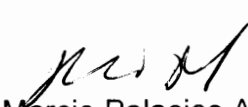
ASUNTO: El (la) estudiante **Rolvin Alejandro Bolaños Navarajo**, carné No. **9713045** continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose aceptado el tema de tesis propuesto por parte del (de la) Lic. (Licda.) **Jorge de Jesús Ponce Reinoso**, Coordinador (a) de la Carrera; pase al Lic. **Rubén Corado Cartagena**, Coordinador del Área de Metodología, para que se sirva emitir dictamen correspondiente sobre el diseño de tesis.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”




Dr. Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política

c.c. archivos
sebm
/2



Guatemala, 21 de octubre del 2016

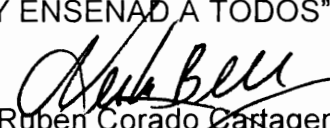
Doctor Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su despacho

Respetable Doctor Palacios:

Me permito informarle que tuve a la vista el diseño de tesis titulado: **“Aproximación al Tratamiento Institucional de la Conflictividad Histórica de la Propiedad de la Tierra en Guatemala: Caso Comunidad Indígena Santa María Xalapán, Jalapa, Guatemala, para el Período 2013-2015”**, presentado por el (la) estudiante **Rolvin Alejandro Bolaños Navarajo**, carné No. **9713045**, quien realizó las correcciones solicitadas y por lo tanto mi dictamen es favorable para que se apruebe dicho diseño y se proceda a realizar la investigación.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAR A TODOS”


Lic. Rubén Corado Cartagena
Coordinador del Área de Metodología



c.c. archivos
sebm
/3



**ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE
GUATEMALA:** Guatemala, veinticinco de octubre del año dos mil dieciséis.


ASUNTO: El (la) estudiante **Rolvin Alejandro Bolaños Navarajo**, carné No. **9713045** continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del Coordinador del Área de Metodología, pase al Lic. Jorge de Jesús Ponce Reinoso, Coordinador de Carrera de Ciencia Política, para que emita visto bueno sobre la propuesta de Asesor.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”




Dr. Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política

c.c. archivos
sebm
/4



Guatemala, 7 de noviembre del 2016

Doctor Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su despacho

Respetable Doctor Palacios:

Me permito informarle que para desarrollar la tesis titulada **“Aproximación al Tratamiento Institucional de la Conflictividad Histórica de la Propiedad de la Tierra en Guatemala: Caso Comunidad Indígena Santa María Xalapán, Jalapa, Guatemala, para el Período 2013-2015”**, presentado por el (la) estudiante **Rolvin Alejandro Bolaños Navarajo**, carné No. **9713045** puede autorizarse como Asesor al Licenciado **Juan Antonio Fernández Gamarro**.

Cordialmente,
“ID Y ENSEÑAD A TODOS”



Lic. Jorge de Jesús Ponce Reinoso
Coordinador de Carrera

c.c. archivos
sebm
/5



ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, diez de noviembre del año dos mil dieciséis.

ASUNTO: El (la) estudiante **Rolvin Alejandro Bolaños Navarajo**, carné No. **9713045**, continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del Coordinador de Carrera correspondiente, pase al Asesor de Tesis, **Lic. Juan Antonio Fernández Gamarro**, para que brinde la asesoría correspondiente y emita dictamen.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”



Marcio Palacios
Dr. Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política

c.c. archivos
sebm
/6

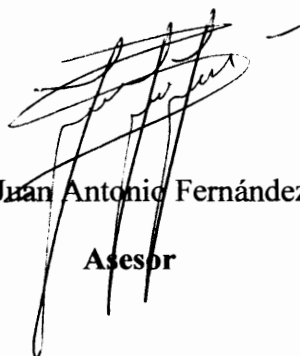
Guatemala 22 de agosto de 2017.

Doctor
Marcio Palacios Aragón
Director de la Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos de Guatemala

Distinguido Doctor Palacios:

A través de la presente, permítame externar opinión favorable sobre el trabajo de tesis titulado: **“APROXIMACIÓN AL TRATAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA CONFLICTIVIDAD HISTÓRICA DE LA PROPIEDAD DE LA TIERRA EN GUATEMALA: CASO COMUNIDAD INDÍGENA SANTA MARÍA XALAPÁN, JALAPA, GUATEMALA, PARA EL PERÍODO 2013-2015”**, el cual evidencia haber cumplido con todos los criterios de la investigación científica y normativos de esta unidad académica. A partir de lo anterior en mi calidad de Asesor emito el presente **DICTAMEN DE APROBACION** sobre la investigación realizada por el postulante **ROLVIN ALEJANDRO BOLAÑOS NAVARIJO** con carné 9713045.

Deferentemente,



Licenciado Juan Antonio Fernández Gamarro

Asesor

fernán
24/8/2017
9:15 am



ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, veintiocho de agosto del año dos mil diecisiete.


ASUNTO: El (la) estudiante **Rolvin Alejandro Bolaños Navarajo**, carné No. **9713045**, continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (la) Lic. **Juan Antonio Fernández Gamarro**, en su calidad de Asesor, pase al Lic. **Henry Dennys Mira Sandoval**, Coordinador de la Carrera de Ciencia Política, para que proceda a conformar el Tribunal Examinador que escuchará y evaluará la defensa de tesis, según Artículo Setenta (70) del Normativo de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la Escuela de Ciencia Política.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”




Doctor **Marcio Palacios Aragón**
Director Escuela de Ciencia Política

c.c. archivos
sebm
/7




ACTA DE DEFENSA DE TESIS

En la ciudad de Guatemala, el día doce de septiembre del año dos mil diecisiete, se realizó la defensa de tesis presentada por el (la) estudiante **Rolvin Alejandro Bolaños Navarajo**, carné No. **9713045**, para optar al grado de Licenciado (a) en Ciencia Política titulada: **“Aproximación al Tratamiento Institucional de la Conflictividad Histórica de la Propiedad de la Tierra en Guatemala: Caso Comunidad Indígena Santa María Xalapán, Jalapa, Guatemala, para el Período 2013-2015”** ante el Tribunal Examinador integrado por: Lic. **Ricardo Antonio Barreno Arriaza**, Lic. **Werner Enrique Castillo Regalado** y el Lic. **Henry Dennys Mira Sandoval**, Coordinador de la Carrera de Ciencia Política. Los infrascritos miembros del Tribunal Examinador desarrollaron dicha evaluación y consideraron que para su aprobación deben incorporarse algunas correcciones a la misma.


Lic. Werner Enrique Castillo Regalado
Examinador


Lic. Ricardo Antonio Barreno Arriaza
Examinador


Lic. Henry Dennys Mira Sandoval
Coordinador de Carrera



c.c. archivos
sebm
/8



ACTA DE DEFENSA DE TESIS

En la ciudad de Guatemala, el día veinticuatro de octubre del año dos mil diecisiete, se efectuó el proceso de verificar la incorporación de observaciones hechas por el Tribunal Examinador, conformado por Lic. **Werner Enrique Castillo Regalado**, Lic. **Ricardo Antonio Barreno Arriaza** y Lic., **Henry Dennys Mira Sandoval**, Coordinador (a) de la Carrera de Ciencia Política, el trabajo de tesis: **“Aproximación al Tratamiento Institucional de la Conflictividad Histórica de la Propiedad de la Tierra en Guatemala: Caso Comunidad Indígena Santa María Xalapán, Jalapa, Guatemala, para el Período 2013-2015”**, presentado por el (la) estudiante **Rolvin Alejandro Bolaños Navarajo**, carné No. **9713045**, razón por la que se da por **APROBADO** para que continúe con su trámite.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”



Lic. Henry Dennys Mira Sandoval
Coordinador de Carrera

c.c. archivos
sebm
/9




ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, veinticinco de octubre del año dos mil diecisiete.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión de la Tesis titulada: **“Aproximación al Tratamiento Institucional de la Conflictividad Histórica de la Propiedad de la Tierra en Guatemala: Caso Comunidad Indígena Santa María Xalapán, Jalapa, Guatemala, para el Período 2013-2015”**, presentada por el (la) estudiante **Rolvin Alejandro Bolaños Navarajo**, carné No. **9713045**.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Dr. Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política

c.c. archivos
sebm
/10

Dedicatoria

A Dios: por el bendito don de la vida y la maravillosa coordinación del universo.

A mi esposa: Elsa, compañera, amiga y amante incondicional.

A mi hija e hijo: Isabela y Francisco, expresión palpable de la promesa y bendición del Cielo para conmigo y mi bella esposa.

A mis padres: Alejandro (Q.E.P.D.) y Reina, cuyo coincidente encuentro me puso en este mundo, armado con todo lo que con su esfuerzo me pudieron brindar.

A mis hermanos: Carlos, María, Alejandra, Faraisis, Joselyn, Vanessa, Nery, Milka y Roxana, de quienes he aprendido a vivir.

A mis compañeros y compañeras de clase: Jorge, Sofía, Gloria, Florentina, Joel y Peter, por compartir esas experiencias académicas y profesionales, que forjaron nuestra amistad.

A mis compañeros de trabajo: Mario Castillo, Edgar Chután, Gerson Matta, Julio Cartagena, Lester Muñoz y Miguel Berrios, por hacer del espacio laboral un lugar de aprendizaje constante y ameno.

Agradecimientos

A los integrantes de la Mesa Técnica de Análisis: por sus aportes innovadores en la atención de la conflictividad agraria e histórica del país.

A los docentes: Lic. Dennys Mira, Lic. Jorge Ponce, Licda. Nineth Burgos, Lic. Julio Valdez, Dr. Marcio Palacios y Licda. Lizeth Gálvez, por ejercer se manera especial su vocación de enseñanza.

A la Escuela de Ciencia Política: por formarme profesional y éticamente, consecuente con la realidad guatemalteca.

A la tricentenaria Universidad de San Carlos de Guatemala: mi alma mater y de otros muchos buenos y buenas guatemaltecas.

INDICE GENERAL

INTRODUCCIÓN	i
1. ABORDAJE METODOLÓGICO Y TEÓRICO	1
1.1 Abordaje Metodológico	1
1.1.1 Justificación	1
1.1.2 Planteamiento del problema	2
1.1.4 Preguntas generadoras.....	4
1.1.5 Objetivos de la investigación.....	4
1.1.6 Metodología de la investigación	5
1.2 Abordaje Teórico	6
1.2.1 El Estado y poder.....	6
1.2.2 Gobierno	8
1.2.3 Conflictividad agraria desde las teorías del conflicto.....	9
1.2.4 Una mirada hacia el Estado desde el enfoque neo-institucionalista	11
2. ANTECEDENTES.....	14
2.1 La dinámica institucionalista y otros factores en la conflictividad territorial..	14
2.2. La construcción histórica del pueblo de Jalapa y sus antecedentes coloniales.....	15
2.2.1 Gestiones de medidas postcoloniales del pueblo de Jalapa	20
2.3 Aspectos socioeconómicos del municipio de Jalapa, Jalapa.....	27
2.4 Antecedentes de la atención institucional a la conflictividad en Jalapa	31
2.4.1 Intervenciones institucionales y compra de tierras como paliativo a la conflictividad	32
3. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL: ACCIONES, ACTORES, LINEAMIENTOS Y OTROS ELEMENTOS QUE PERMITIERON CONFORMAR LA MESA TÉCNICA DE ANÁLISIS	46
3.1 Marcha indígena, campesina y popular de 2012	46
3.1.2 La respuesta institucional a las demandas de la Marcha campesina, indígena y popular	48
3.2 Conformación y diseño de la Mesa Técnica de Análisis.....	52

3.2.1 Instituciones promotoras de la Mesa Técnica de Análisis.....	60
3.2.2 Metodología del Eje de Investigación de la Mesa Técnica de Análisis .	61
3.2.3 Compromisos para el trabajo de la Mesa Técnica de Análisis.....	64
3.3 Resultados preliminares del trabajo de la Mesa Técnica de Análisis: Cambio de perspectiva del conflicto entre Comunidad Indígena Santa María Xalapán y vecinos propietarios del pueblo de Jalapa.....	66
3.4 Mapa de actores y las correlaciones de fuerza	68
3.4.1 Mapa de actores al inicio de la Mesa Técnica de Análisis	68
3.4.2 Mapa de actores al finalizar el trabajo de la Mesa Técnica de Análisis	71
3.5 Ocupaciones latentes	73
3.6 Estado de excepción en Jalapa.....	75
3.6.1 ¿Qué implicaciones tuvo para la Mesa Técnica de Análisis?	78
3.7 Afianzamiento de la Mesa Técnica de Análisis.....	79
4. ANÁLISIS PROSPECTIVO DEL CONFLICTO ENTRE LA COMUNIDAD INDÍGENA SANTA MARÍA XALAPÁN Y LOS VECINOS DEL PUEBLO DE JALAPA.....	83
4.1 Identificación de actores	84
4.2 Construcción de variables, indicadores y escenarios	87
4.3 Líneas de acción por escenario.....	89
4.3.1 Acciones Legales	89
4.3.2 Desinterés Institucional	94
4.3.3 Segunda Etapa: Mesa de Negociación.....	96
CONCLUSIONES	98
RECOMENDACIONES	101
Propuesta de sistematización del trabajo de la Mesa Técnica de Análisis para su implementación en otros conflictos.....	102
BIBLIOGRAFÍA	108
ANEXOS.....	113
Formato de la entrevista estructurada	114

Resolución positiva de la SAA para el acceso a los expedientes del caso de la Comunidad Indígena Santa María Xalapán.....	115
Planteamiento de demandas de la Marcha Indígena, Campesina y Popular.....	116
Respuesta inmediata del Organismo Ejecutivo a las demandas planteadas por la Marcha Indígena, Campesina y Popular del 28/03/2012.....	122
Respuestas Concretas del Organismo Ejecutivo a las demandas planteadas por la Marcha Indígena, Campesina y Popular.....	125
Primera Minuta de trabajo de la Mesa Técnica de Análisis.....	129

INDICE DE CUADROS, FIGURAS, GRÁFICAS y TABLAS

CUADROS

Cuadro No.01:	Solicitantes de la medida del pueblo de 1825.....	21
Cuadro No. 02:	Tema 04, Respuesta a la Marcha Indígena, Campesina y Popular	51
Cuadro No. 03:	Ejes de Intervención institucional y sus líneas de acción.....	58
Cuadro No. 04:	Selección de Actores.....	84
Cuadro No. 05:	Descripción de los objetivos de los actores principales.....	85
Cuadro No. 06:	Determinación de la capacidad de acción de los actores.....	86
Cuadro No. 07:	Lógica de los escenarios.....	88

FIGURAS

Figura No. 01:	Primeras medidas del pueblo y ejidos de Jalapa.....	16
Figura No. 02:	Comparación de las primeras medidas y las de Vicente Ruiz Machorro.....	18
Figura No. 03:	Medidas del Juan Guañino en Alutate y Tatasirire, Pontezuelas y Sanchico.....	19
Figura No. 04:	Medida del Pueblo y ejido de Jalapa de Feliciano Marroquín.....	20
Figura No. 05:	Plano original de las Medidas de Vasconcelos.....	22
Figura No. 06:	Trazo digital de la medida de Vasconcelos sobre las medidas del Pueblo de Jalapa.....	23

Figura No. 07:	Medida del Pueblo de Valerio Ignacio Rivas	24
Figura No. 08:	Polígonos remedidos a favor de la Comunidad Indígena Santa María Xalapán.....	26
Figura No. 09:	Mosaico catastral hasta mediados del XX en el Pueblo de Jalapa y sus alrededores.....	26
Figura No. 10:	Ubicación geográfica del municipio de Jalapa, Jalapa.....	28
Figura No. 11:	Puntos de mayor conflictividad en Jalapa.....	33
Figura No. 12:	Ejes de intervención interinstitucional.....	56
Figura No. 13:	Líneas de acción del eje de investigación.....	59
Figura No. 14:	Primer esquema.....	69
Figura No. 15:	Segundo esquema.....	71
Figura No. 16:	Ejes de interés e influencia.....	87

GRÁFICAS

Grafica No. 01:	Pirámide Poblacional de Jalapa, Jalapa 2010.....	29
-----------------	--	----

TABLAS

Tabla No. 01:	Necesidades Básicas Insatisfechas Jalapa, Jalapa.....	31
Tabla No. 02:	Denuncias de delitos agrarios en el municipio de jalapa departamento de Jalapa presentadas al Ministerio Publico en el periodo 2005-2015.....	81
Tabla No. 03:	Estimación de la capacidad de acción (poder) de los actores principales.....	85

SIGLAS

AGCA:	Archivo General de Centro América
ASPROTIJ:	Asociación Propietarios de Tierras Jalapanecas
CIDH:	Corte Interamericana de Derechos Humanos
COCODE:	Consejo Comunitario de Desarrollo
CODISRA:	Comisión Presidencial Contra la Discriminación y el Racismo
CONTIERRA:	Comisión Presidencial para la Resolución de Conflictos de Tierra
COPREDEH:	Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos
CUC:	Comité de Unidad Campesina
DICABI:	Dirección de Catastro y Avalúos de Bienes Inmuebles
FIS:	Fondo de Inversión Social
FONAPAZ:	Fondo Nacional para la Paz
FONTIERRAS:	Fondo de Tierras
GDJ:	Gobernación Departamental de Jalapa
IGN:	Instituto Geográfico Nacional
INE:	Instituto Nacional de Estadística
INTA:	Instituto Nacional de Transformación Agraria
MARN:	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
MAGA:	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
MIDES:	Ministerio de Desarrollo Social
MINGOB:	Ministerio de Gobernación
MINUGUA:	Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala
MP:	Ministerio Público

NBI:	Necesidades Básicas Insatisfechas
PDH:	Procuraduría de Derechos Humanos
PDM:	Plan de Desarrollo Municipal
PNC:	Policía Nacional Civil
PNUD:	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de Guatemala
PX:	Parlamento Xinca
RGP:	Registro General de la Propiedad
RIC:	Registro de Información Catastral
SAA:	Secretaría de Asuntos Agrarios
SCSP:	Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia
SEGEPLAN:	Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia
SNDP:	Sistema Nacional de Dialogo Permanente

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación titulado *Aproximación al tratamiento institucional de la conflictividad histórica de la propiedad de la tierra en Guatemala: caso Comunidad Indígena Santa María Xalapán, Jalapa, Guatemala, para el período 2013-2015*, tuvo por objetivo determinar los efectos del trabajo de la Mesa Técnica de Análisis en el tratamiento institucional del conflicto entre la Comunidad Indígena Santa María Xalapán y los vecinos del pueblo de Jalapa, a fin de poder acercarse a la problemática de la conflictividad agraria del país, para describir y explicar aquellas acciones institucionales que han incidido en la solución de esta conflictividad.

Haber participado directamente en el desarrollo de la Mesa Técnica de Análisis, entendida como un espacio de trabajo interinstitucional para atender las demandas de tierra realizadas por la Comunidad Indígena Santa María Xalapán durante la Marcha Indígena, Campesina y Popular del 2012, permitió apreciar de primera mano el contexto social y político donde se desarrolló la misma. Facilitó el acceso a la información documental (proveniente del Archivo General de Centro América y de archivos privados) utilizada a lo largo del trabajo de la Mesa. Y se obtuvo la disponibilidad y la confianza de varios de los actores involucrados en el conflicto, para realizarles entrevistas.

Los argumentos y resultado de dicha investigación se compilan en cuatro capítulos, distribuidos de la siguiente manera:

En el capítulo I, se describe el abordaje metodológico empleado en esta investigación cualitativa, aplicando las técnicas de observación directa, análisis documental y entrevista. Se explica también el soporte teórico que sustentó los enfoques desde los cuales se realizó la investigación, tales como el neoinstitucional (para reconocer y describir las interrelaciones entre los actores y las instituciones participantes), teoría del conflicto (para interpretar aquellas condiciones sociales y políticas que dieron origen y atención al tema problema investigado) y teoría del poder con la que se interpretó la dinámica de la correlación de fuerzas entre los actores en conflicto.

En el capítulo II, se plantean los antecedentes de la problemática en un plano general, partiendo de las formas de acceso a la tierra desde la época colonial hasta la época actual y su relación directa con las políticas agrarias de cada periodo histórico; concluyendo en la conformación del territorio del pueblo de Jalapa y con ello, las primeras manifestaciones registradas de litigios por el territorio. Se cierra el capítulo especificando las últimas intervenciones institucionales en la resolución del conflicto de tierras en esta región y los resultados que se obtuvieron de estas.

En el capítulo III, se hace una descripción del contexto sociopolítico que motivó la creación de esta metodología de atención al conflicto: La Mesa Técnica de Análisis. Se detallan las condicionantes que hicieron posible el trabajo analítico bajo ésta metodología de atención, así como su impacto en las interacciones de los actores y los otros participantes.

En el capítulo IV, se hace un análisis prospectivo del tratamiento institucional del conflicto, para ello, se desarrolló la metodología de construcción de escenarios, lo que implicó determinar la capacidad de acción de los actores principales, se plantean tres posibles escenarios y las líneas de acción de los mismos, siendo estos: Acciones legales, Desinterés institucional y Mesa de Negociación.

Finalmente, y como recomendación, se considera importante la sistematización del proceso y un conjunto de requerimientos para aplicar la metodología de resolución de conflictos de la Mesa Técnica de Análisis (previa a la fase de negociación), por lo que se hace un propuesta que pudiera servir de herramienta para abordar la problemática de la conflictividad agraria en Guatemala, especialmente aquellos conflictos con raíces históricas, en los cuales, los actores tienen la incertidumbre o seguridad del derecho de propiedad sobre la tierra en disputa.

1. ABORDAJE METODOLÓGICO Y TEÓRICO

1.1 Abordaje Metodológico

1.1.1 Justificación

Dentro de los problemas sociales que afectan el desarrollo del país, se encuentran aquellos relacionados a conflictos de tierras, en especial los de raíces históricas, por ello, es pertinente que desde la academia se analice, describa y sistematice la forma en que se deben o deberían tratar este tipo de problemas. Abordar este tema desde la Ciencia Política implica conocer el manejo de la política agraria en torno al acceso a la tierra a lo largo de la historia y los conflictos que de ello surgieron, el trabajo institucional para su tratamiento y la dinámica de las distintas relaciones de poder entre los actores sociales y políticos. Esto facilitaría generar la metodología que podrían coadyuvar a la resolución de la conflictividad agraria en el ámbito nacional.

En el presente caso, definido como un conflicto histórico de tierras entre la Comunidad Indígena Santa María Xalapán y los vecinos del pueblo de Jalapa, además de los grupos en pugna, existen otros actores indirectos pero vinculantes al tratamiento del problema, hablese del Estado, sociedad civil, organismos internacionales e iglesia; y es aquí, donde cobra mayor importancia para las ciencias sociales abordar este tipo de investigaciones, porque desde ellas puede describirse la capacidad de acción de los actores, su correlación de fuerzas, la influencia e interés de los mismos en solucionar el problema y su acoplamiento a la metodología empleada; esto serviría para la elaboración de escenarios futuros y el posible rumbo del conflicto.

Aunque la conflictividad en el municipio de Jalapa no ha sido solucionada, el trabajo institucional del 2013 al 2015, ha logrado disminuir los índices de violencia vinculados al conflicto de tierras y ha facilitado las condiciones para que las partes afectadas aborden la atención del mismo, desde la negociación y conciliación en un ambiente de convivencia

pacífica. En virtud de ello, es imperante conocer el contexto en el que se llevó a cabo esta metodología (Mesa Técnica de Análisis), el impacto de la misma, en la atención y solución del conflicto o conflictos en Jalapa, y sus alcances, así también el estado actual de las relaciones de poder estatal y local, lo que permitiría su implementación en otros sectores del país donde haya conflictos con raíces históricas.

Desde el punto de vista metodológico, el aporte de esta investigación puede tener aplicabilidad general, ya que al analizar, caracterizar, describir y sistematizar la nueva metodología empleada para la atención del conflicto entre la Comunidad Indígena Santa María Xalapán y los vecinos del pueblo de Jalapa, se contará con una herramienta (además de las ya institucionalizadas en el Estado) que podrían atender acertadamente este tipo de problemática en otras regiones del país.

1.1.2 Planteamiento del problema

La Secretaría de Asuntos Agrarios (SAA), como ente rector en materia de resolución de conflictos de tierras, posee una metodología definida para atender y darle tratamiento a estos conflictos, con el fin óptimo de resolverlos de una forma alternativa. Esto ha permitido que, de acuerdo con la base de datos de la SAA, hasta el 2015 haya un aproximado de 400 casos finalizados por año, colaborando con ello al mantenimiento de la gobernanza de varias regiones del país. Sin embargo, existe registro de 66 conflictos, considerados con reivindicaciones o raíces históricas, y que, empleando la metodología actualmente institucionalizada, ha sido difícil atenderlos. Algunos de estos tienen más de diez años de haber sido ingresados al trabajo institucional y siguen sin mayores avances en su resolución.

El problema con los conflictos agrarios con raíces históricas no es la falta de atención institucional, sino que las condiciones políticas, históricas, legales y sociales con que se fueron dando estos conflictos han generado un antagonismo muy marcado, lo que ha dificultado entablar procesos de negociación y resolución factibles y viables.

Para el caso particular del conflicto entre la Comunidad Indígena Santa María Xalapán y los vecinos del pueblo de Jalapa, es una pugna territorial de más de doscientos años, y que tuvo su manifestación más violenta en 1973 con el saldo de más de una decena de fallecidos en Sansirisay; de ese año a la fecha, las intervenciones del Estado se han enfocado en la compra de tierra como medidas paliativas para calmar los reclamos de la Comunidad Indígena, quienes han manifestado ser los legítimos dueños del área donde actualmente está asentado el pueblo de Jalapa. Sin embargo con la última intervención institucional (2013 al 2015), producto de las demandas manifestadas durante la Marcha Indígena, Campesina y Popular del 2012, se desarrolló una nueva estrategia de abordaje, conformándose la Mesa Técnica de Análisis, cuyo resultado ya no fueron las medidas de hecho, ni posicionamientos antagónicos de los grupos en conflicto como en las anteriores intervenciones, sino que hubo un cambio de actitud de las partes en la forma de abordar la solución de su conflicto. En virtud de ello y considerando los resultados de las anteriores intervenciones institucionales, surge la pregunta que le da razón a esta investigación: ¿Cómo ha incidido la Mesa Técnica de Análisis en el tratamiento institucional del conflicto entre la Comunidad Indígena Santa María Xalapán y los vecinos del pueblo de Jalapa? Por los hechos se interpreta que el trabajo de esta Mesa Técnica de Análisis influyó positivamente en ello, lo cual se tratará de comprobar a través de la aplicación de los conocimientos teóricos, la metodología y técnicas pertinentes a las ciencias sociales.

1.1.3 Delimitaciones

Período histórico: del año 2013 al 2015 (período de la Mesa Técnica de Análisis)

Ámbito Geográfico: se limitará al municipio de Jalapa, ubicado en el departamento de Jalapa, república de Guatemala.

Objeto de estudio: El tratamiento institucional que el Estado brindó, por medio de la Mesa Técnica de Análisis, al conflicto histórico entre la Comunidad Indígena Santa María Xalapán y vecinos afectados del pueblo de Jalapa.

Sujeto de estudio: La Comunidad Santa María Xalapán, vecinos del casco urbano del pueblo de Jalapa, Jalapa e institucionalidad designada para el tratamiento del presente conflicto.

1.1.4 Preguntas generadoras

Central: ¿Cómo ha incidido la Mesa Técnica de Análisis en el tratamiento del conflicto entre la Comunidad Indígena Santa María Xalapán y los vecinos del pueblo de Jalapa?

Relacionales:

- ¿Qué es la Mesa Técnica de Análisis?
- ¿Bajo qué condiciones sociales y políticas se podría hacer efectiva esta estrategia política para el tratamiento de otros conflictos?
- ¿Cuáles son los alcances del desarrollo de la Mesa Técnica de Análisis como estrategia política?
- ¿Cómo puede implementarse esta Mesa Técnica de Análisis para la atención de otros conflictos de posesión y tenencia de tierra del país?

1.1.5 Objetivos de la investigación

General: Determinar los efectos del trabajo de la Mesa Técnica de Análisis en el tratamiento institucional del conflicto entre la Comunidad Indígena Santa María Xalapán y los vecinos del pueblo de Jalapa.

Específicos:

- Caracterizar las acciones, los actores, lineamientos y otros elementos que permitieron conformar la Mesa Técnica de Análisis.
- Describir el contexto sociopolítico en donde se desarrolló el trabajo de la Mesa Técnica de Análisis.

- Realizar un análisis prospectivo (escenarios o futuro probable, deseable o viable) del trabajo de la Mesa Técnica de Análisis.
- Generar una sistematización de esta Mesa Técnica de Análisis para su implementación en otros conflictos.

1.1.6 Metodología de la investigación

La investigación ha sido de carácter descriptivo y explicativo, donde las teorías del poder y del conflicto han sido la base para el análisis de la información y la estructuración de aportes a la resolución de conflictos relacionados a la tierra.

Aplicando el método Inductivo-deductivo se puntualizará en los siguientes enfoques de la Ciencia Política:

- Neo-institucional. Interrelación entre actores sociales e institucionales, análisis de los procesos históricos (Losada y Casas, 2010).
- Teoría del conflicto (Cosser, 1961, Galtung, 1998, Lederach, 1996).
- Teoría del poder (Castells, 2009, Foucault, 2003, Luhmann, 1995).

Considerando la participación del autor de esta tesis durante el proceso de trabajo de la Mesa Técnica de Análisis, se privilegiaron, por un lado, las técnicas de observación directa y entrevista, en la cuales se conoció de cerca la dinámica de interacción entre los actores; se pudo identificar a los actores clave interesados en el conflicto; y su percepción sobre el tratamiento institucional del conflicto generado por la incertidumbre de la propiedad de la tierra disputada en las comunidades de Jalapa. Por otro lado, la técnica de construcción de escenarios fue fundamental para el análisis prospectivo del trabajo de la Mesa Técnica de Análisis y los posibles rumbos del conflicto.

Para las técnicas de observación y entrevista estructurada, como instrumentos se utilizaron las minutas de trabajo de cada taller y las guías de preguntas validadas para esta investigación, respectivamente.

1.2 Abordaje Teórico

1.2.1 El Estado y poder

La máxima organización política de la sociedad que tradicionalmente ha concentrado el poder es el Estado. Afirma Bobbio (2009), que desde la concepción moderna weberiana se ha definido mediante dos elementos, “la presencia de un aparato administrativo (burocracia) y del monopolio legítimo del uso de la fuerza” (p.91). A través de estos dos componentes, desde la esfera política, se han tomado las decisiones orientadas a dirimir las contradicciones entre los individuos o grupos sociales, en este caso, entre comunidades que disputan los derechos sobre el recurso de la tierra; unas veces, siguiendo procesos legales; otras, llegando al uso del poder coercitivo.

Desde una perspectiva amplia, para Castells (2009), cuando se habla del Estado se hace referencia a:

las instituciones de gobernanza de la sociedad y sus organismos de representación política institucionalizados, y a la gestión y el control de la vida social, es decir, el poder ejecutivo, legislativo, judicial, la administración pública, el ejército, los cuerpos de seguridad, los organismos reguladores y los partidos políticos, en los distintos niveles de gobierno: nacional, regional, local e internacional. (p.68)

En esta línea de pensamiento, el Estado deviene en un conjunto de instituciones que desde el proceso dinámico de la gobernanza, buscan resolver los distintos conflictos inherentes a la sociedad, en los cuales todos los actores son relevantes para la toma de decisiones sobre problemas concretos, donde afloran intereses y objetivos opuestos.

Bobbio (2009), puntualiza, en una concepción amplia del Estado como sinónimo de sistema político, el cual está constituido por las interacciones que se establecen entre las instituciones públicas, políticas, grupos y personas, las cuales expresan la forma de gobernar y resolver los problemas de una sociedad, a través de los distintos mecanismos de resolución de conflictos.

Sin embargo, desde la teoría del poder, autores como Foucault (2003), Castells(2009) y Poulantzas (2007), señalan que todas las relaciones sociales, están inmersas en relaciones de poder, no limitadas a la esfera del Estado. Poulantzas (2007), aclara más este punto. Sostiene que:

las diversas instituciones sociales, y más particularmente la institución del Estado, no tienen poder, propiamente hablando. Las instituciones, consideradas desde el punto de vista del poder, no pueden sino ser referidas a *las clases sociales que detentan el poder*. Ese poder de las clases sociales está organizado, en su ejercicio, en instituciones específicas, en *centros de poder*, siendo el Estado en ese contexto *el centro de ejercicio del poder político*. (139-140)

No es extraño entonces que el poder como fenómeno social ha sido tradicionalmente definido como

el conjunto de los medios que permiten conseguir los efectos deseados (Russell) el poder se define a veces como una relación entre dos sujetos de los cuales uno impone al otro su voluntad y le determina a su pesar el comportamiento. (Bobbio, Matteucci, y Pasquino, Diccionario de política, 2008, p.1215-1216)

En este sentido, Foucault(2003) afirma que:

el poder se ejerce más que se posee, que no es el *privilegio* adquirido o conservado de la clase dominante, sino el efecto de conjunto de sus posiciones estratégicas, [...]. Lo cual quiere decir que estas relaciones descienden hondamente en el espesor de la sociedad. (P.33-34)

Es decir, no se limita a la noción del poder concentrado en el Estado (como ya se mencionó), o en las relaciones ciudadano-Estado, sino a la cotidianidad, a la dinámica de las luchas y relaciones de poder entre los individuos.

La noción de poder como un fenómeno que subyace y mueve las relaciones sociales, es compartida por Castells (2009), quien sostiene que:

el poder es la capacidad relacional que permite a un actor social influir de forma asimétrica en las decisiones de otros actores sociales de modo que se favorezcan la voluntad, los intereses y los valores del actor que tiene el poder. (pág. 33)

En la explicación del problema-objeto de estudio, se ha considerado a todos los actores, tanto institucionales como sociales. Todos tienen una cuota mínima, intermedia o máxima de poder, aunque no lo hayan ejercido.

1.2.2 Gobierno

En su definición más simple, gobierno se entiende como “el conjunto de las personas que ejercen el poder político, o sea que determinan la orientación política de una cierta sociedad (Bobbio et al., Diccionario de política, 2008, p. 710). Pero, no son solamente las personas, son también los órganos e instituciones estatales que lo conforman. Desde la concepción de los estados republicanos, la división de poderes implica, que cada poder del Estado, constitucionalmente, tiene asignadas funciones especializadas, desarrollándose una dinámica de equilibrio y mutuo control, que desde Madison (Cárdenas, 2007), en la teoría políticas se conoce como sistema de pesos y contrapesos, “que forma parte del sistema representativo y que fue ideado para impedir los excesos o abusos de un poder sobre el otro” (p.210).

El gobierno es el organismo encargado de la ejecución de las políticas públicas, garantizar la seguridad pública, de velar por el fiel cumplimiento de las normas que regulan la vida de la sociedad, y esencialmente, actúa como árbitro para dirimir los conflictos que afloran entre las personas, grupos, o entre organizaciones sociales, económicas y políticas, por la disputa de recursos escasos, necesarios para la subsistencia o para la generación de riqueza. Es la expresión concreta del Estado, que le corresponde la gestión de las demandas sociales.

Sin embargo, las intervenciones del Estado para responder a las exigencias sociales en el marco de la resolución de conflictos, no pueden ser aisladas, desde un carácter normativo, entendido como el deber ser institucional, el proceso de transformación de la conflictividad agraria, implica abordarlo interinstitucionalmente, es decir, la convergencia de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, en cuanto a la ejecución de políticas públicas y de presupuesto; aprobación de leyes, fiscalización y control político; y la impartición de la justicia conforme la Constitución Política de la República y los valores y normas del ordenamiento jurídico del país. Ahora se propone, teniendo presente este marco institucional y político, explicar la conflictividad agraria desde algunas teorías del conflicto.

1.2.3 Conflictividad agraria desde las teorías del conflicto

Coser (1961), en su texto *Las funciones del conflicto social*, afirma que el conflicto social se origina por la lucha con respecto a valores y poderes pero fundamentalmente, por recursos escasos. En este sentido, los conflictos por la tenencia y/o la garantía de certeza jurídica de la tierra, ha generado conflictos que, en momentos de crisis han derivado en guerras locales, regionales y entre estados. Agrega Coser (1961), que un conflicto, representa una oportunidad, un cambio de normas, de instituciones y de nuevas relaciones. Es aquí, donde se identifica una relación teórica con la propuesta e implicación de la Mesa Técnica de Análisis de la SAA y el Sistema Nacional de Dialogo Permanente (SNDP), en cuanto a un cambio de reglas y la creación de instituciones especializadas para el abordaje de las relaciones conflictuales entre los tres actores principales comunidades-municipalidad-Estado. Pero, más que la clásica relación vertical gobernantes-gobernados, se establece una dinámica de relación horizontal a nivel comunitario para resolver sus diferencias.

A diferencia de Coser, para quien el conflicto social se origina principalmente por la lucha de recursos escasos, Luhmann (1995) sostiene que el conflicto se encuentra “subyacente como mecanismo regulador que permite establecer las condiciones sobre las cuales la cooperación puede edificarse y mantenerse” (p.XIII). Desde esta perspectiva, puede

interpretarse al conflicto como una oportunidad, para mejorar las relaciones sociales en el marco de cooperación, conservación y preservación de la especie humana; es decir, el conflicto deviene en un motor que impulsa la convivencia humana, de ahí, su carácter inherente a la sociedad humana.

Mientras que desde la perspectiva de la conflictología, entendiendo ésta como la ciencia del conflicto enfocada en entender, comprender e intervenir en la resolución pacífica de los conflictos sociales, los aportes teóricos de (Galtung, 1998) y (Lederach, 1996), se enfocan en el empoderamiento de las partes en conflicto, a partir del análisis de las actitudes, comportamiento, contradicción original; ubicar las causas y proceso del conflicto entre las comunidades; y finalmente, su transformación. De ahí, la importancia de abordar el proceso histórico y sociopolítico, que ha devenido en la formación, consolidación y, posteriormente la transformación del conflicto social, generado por el derecho de la propiedad sobre la tierra, por medios pacíficos.

Desde la perspectiva de Lederach (1996), una parte esencial para la transformación del conflicto, se refiere al fenómeno del poder, en el sentido de establecer un equilibrio, considerando las relaciones asimétricas entre las partes. Así, desde este marco conceptual, todas las relaciones sociales están inmersas en una dinámica de relaciones de poder. En esta misma línea de pensamiento, desde la teoría del poder, Foucault (2003) afirma que “el poder se ejerce más que se posee, que no es el *privilegio* adquirido o conservado de la clase dominante, sino el efecto del conjunto de sus posiciones estratégicas, [...] Lo cual quiere decir que estas relaciones descienden hondamente en el espesor de la sociedad” (pág. 33).

De tal manera, que no se limita la noción del poder concentrado en el Estado o en las relaciones ciudadano-Estado-ciudadano, sino más bien, las relaciones de poder que, desde la conflictología, implican el empoderamiento de las partes para resolver sus contradicciones en los ámbitos micro y macro, lo local, regional, meso o internacional, y/o entre individuos, familias y grupos organizados y no organizados.

Con esta base teórica y metodológica de la Conflictología propuesta por Vinyamata, (2009) (como se citó en Calderón, 2009, p. 61), Galtung (1998) y Lederach (1996), es que, desde la instancia que representa la Mesa Técnica de Análisis, se ha abordado el proceso histórico del conflicto; se ha identificado a los actores, interpretado sus actitudes, observado su comportamiento y profundizado en el conocimiento de los intereses de las partes involucradas, a partir del proceso desarrollado en el tratamiento institucional del conflicto entre la Comunidad Indígena Santa María Xalapán y los vecinos del pueblo de Jalapa.

1.2.4 Una mirada hacia el Estado desde el enfoque neo-institucionalista

Es pertinente mencionar que una institución como creación humana, hace referencia a “reglas, cultura y valores” (Losada y Casas, 2010, p.163), estabilidad y permanencia en el tiempo; y, es a través de su eficiencia y eficacia, que alcanza el reconocimiento y legitimidad de la sociedad, estos elementos dinamizan la vida social y política. Desde el institucionalismo clásico denominado “jurídico-institucional” (Losada y Casas, 2010, p.165), el punto de referencia de estudio, son las instituciones formales y consuetudinarias, sus normas y relación entre ellas, siendo estas en la esfera política, lo más importante, sobre los procesos y dinámicas sociopolíticas. Contra esta concepción de interpretar y abordar la realidad sociopolítica e institucional, que estudia los fenómenos sociales y políticos, de una forma estática, lineal y yuxtapuesta, algunos autores como March y Olsen, 1984; North, 1993; Pierson y Skocpol, 2002; Thelen y Steinmo, 1992; Tilly, 1992, y Linz, 1994 (como se citó en Losada y Casas, 2010) proponen el enfoque neo institucionalista.

Según Losada y Casas (2010), el enfoque neo-institucionalista parte de la investigación de los fenómenos políticos por parte de las instituciones, como rasgo estructural de la sociedad o de la forma de gobierno [...] este análisis debe estar también informado por un escrutinio del comportamiento individual, las ideas y los intereses en juego, tanto individuales, como grupales. (p. 179)

Desde esta visión, en el proceso e intervención estatal, a través de políticas públicas y mecanismos de participación, no se deja de lado los problemas, necesidades e intereses de las partes, para encontrar las vías de solución a la problemática que aqueja a las comunidades en conflicto; para el presente caso, una problemática por disputa del recurso tierra entre la comunidad indígena y un grupo organizado de vecinos. Otras variables útiles de este enfoque, son el histórico, el económico y el racional (Losada y Casas, 2010).

Desde la perspectiva del enfoque neo institucional histórico, para responder a la pregunta central de esta investigación: ¿Cómo ha incidido la Mesa Técnica de Análisis en el tratamiento institucional del conflicto entre la Comunidad Indígena Santa María Xalapán y los vecinos del pueblo de Jalapa? Es importante señalar que se identifica una relación con la variable económica neo institucional, a partir de la importancia del análisis histórico del origen, desarrollo y consolidación de la institución de la propiedad privada y comunitaria de la tierra, y que, a su vez ha implicado, condicionado y estructurado el Estado y el conjunto de instituciones que lo conforman, tanto a nivel formal como a nivel del carácter de relaciones sociales y culturales, que se establecen a lo largo de la vida de los grupos sociales en la producción de sus bienes de subsistencia, producción, consumo e intercambio de excedentes productivos.

Desde esta línea de pensamiento, “el derecho a la propiedad se encuentra, a través de la historia, en la base de las relaciones sociales de casi todos los pueblos” (Losada y Casas, 2010, p.180), de ahí la importancia, no solo de las instituciones que contribuyen a regular esas relaciones y reducir la incertidumbre, sino también, las instituciones informales que regulan la vida de las comunidades, referidas a los valores, respeto de acuerdos, identidad con el territorio en el cual las comunidades establecen relaciones de convivencia.

Los institucionalistas históricos consideran que el conflicto entre grupos rivales, generado por la escasez de recursos (*la tierra, agua, recursos minerales*) es la esencia de la política y se centran en el estudio de las relaciones asimétricas de poder encarnadas por las

instituciones. (Beland, 2005, p.31; Hall y Taylor, 1996, p. 937) (como se citó en de Artaza, 2015, p. 60)

De ahí la importancia de conocer el desarrollo histórico, la dinámica y las relaciones de poder en la mayoría de ocasiones asimétricas, tanto verticalmente desde el Estado, como horizontalmente, en la interacción personal, grupal y comunitaria, que se resumen en el tratamiento institucional de la conflictividad generada por la incertidumbre de la propiedad sobre la tierra y la respuesta comunitaria hacia el propio Estado.

En suma, es desde este marco conceptual y enfoque teórico, que a lo largo del desarrollo del presente trabajo se ha abordado la génesis de la conflictividad de la tierra en Guatemala en general, y en Jalapa en particular; también, se analiza el contexto sociopolítico y elementos que permitieron la conformación de la Mesa Técnica de Análisis; los resultados de esta metodología de resolución de conflictos relacionados con la tierra; y los efectos de esta instancia política en otros escenarios a nivel nacional. Se propone entonces, en el próximo capítulo un acercamiento a las raíces del conflicto en periodos históricos relevantes, y que, han nucleado desde el período colonial, la atención institucional a la conflictividad en la región delimitada en este estudio.

2. ANTECEDENTES

2.1 La dinámica institucionalista y otros factores en la conflictividad territorial

Desde el enfoque del institucionalismo histórico (Steinmo, et. al., 1992)(Steinmo, Thelen, y Longstreth, 1992, p. 2-16), las instituciones no son una variable más, al contrario, han definido no solamente las estrategias de los actores, sino sus metas, a través de la mediación de sus relaciones de cooperación y conflicto. Siguiendo esta línea de pensamiento, una premisa clave es el análisis del proceso político, la dinámica de cómo en el tiempo la estructura institucional ha delimitado las políticas, el comportamiento de los políticos, y el resultado mismo de las políticas. En este sentido, cobra relevancia el análisis de las raíces del conflicto de la tierra en el contexto nacional, y particularmente en Jalapa; y los ámbitos en los cuales interactúan los actores con sus intereses, estrategias y la distribución de poder entre ellos, en algunos casos, relaciones de poder asimétricas.

Los teóricos del neoinstitucionalismo, apuntan a la importancia de la “dinámica institucional y a la interacción de las instituciones y de los procesos políticos a lo largo del tiempo” (Thelen, et al., 1992, p. 16); tratan de demostrar que el impacto de las instituciones, es asimismo, mediada por el amplio contexto político. De ahí, que los institucionalistas, se enfocan en iluminar cómo las múltiples variables están encadenadas. Siguiendo estos supuestos teóricos, se sostiene que el rediseño institucional y la función de las instituciones formales (estatales), y las informales (sociales), en la mediación de los conflictos individuales y grupales, son variables a tomar en cuenta para el abordaje de la historia sociopolítica guatemalteca, que según Severo Martínez (1994), tiene sus orígenes en la política agraria colonial inmersa en la construcción histórica del pueblo de Jalapa.

Al igual que el resto de Guatemala, el territorio de lo que hoy comprende Jalapa, no escapa del antagonismo histórico entre propiedad colectiva y propiedad privada, o latifundio y minifundio, en ambos casos, los factores comunes son tierra, personas y conflicto. Desde la Ciencia Política, comprender esta relación de factores implica, en primer lugar, “establecer y rastrear sus raíces históricas” (Palma, Baumeister, y Taracena Arriola, 2004, p. 9), para

concebir de una forma más clara, cómo se ha venido construyendo, desde las relaciones de poder, la sociedad jalapaneca de la actualidad.

En segundo lugar, considerar al territorio, más allá que sólo un espacio geográfico, “como un constructo social complejo, que al mismo tiempo es objeto configurado y objeto de representación, apropiación, organización, construcción, reproducción y transformación” (Sosa, 2012, p.115). Y, tercero, ver los conflictos por tierra inmersos en el marco de la conflictividad agraria, entendiendo ésta, como un “fenómeno social que involucra a amplios sectores de población, generado por la interacción de un conjunto de factores sociales, económicos, políticos y culturales que ha determinado las particulares formas de relación entre los grupos sociales” (Secretaría de Asuntos Agrarios [SAA], 2006, p. 9).

2.2. La construcción histórica del pueblo de Jalapa y sus antecedentes coloniales

Aunque se tiene conocimiento que el Pueblo de Jalapa existía desde el siglo XVI (Archivo General de Centro América [AGCA], 1600)¹, la primera medida del mismo se realiza en el año de 1711, donde el Juez Subdelegado de Tierras Miguel de Barberena, siguiendo lo establecido en la Cédula Real de 1692², a solicitud de los alcaldes, regidores, principales y común del pueblo de Santa María Xalapán, dispuso hacer una visita al Pueblo de Jalapa. Corroborando la carencia de título alguno y de aclarar que mediría lo que se le indicase pero que solo la legua de resguardo sería gratuita, iniciaron las medidas del pueblo. El 16 de febrero de 1711, siendo el punto de partida el frente de la Iglesia. Al final reportó un área de 175 caballerías, quedando como mojoneras: al sur camino real cercano al ingenio del Sargento Mayor Domingo de Ayerza; al oriente con la hacienda nombrada San Joseph de don Antonio Marroquín; al norte con faldas del cerro que llaman del Jumay; y al poniente al cerro Orejas de Danta (AGCA, 1711).

1 En el año 1584, el Pueblo de Jalapa era una encomienda asignada a Doña Isabel de Escobar, viuda de Alonso Hidalgo (AGCA, 1600).

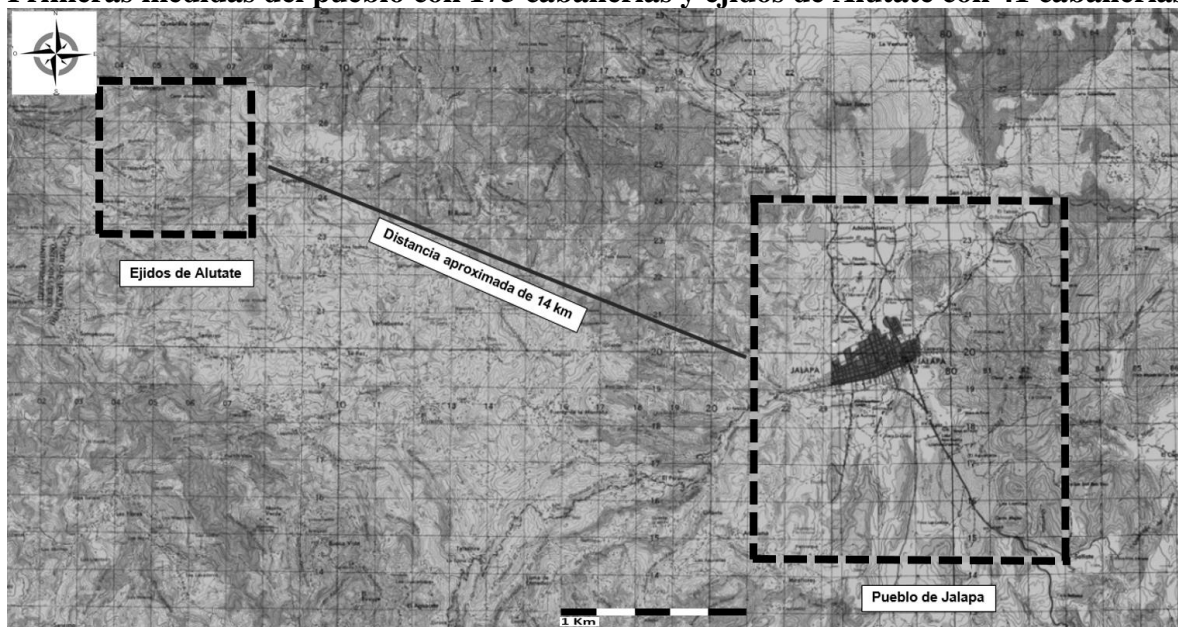
2 Faculta al Juzgado Privativo de Tierras y la Subdelegación de Tierras para hacerse responsables en el control de nuevos o viejos trámites, para agilizar así el pago a la Corona.

A solicitud también de los mismos (alcaldes, regidores, principales y común del pueblo de Santa María Xalapán) Miguel de Barberena mide en calidad de ejidos (porción de tierra adjudicada gratuitamente para uso común), 41 caballerías de tierra en el paraje de Alutate situadas a 06 o 07 leguas³ del pueblo, cuyo punto de amarre o referencia topográfica fue el cerro de Amoltepeque. “Estas no tenían costo, pero las 175 caballerías medidas en el pueblo, si debían componerse” (Informe de la Mesa Técnica de Análisis, 2015:16).

Las medidas realizadas por Miguel de Barberena (el pueblo de Jalapa y Alutate), son ratificadas en 1728 por el Juan Baptista de Alarcón (AGCA, 1751a), y en 1751, por Manuel Ramírez de Ortiz (AGCA, 1751b). En ambos trabajos resultó la misma ubicación, distancias, ángulos y áreas; esto puede apreciarse en la figura No. 01.

Figura No. 01

Primeras medidas del pueblo con 175 caballerías y ejidos de Alutate con 41 caballerías



Fuente: Informe de la Mesa Técnica de Análisis 2015

Existe físicamente una Cédula Real original fechada 05 de diciembre de 1733, que refrenda el título de Confirmación (o ratificación del título) de las 41 caballerías en el sitio

³Equivaldría aproximadamente 14 kilómetros

de Alutate como ejidos del pueblo, a favor de los alcaldes, regidores y común del pueblo de Santa María Jalapa⁴[sic]. Dicho Documento se encuentra resguardado por el AGCA como Signatura A.1 Legajo 5995 Expediente 52741.

Entre 1751 y 1752 el subdelegado Vicente Luis Machorro realiza una serie de medidas y remedidas en el área. Principiando el 23 de diciembre de 1751 con el pueblo de Jalapa, que a diferencia de sus predecesores, el resultado de su trabajo es de 318 $\frac{3}{4}$ caballerías, o sea 143 $\frac{3}{4}$ caballerías más, y una figura poligonal totalmente distinta (AGCA, 1751c). Posteriormente fueron rectificadas a 278 caballerías (AGCA, 1751d).

Remide las 41 caballerías de Alutate el 27 de enero de 1752, y usando los títulos de la Hacienda de Sansare (remedida en 1600) reconoce un error de ubicación de dicho polígono, desplazándolo 50 cuerdas hacia el este. Aunque hubo manifestación de inconformidad por parte de los naturales del pueblo de Jalapa, él ratificó la nueva ubicación de los ejidos en Alutate. Ver figura No. 02.

A solicitud del Común de Ladinos Pardos en 1752, mide también 65 caballerías en el paraje de Altupe. Luego 08 de estas caballerías, en el paraje de Arloroma, son transadas con el común de indígenas de Jalapa. Este caso en particular es interesante, porque en esta época la Corona no permitía que los ladinos tuviesen acceso a tierra, sin embargo vemos que tras esta figura de ladinos pardos, esta comunidad pudo gestionar y obtener dicho recurso

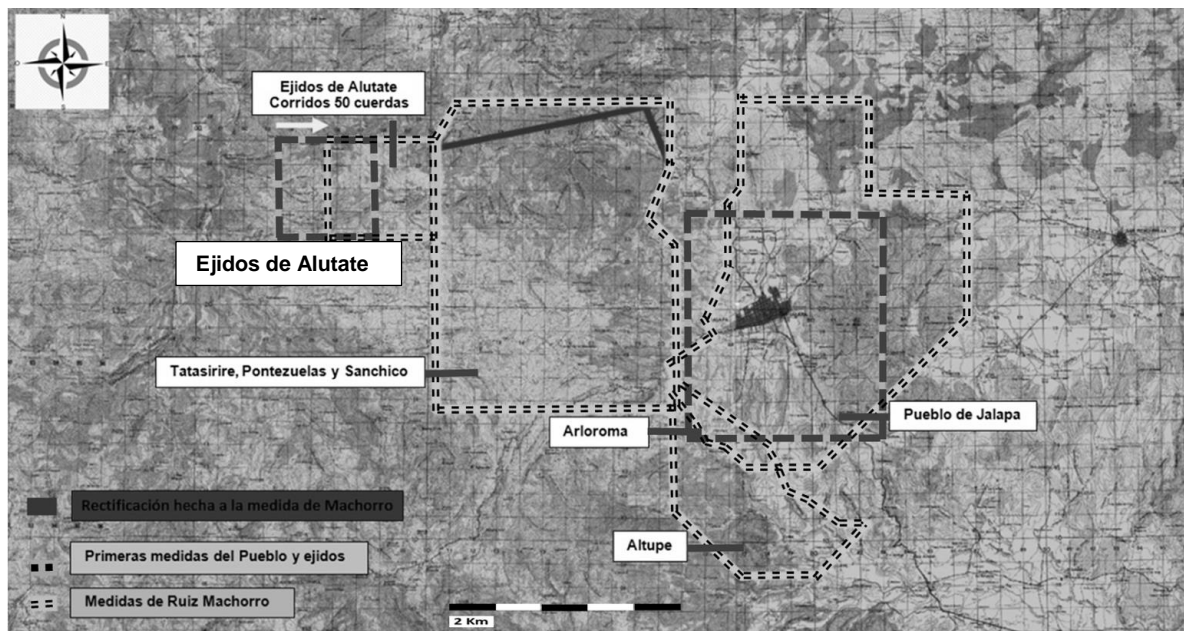
El 29 de julio de 1757 se emite el título de composición de las 278 caballerías de Tatasirire, Pontezuelas y Sanchico; y el 26 de septiembre de 1757 se emite el de las 8 caballerías de Arloroma. El título de confirmación de ambos sitios se emite el 9 de agosto de 1758.

⁴ Informe de la Mesa Técnica de Análisis, Jalapa 2015

Cabe destacar que por Cédula Real de 1754 la Corona había dispuesto que privativamente, los virreyes y presidentes de las audiencias pudieran delegar a los ministros subdelegados para las funciones de la venta y composición de tierras. Prácticamente los títulos de propiedad ya no eran emitidos por la Corona sino a través de las autoridades locales. A partir de este año, no fue necesaria la emisión de Cédulas Reales (documentos que se debían solicitar, redactar y autorizar desde España para garantizar la confirmación de las tierras tituladas).

Figura No. 02

Comparación de las primeras medidas y las de Vicente Ruiz Machorro



Fuente: Informe de la Mesa Técnica de Análisis 2015

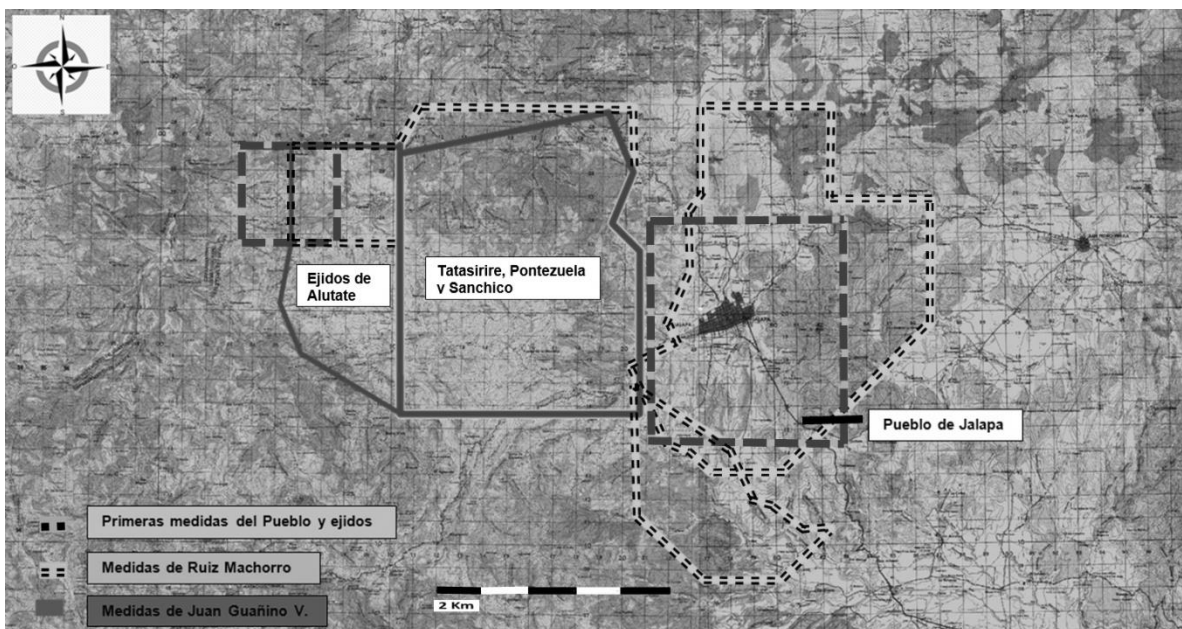
El 02 de enero de 1783 el subdelegado de tierras Juan Guañino realizó una verificación de los mojones de los ejidos de Alutate, sin embargo su trabajo se extiende hacia el Sur, hasta el sitio denominado Sampaquisoy. Pese al aumento considerable de área el subdelegado sigue reportando 41 caballerías para este sitio.

El 08 de enero de 1763 el mismo subdelegado de tierras efectúa una inspección de los mojones de Tatasirire, Pontezuela y Sanchico, reportando la misma área indicada por Vicente Ruiz Machorro (278 caballerías). Ver figura No. 03.

Este personaje se encuentra dentro del ideario de la Comunidad Indígena Santa María Xalapán como el agrimensor que midió y definió de mejor manera los linderos del pueblo de Jalapa, sin embargo, tras el análisis de su trabajo de agrimensura se descartó dicha aseveración, ya que nunca llegó a medir el pueblo.

Figura No. 03

Medidas del Juan Guañino en Alutate y Tatasirire, Pontezuelas y Sanchico



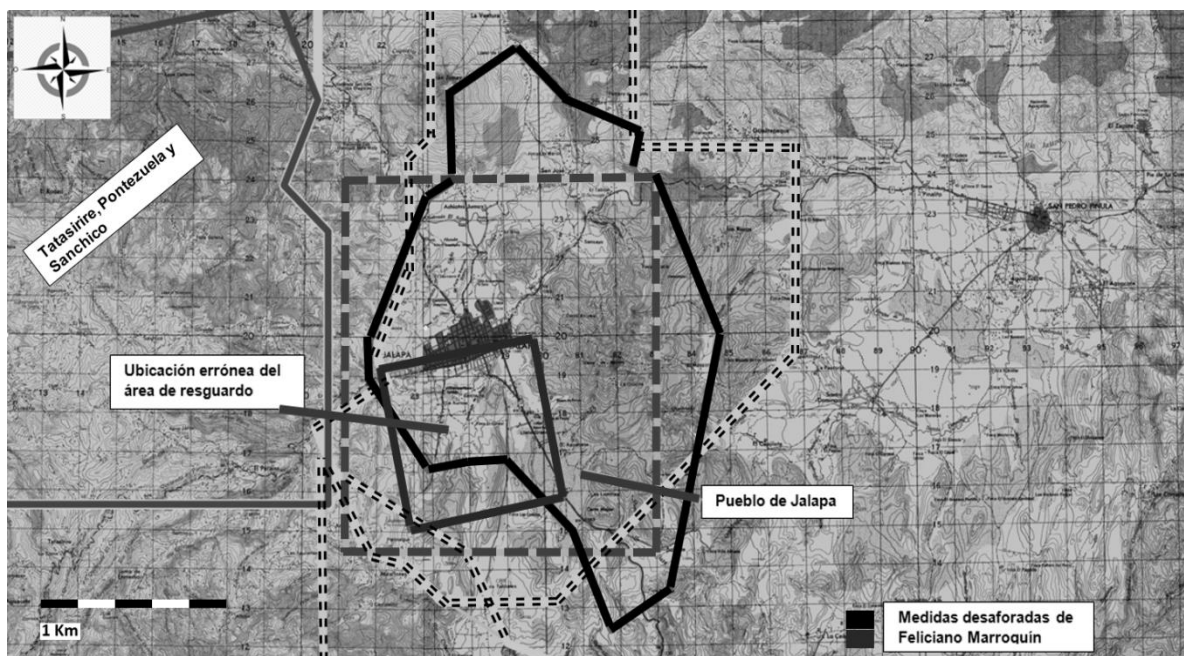
Fuente: Informe de la Mesa Técnica de Análisis 2015

A solicitud de Andrés Aguilar Feliciano Marroquín remide las tierras del Pueblo con área de 184 Caballerías a partir del año 1815; se presenta una fuerte controversia entre Andrés Aguilar, el común de indígenas y el común de ladinos, quienes se disputaban la adjudicación de estas tierras. En 1818 el medidor y su trabajo quedan desaforados. Una de las razones es que ubica erróneamente las 38 caballerías de ejido, desplazándolas al sur del pueblo. Ver figura No. 04.

Previo a la independencia de Guatemala, los predios adjudicados a la Comunidad Indígena de Santa María Xalapán suman en total 327 caballerías: 41 de los ejidos de Alutate; 278 de Tatasirire, Pontezuela y Sanchico, y 08 en Arloroma. El Pueblo (de 278 caballerías) aunque posesionado y habitado tanto por indígenas, ladinos y españoles, sigue sin propietarios específicos.

Figura No. 04

Medida del Pueblo y ejido de Jalapa de Feliciano Marroquín



Fuente: Informe de la Mesa Técnica de Análisis 2015

2.2.1 Gestiones de medidas postcoloniales del pueblo de Jalapa

Según Palma (2005), los primeros años de independencia fueron inciertos en materia agraria, política e inestabilidad económica, y pese a haberse roto los lazos con España la institucionalidad interna (tanto local como del territorio en general) siguió funcionando de la misma manera.

Pineda de Mont (como se cita en Pastoral de la Tierra Interdiocesana, 2006, p. 27), afirma que las primeras Leyes importantes sobre asuntos de tierras fueron emitidas por Decreto de la Asamblea Constituyente en el transcurso de 1825. Por ejemplo en el Decreto de la Asamblea Nacional constituyente del 11 de octubre de 1825 el gobierno además de componer el territorio en partidos, departamentos, distritos y municipalidades, comisionó medidores para delimitar con mayor claridad las posesiones de pueblos y particulares; debiendo acreditar la propiedad con los títulos de los predios, lo que no tuviese título, debía ser reducido a propiedad privada declarándolo como baldío, denunciándolo ante los Jefes Políticos del Territorio⁵ y componerlo ante la Hacienda Pública. A través de la denuncia, tanto particulares como colectividades, podían acceder a tierras no tituladas.

El territorio realengo del pueblo de Jalapa no escapa de estas disposiciones legales y de las intenciones individualistas de personas apoderadas, ya que amparados en esta Ley de 1825 y a solicitud de 08 individuos, el agrimensor Juan Vasconcelos mide varios predios en los alrededores del pueblo dejando libre las 38 caballerías del Ejido de Jalapa. En el cuadro No. 01 pueden verse los solicitantes y sus titulaciones respectivas, y en las figuras 05 y 06 la forma poligonal y ubicación aproximada de los terrenos denunciados

Cuadro No. 01

Solicitantes de la medida del pueblo de 1825

	Predio	Caballerías	Adjudicatario	Emisión del título
1	Cebollines	28	Andrés Aguilar	12 agosto 1826
2	San Cash	14	Andrés Aguilar	12 agosto 1826
3	Rincón del Aguacate	18	Silvestre Muñoz	10 mayo 1826

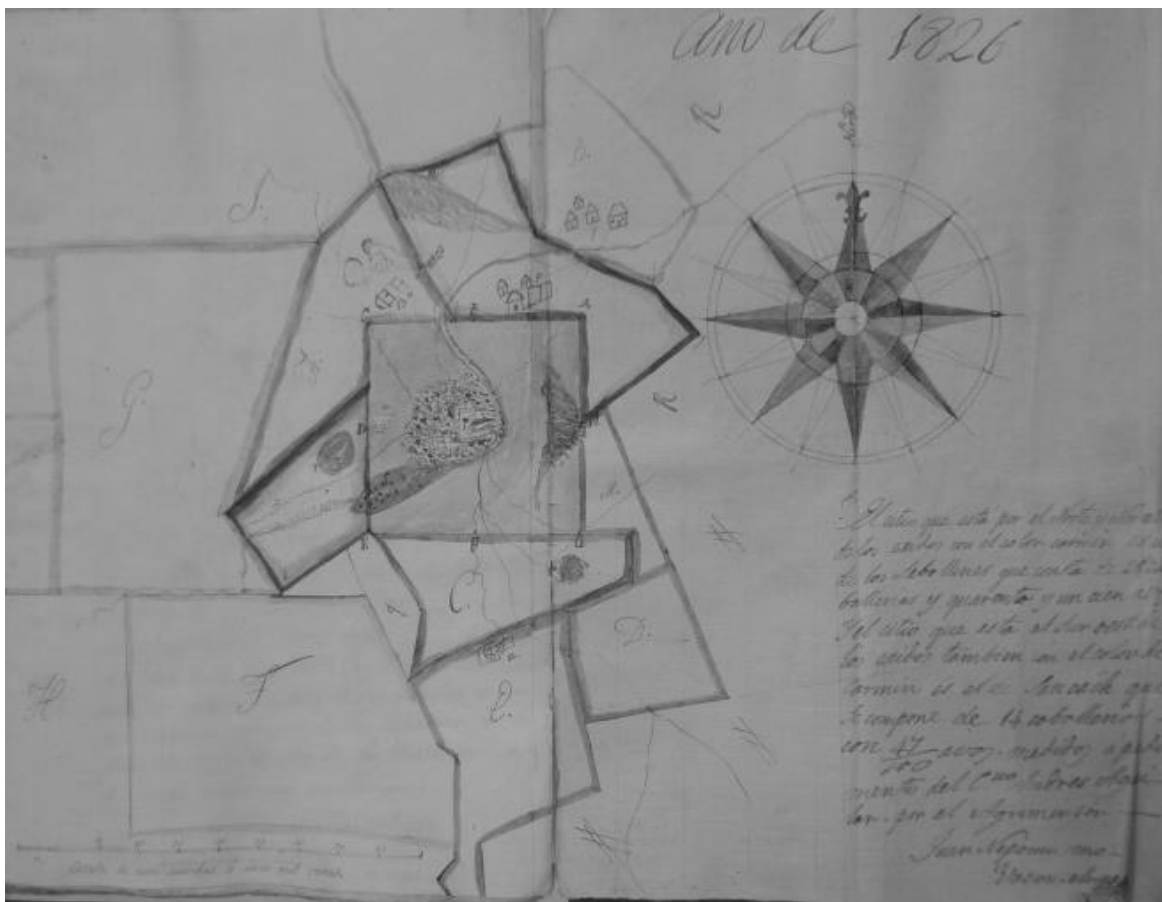
⁵Los jefes políticos, fueron las autoridades que vinieron a sustituir a los corregidores del sistema colonial, “recibían el pedido de los finqueros y ordenaban los *mandamientos de indios*” (Martínez, 1994, p. 513).

4	Salfate o Araizapo	13	Pedro Pinto	23 noviembre 1825
5	Xícaro	34	Dr. Ramón Solís	18 diciembre 1825
6	Achiotes	--	Pbro. Francisco Solís	No se encontró
7	Mesitas	--	Pbro. Román Solís	No se encontró
8	San José	--	Herederos	No se encontró

Fuente: Informe de la Mesa Técnica de Análisis 20156

Figura No. 05

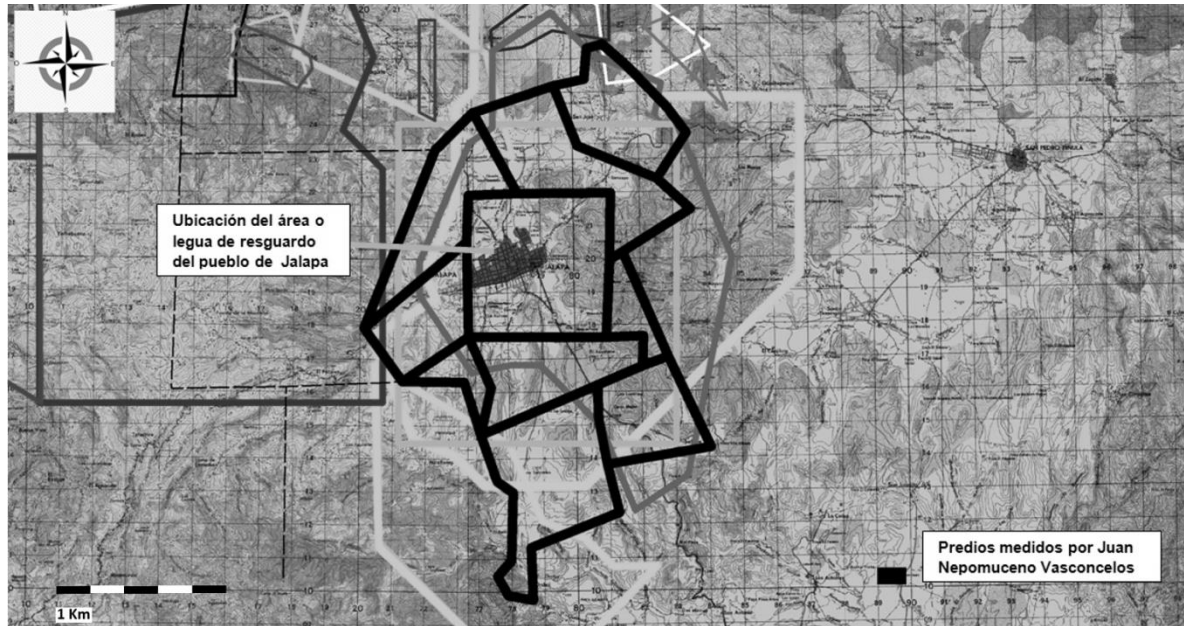
Plano original de las Medidas de Vasconcelos



Fuente: AGCA, Paquete 01 Expediente 10 de Jalapa

Figura No. 06

Trazo digital de la medida de Vasconcelos sobre las medidas del Pueblo de Jalapa



Fuente: Informe de la Mesa Técnica de Análisis 2015

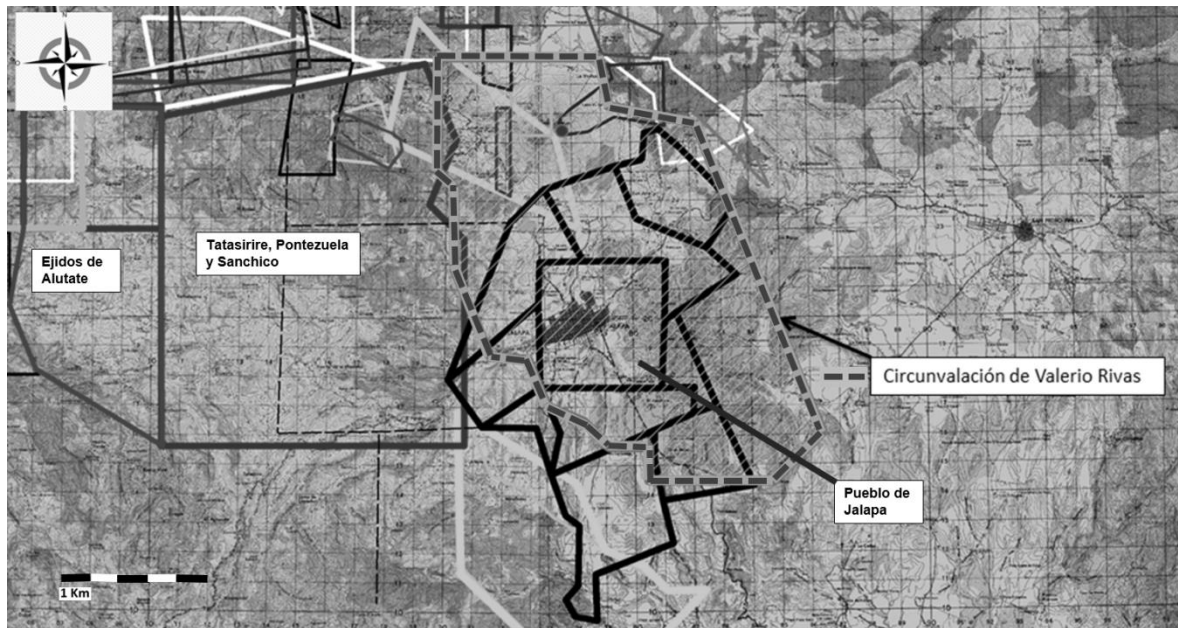
En el ínterin entre la medición de Juan Vasconcelos y la emisión de los respectivos títulos, tanto indígenas como ladinos (vecinos del pueblo de Jalapa) se dan por enterados de dichas acciones perjudiciales a sus intereses, por lo que hacen las gestiones respectivas para realizar una medida general del área del pueblo; es por ello que en 1826, Valerio Ignacio Rivas, a solicitud de los vecinos del Pueblo de Jalapa, mide nuevamente el Pueblo de Jalapa calculando un área de $232\frac{1}{4}$ caballerías $\frac{7}{8}$ cuerdas $500\frac{3}{4}$ varas. (Ministerio de Gobernación [MINGOB], s.f).⁶

Posiblemente este sea el inicio de la disputa o reclamos legales por la posesión y propiedad de las tierras del pueblo de Jalapa, que a diferencia de las características del conflicto actual, éste se originó entre las comunidades (indígenas y ladinos) contra ocho particulares que pretendían acreditarse de toda el área a sin considerar el derecho del resto de habitantes del mismo pueblo.

⁶ Es un trasunto inexacto sin plano del Título Original.

Figura No. 07

Medida del Pueblo de Valerio Ignacio Rivas



Fuente: Informe de la Mesa Técnica de Análisis 2015

A solicitud de la Municipalidad y el Común del Pueblo de Jalapa, el 23 de Diciembre de 1833 el Jefe de Estado, Dr. Mariano Gálvez, emite Título adjudicando al Común y Naturales de Jalapa las 232 $\frac{1}{4}$ caballerías $\frac{7}{8}$ cuerdas 500 $\frac{3}{4}$ Varas (MINGOB, 1833). Aunque se ordena la cancelación de los 08 títulos emitidos tras las medidas de Juan Vasconcelos, eso no se llevó a cabo

En el Año 1834, el Supremo Gobierno acordó dejar en posesión a la municipalidad de todos sus ejidos de 232 $\frac{1}{4}$ caballerías $\frac{7}{8}$ cuerdas 500 $\frac{3}{4}$ Varas. Los propietarios de la medida de Vasconcelos litigan la disposición. El conflicto llega hasta el 25 de mayo de 1869, cuando el Juzgado Primero de Primera Instancia de Jutiapa, emitió una resolución a favor de la municipalidad de Jalapa (AGCA, 1762).

En 1889, durante la Reforma Liberal liderada por Justo Rufino Barrios y Miguel Gracia-Granados, la Comunidad Indígena de Santa María Xalapán se acopla a las nuevas leyes e instituciones e inscribe ante el recién creado Registro de la Propiedad sus tres fincas:

1) Arloroma con 08 caballerías con el No. 935 folio 217 libro 10 Jalapa Jutiapa; 2) Alutate (luego de remedirla) con 204.12 caballerías con el No. 934 folio 215 libro 10 Jalapa Jutiapa; y 3) Tatasirire, Pontezuela y Sanchico (luego de remedirla) con 185.65 caballerías con el No. 1012 folio 560 libro 21 Jalapa Jutiapa. La finca de Arloroma fue remedida nuevamente en 1928, resultando un área de 4.55 caballerías. Ver la figura No. 08 con las remedidas de estos predios.

El Pueblo de Jalapa con 232 $\frac{1}{4}$ caballerías, $\frac{7}{8}$ cuerdas, 500 $\frac{3}{4}$ varas, adjudicada en Título de 1833 se inscribe en el Registro General de la Propiedad, con el Número. 3330 folio 221 Libro 21 Jalapa-Jutiapa, a favor de La Comunidad de Jalapa⁷, el 03 de septiembre de 1903.

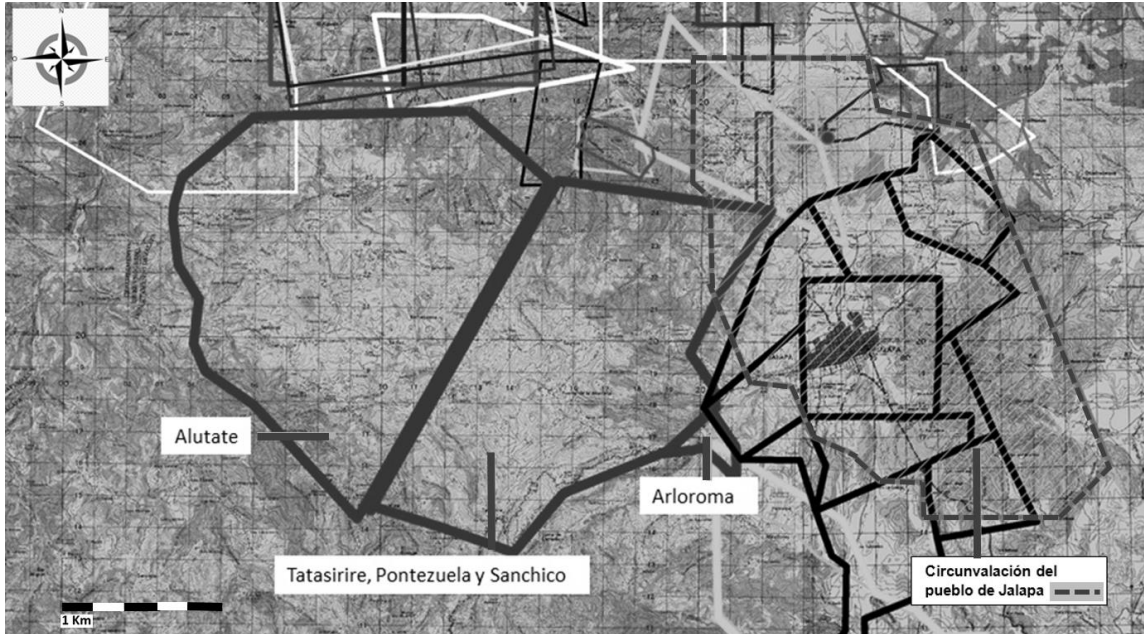
Es pertinente recordar que antes y después de la emisión del Título del Pueblo de Jalapa de 1833, se realizaron adjudicaciones dentro de la circunvalación del mismo pueblo; e incluso luego de la Reforma Liberal de 1871 surgieron figuras como las Titulaciones Supletorias⁸, Acuerdos Gubernativos o disposiciones por el Decreto 170 o Ley de Redención de Censos, que complicaron más la situación catastral, sobreponiendo -a discreción de los solicitantes argumentando hacer la solicitud de tierra sobre baldíos o áreas no registradas- fincas nuevas sobre la ya existente; así también, después de la inscripción de 1903, la misma área, seguía siendo objeto de adjudicaciones particulares sin que estas se registraran como desmembraciones de la finca 3330 221 Libro 21 Jalapa-Jutiapa; ver figura No. 09.

⁷ Término muy ambiguo o general que no define con claridad quien o quienes son los titulares registrales de dicho inmueble, aunque en los documentos consultados se encontraron datos donde la administración de dicho territorio pasó a manos de la municipalidad, la titularidad registral tampoco le corresponde a ésta.

⁸ El propietario de un bien inmueble que carezca de título, puede inscribirlo siempre y cuando justifique su posesión por 10 años o más de manera efectiva, pública, continua, pacífica, y de buena fe. Código Civil de 1877 Art. 785 Capitulo Único Título IX.

Figura No. 08

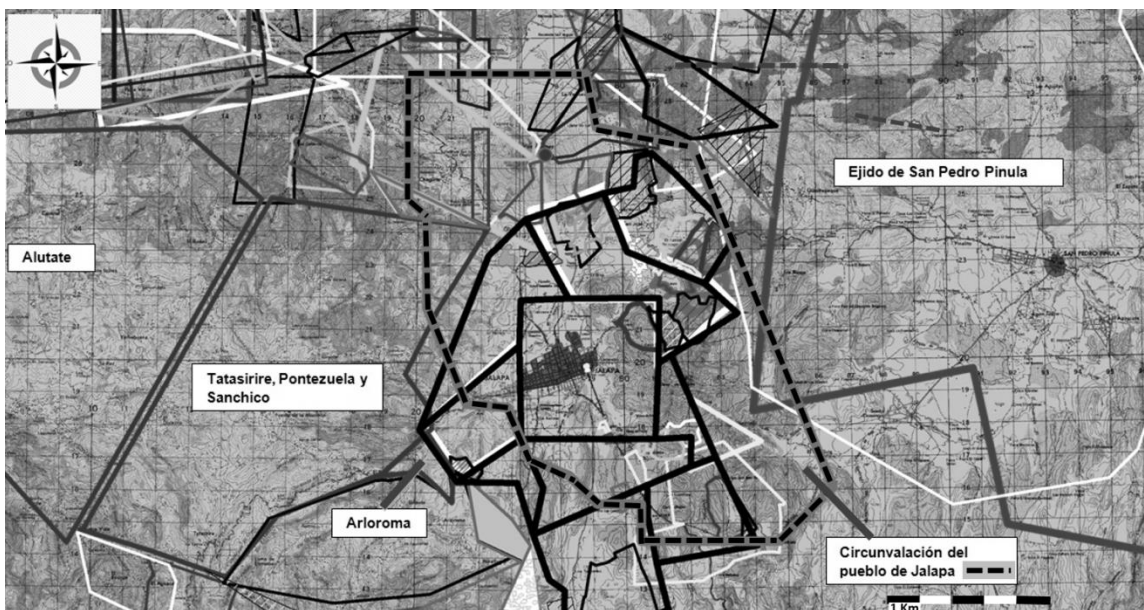
Polígonos remedidos a favor de la Comunidad Indígena Santa María Xalapán



Fuente: Mesa Técnica de Análisis 2015.

Figura No. 09

Mosaico catastral hasta mediados del XX en el Pueblo de Jalapa y sus alrededores.



Fuente: Informe de la Mesa Técnica de Análisis 2015

Las últimas operaciones registrales efectuadas en la finca 3330 folio 221 Libro 21 Jalapa-Jutiapa fueron 02 desmembraciones. La primera de 09 manzanas y 9,911 varas cuadradas que formó la finca No. 5186 folio 186 libro 32 Jalapa-Jutiapa del 19 de enero de 1909; y la otra de 01 caballería 05 manzanas 8,297 varas cuadradas que formó la finca No. 5853 folio 520 libro 35 de Jalapa-Jutiapa del 23 de octubre de 1911.

Luego de esto no se encontraron registros de trámite alguno por desmembraciones, otras inscripciones o remedidas. Sin embargo por información del personal de la municipalidad de Jalapa en los últimos años se registran cerca de 20 procesos semanales de Titulación Supletoria dentro de lo que puede considerarse la circunvalación del Pueblo de Jalapa.

El 20 de agosto de 1981, se opera en el Registro General de la Propiedad la inscripción de la unificación de las tres fincas propias de la Comunidad de Santa María Xalapán: Alutate, Tatasirire, Pontezuelas y Sanchico, y Arloroma; con una extensión de 395 caballerías como finca 01 folio 01 libro 125 Jalapa-Jutiapa.

La Comunidad Indígena Santa María Xalapán ha adquirido otras propiedades, pero han sido adjudicadas por el Estado como medidas paliativas a los conflictos que se han dado en el área. Éstas se verán más adelante. A continuación, se describirán los aspectos que configuraron el contexto socioeconómico de la región objeto de estudio.

2.3 Aspectos socioeconómicos del municipio de Jalapa, Jalapa

Según el Diccionario Geográfico Nacional, la cabecera departamental de Jalapa cuenta con una superficie aproximada de 544 km². Por Acuerdo Municipal de 2010, el municipio de Jalapa cuenta con 191 lugares poblados, distribuidos en: área urbana con la ciudad o pueblo dividido en 5 barrios, 21 colonias y su área rural con 40 aldeas, 121 caseríos, 1 paraje y 3 fincas (Consejo Municipal de Desarrollo del Municipio de Jalapa, Jalapa y SEGEPLAN, 2010).

Figura No. 10

Ubicación geográfica del municipio de Jalapa, Jalapa



Fuente: Elaboración propia

Según Claudia Dary (como se citó en Consejo Municipal de Desarrollo del Municipio de Jalapa, Jalapa y SEGEPLAN, 2010, p. 12), en el Plan de Desarrollo Municipal de Jalapa se afirma que los habitantes de Jalapa dividen su territorio municipal en tres sectores: La Comunidad Indígena de Santa María Xalapán, Comunidad de Ladinos Pardos y el Sector de Jumay.

La población proyectada para el 2012 es de 147.3 miles de habitantes (Instituto Nacional de Estadística [INE], 2012). Proyectándose un crecimiento poblacional anual de 3.1%. Se estima que la densidad poblacional del municipio está en aproximadamente 202 habitantes por kilómetro cuadrado (Consejo Municipal de Desarrollo del Municipio de Jalapa, Jalapa y SEGEPLAN, 2010).

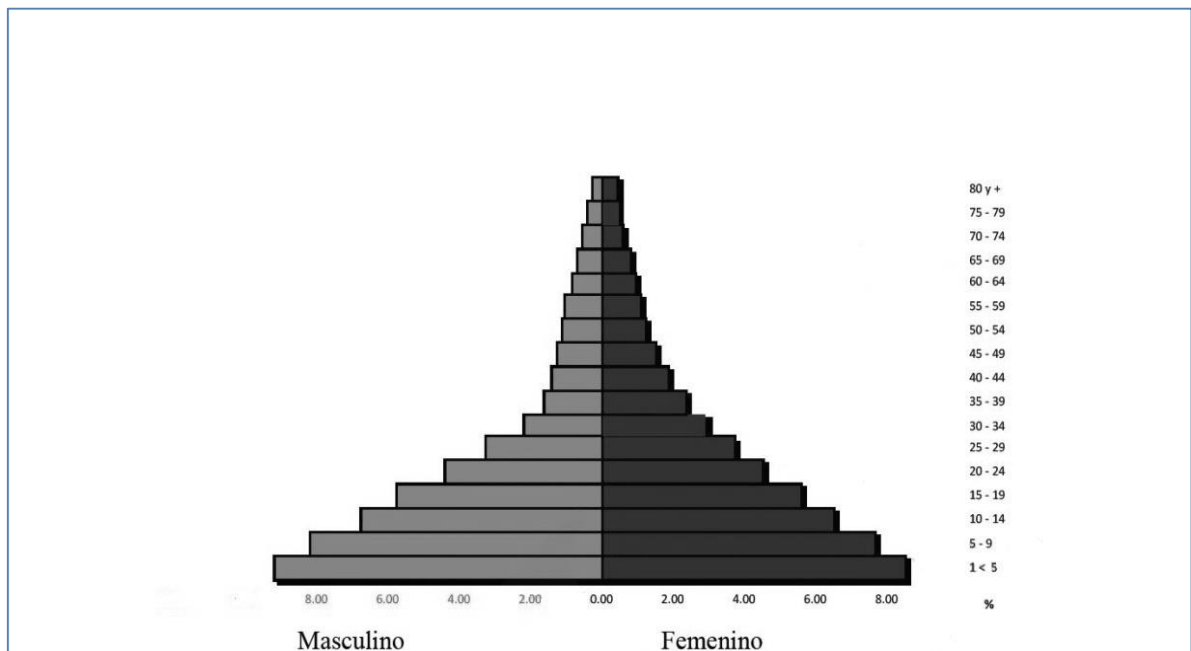
Es interesante notar la variación de identidad o identificación étnica de la población ya que en el Censo de 1994 el 30% se autodefinía como indígena, en su mayoría como Maya-pocomam y Xinca.

En el Censo 2002a (Consejo Municipal de Desarrollo del Municipio de Jalapa, Jalapa y SEGEPLAN, 2010, p. 12), el porcentaje bajó a 8% y en una proyección del 2006 el porcentaje había bajado hasta 2%. En la proyección poblacional del 2010, se hace manifiesto que la población del municipio de Jalapa es eminentemente joven, siendo el 57% menor a 20 años.

En la siguiente gráfica puede verse la similitud poblacional entre mujeres y hombres y como la mayoría está por debajo de los 20 años.

Grafica No. 01

Pirámide Poblacional de Jalapa, Jalapa 2010



Fuente: Plan de Desarrollo Municipal Jalapa 2010

Según la SEGEPLAN (2005) (como se citó en Consejo Municipal de Desarrollo del Municipio de Jalapa, Jalapa y SEGEPLAN, 2010, p. 13), Jalapa tiene un Índice de Desarrollo Humano (IDH) de 0.589, un índice de salud en 0.614, en educación de 0.58 e ingresos de 0.572. Considerando que el valor del IND está entre 0 y 1, siendo 0 el más bajo y 1 el más alto., el municipio de Jalapa presenta un índice de salud mayor a los otros. Así también se hace ver que el índice de la calidad de vida, según SEGEPLAN 2008b, coloca a Jalapa con un IDH de 0.572 y un nivel de vida media en el puesto No. 168 de los 332 municipios que habían en ese entonces.

Para visualizar de una manera más gráfica la calidad de vida de la población jalapaneca, en el Plan de Desarrollo Municipal de Jalapa 2010, emplea una tabla en la que agrupan las Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) utilizando para ello datos del INE de 2002 y de la SESAN 2008, esta clasificación es un método directo para identificar carencias críticas en una población y caracterizar la pobreza, por ejemplo para el Plan de Desarrollo Municipal de Jalapa se utilizaron los porcentajes de las mujeres analfabetas, situación de las viviendas, hogares con servicios sanitarios y la tasa de desnutrición. (Consejo Municipal de Desarrollo del Municipio de Jalapa, Jalapa y SEGEPLAN, 2010, p. 14). En la tabla No. 01 puede relacionarse la intensidad de color de las celdas con la insatisfacción de estas necesidades, así las más oscuras correspondería a aquellas microregiones del municipio de Jalapa con alta precariedad y subdesarrollo. Se ve entonces como las casillas más oscuras corresponden a las comunidades más alejadas del Pueblo o casco urbano, en especial las ubicadas en la Montaña Xalapán y norte del Municipio, en donde la agricultura de subsistencia es la general.

Probablemente estas Necesidades Básicas Insatisfechas de la población han sido generadoras en los últimos años de situaciones de conflictuales por la disputa de tierras. En este punto del desarrollo de este trabajo, es pertinente, acometer particularmente, cómo ha sido la atención, y cuáles han sido las intervenciones del Estado en el tratamiento de la conflictividad agraria en el departamento de Jalapa.

Tabla No. 01

Necesidades Básicas Insatisfechas Jalapa, Jalapa

MICROREGION	POB INE 2002	COCODE	ALDEA	CASERIO	FINCA	PARAJE	CAT.URBANA	Necesidades Básicas Insatisfechas				
								Mujeres Alfabetas	Situación de Vivienda	Saneamiento	Desnutrición Crónica	NBI
1. CASCO URBANO JALAPA	30,408	8	0	0	0	0	22	83%	9%	96%	22%	2
2. PERIFERIA LLANO GRANDE	3719	5	1	8	1	0	3	73%	30%	70%	38%	20
3. PERIFERIA ACHIOTES JUMAY	1777	4	1	2	0	0	1	70%	32%	78%	21%	10
4. CHAGUITE	3,222	3	1	6	1	0	0	63%	69%	59%	50%	49
5. SAN JOSE	1085	5	2	4	1	0	0	69%	44%	54%	34%	31
6. SAN MIGUEL MOJON	2527	8	4	5	0	2	0	60%	70%	56%	37%	50
7. LA PASTORIA	2,801	3	2	2	2	0	0	47%	71%	38%	61%	73
8. AZUCENAS	3313	11	6	10	0	0	0	48%	76%	76%	59%	64
9. EL ASTILLERO	1358	4	3	4	1	0	0	51%	82%	88%	61%	62
10. VAREJONES	1950	8	4	13	3	0	0	49%	81%	50%	63%	80
11. MIRAMUNDO	2,593	4	2	5	0	0	0	52%	73%	64%	73%	72
12. EL BOSQUE	1825	4	1	3	0	0	0	48%	85%	68%	62%	77
13. BUENA VISTA	1,910	3	1	3	0	0	0	46%	79%	79%	76%	70
14. LA TOMA/TATASIRIRE	2,549	10	1	10	0	0	0	66%	72%	54%	45%	48
15. EL PARAISO	3,642	4	1	4	0	0	0	43%	85%	75%	66%	75
16. LA FUENTE	4,554	4	1	6	0	0	0	41%	83%	36%	58%	83
17. SASHICO	3297	7	1	6	0	0	0	56%	77%	92%	65%	55
18. PATAGALANA	2,545	4	0	5	0	0	0	63%	65%	92%	58%	32
19. LAGUNA DEL PITO	2,274	4	0	5	0	1	0	53%	73%	84%	56%	51
20. EL RODEO	2,922	2	1	2	0	0	0	61%	77%	87%	65%	53
21. HIERBABUENA	1,617	4	1	3	0	0	0	54%	81%	87%	69%	63
22. LOS IZOTES	2,590	3	1	2	0	0	0	53%	78%	85%	58%	58
23. SAN JOSE CARRIZAL	2,099	3	1	3	0	0	0	48%	69%	72%	54%	59
24. PALO VERDE	4,042	4	1	4	0	0	0	41%	76%	71%	70%	71
25. SANSIRISAY	2184	3	0	3	0	0	0	31%	86%	92%	75%	74
26. LA PAZ	3351	5	1	4	0	0	0	70%	60%	73%	25%	22
27. EL DURAZNO	5,772	7	1	6	0	0	0	65%	75%	64%	42%	46
28. SAN YUYO	3,616	4	1	3	0	0	0	63%	42%	32%	24%	36
POBLACION DISPERSA	254	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL JALAPA	105,796	138	40	131	9	3	26	65%	49%	80%	52%	

Fuente: Cooperativa El Recuerdo, Planificación Territorial 2010

2.4 Antecedentes de la atención institucional a la conflictividad en Jalapa

En este apartado, se propone hacer una revisión de las intervenciones a través de las cuales el Estado ha incluido en su agenda política, los esfuerzos, las formas o métodos para

encontrarle una salida a la disputa de tierra en la región objeto de estudio. Y, que tiene por un lado, como sujeto de estudio a la Comunidad Santa María Xalapán y vecinos del casco urbano del pueblo de Jalapa, Jalapa; y por el otro, la institucionalidad designada para el tratamiento del presente conflicto de carácter histórico.

2.4.1 Intervenciones institucionales y compra de tierras como paliativo a la conflictividad

La conflictividad agraria en el municipio de Jalapa y la atención institucional a la misma, viene desde antes de la primera medida registrada del Pueblo de Jalapa y sus Ejidos (año 1712). Sin embargo, para la presente investigación se tomarán en cuenta los hechos más relevantes de los últimos años, a partir de la disputa por tierras suscitada en el sitio de Sansirisay en 1973, a la actualidad.

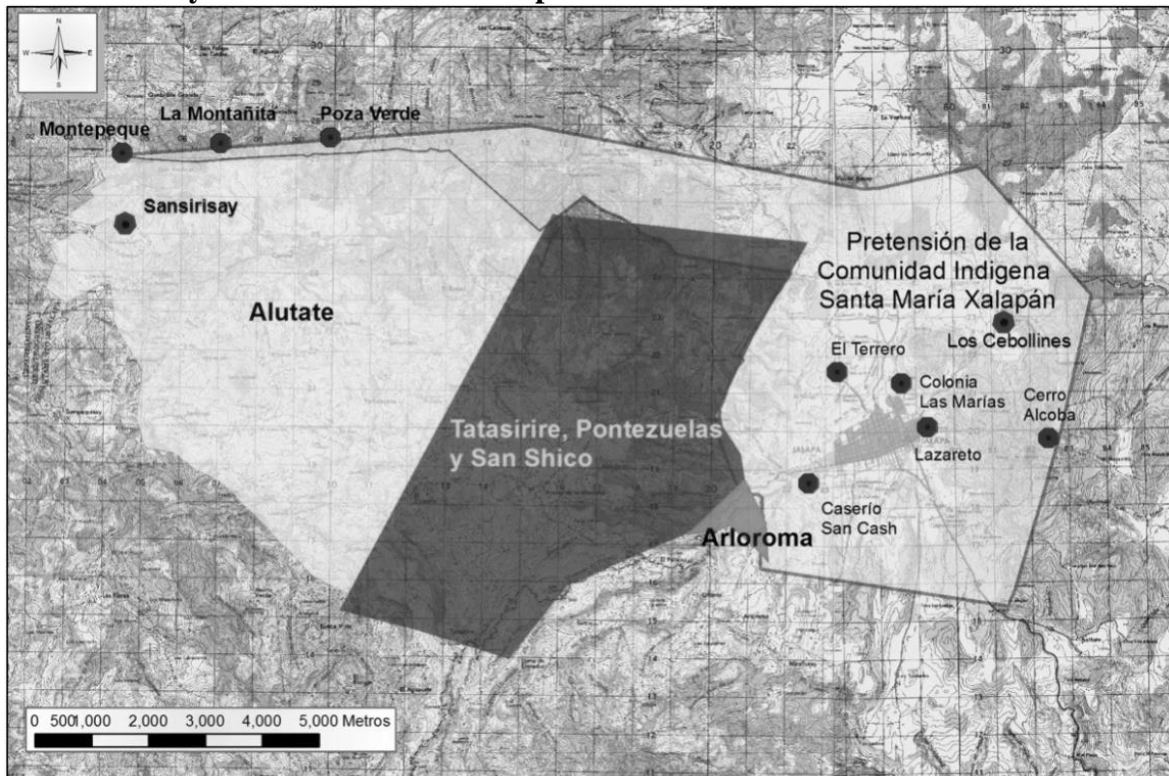
En la figura No. 11, la Secretaría de Asuntos Agrarios presenta mapeados los sitios con mayores incidentes relacionados a pugnas por la tierra y donde incluso puede hacerse una relación espacial entre las áreas que poseen legalmente los comunitarios de Santa María Xalapanes (Alutate, Arloroma, Tatsirire, Pontezuela y Sanchico, reconocidas incluso por los vecinos del pueblo) y lo que pretende, presentando conflictos incluso con otras comunidades vecinas (Montepeque, La Montañita y Poza Verde) del municipio de Sansare, El Progreso.

Aunque es necesaria la atención de todos los conflictos del área, la zona urbana o periurbana del pueblo de Jalapa se hace imperante debido a la densidad poblacional, y a la gravedad de los incidentes, donde la violencia de los mismos ha tenido saldos mortales, tanto para los comunitarios como para los vecinos del pueblo.

Estas zonas marcadas dan una idea de la complejidad del caso, y que a través de los años la atención institucional se ha enfocado en bajar los niveles de violencia.

Figura No. 11

Puntos de mayor conflictividad en Jalapa



Fuente: Regional Oriente, SAA

Primera Intervención Institucional

El hecho acontecido el 26 de mayo de 1973 es descrito por la Dra. Claudia Dary (2010) como “la matanza de Sansirisay” (p. 267). Una disputa de tierras entre miembros de la Comunidad Indígena Santa María Xalapán y terratenientes ganaderos de Sansare, que tuvo como saldo al menos de 14 fallecidos⁹ entre “campesinos y policías militares ambulantes” (Morales, 1979, p. 11). Se desconoce el motivo por el cual en un conflicto entre particulares hizo presencia una patrulla de policías militares y, cómo inició el enfrentamiento. Lo certero es el saldo de fallecidos y la intervención rápida de miembros del ejército de Guatemala dando versiones oficiales del hecho “tres días después de la masacre” (Dary, 2010, p. 267).

⁹Versiones de la Comunidad Indígena Santa María Xalapán han indicado que fueron al menos 19 personas fallecidas

Con la emisión del Decreto Legislativo 23-1974, el Gobierno trató de solucionar el problema a través de la compra de la tierra en disputa, autorizando para ello al Instituto Nacional de Transformación Agraria para adquirir 14 caballerías y adjudicárselas gratuitamente a la Comunidad Indígena Santa María Xalapán.

Aunque físicamente estas propiedades están en posesión de miembros de la Comunidad Indígena de Santa María Xalapán, la metodología aplicada por la Mesa Técnica de Análisis demostró que existen procesos inconclusos en el registro de las fincas.

Luego de la compra que el Estado hiciese a favor de la Comunidad Indígena Santa María Xalapán en Sansirisay, entregó en 1974 otro sitio conocido como Agua Caliente cedido por Decreto Gubernativo 23-74. Aunque no se sabe con exactitud la ubicación y forma del terreno, si se sabe que es la finca 7778 folio 50 libro 51 Jalapa-Jutiapa la cual, como bien lo expresa la 10ª inscripción de dominio, está a favor de Pablo Aguilar Cruz, Apolonio Aguilar Cruz, José Aguilar Gonzales y demás copropietarios, aunque ya estaban posesionadas de estas tierras, se les fue reconocido legalmente su propiedad de ellas el 17 de diciembre de 2008.

Segunda Intervención Institucional

El caso ingresó oficialmente a la base de datos institucionales el 16 de julio de 1998 (SAA, 1998), a solicitud del Profesor Rudy Mardoqueo Melgar, alcalde municipal de Jalapa, por una disputa de derechos con la Comunidad Indígena Santa María Xalapán, del sitio conocido como Lazareto, específicamente la Colonia Las Marías. El código designado fue JAL-055-01-06-97-3.

Desde 1975, las distintas autoridades municipales (considerando estas áreas como propiedad de la municipalidad), han extendido actas para legitimar la ocupación de los allí posesionarios. Incluso, han facilitado la introducción de agua y drenajes. La Comunidad Indígena Santa María Xalapán, amparados en títulos históricos reclaman dicho sitio,

solicitando que quienes están ocupando dicha área, paguen impuestos a la comunidad. La municipalidad no posee ningún documento legal que ampare sus derechos de propiedad.

La primera reunión de mediación por parte de la Dependencia Presidencial de Asistencia Legal y Resolución de Conflictos sobre la Tierra (CONTIERRA) con las partes en conflicto, se realizó el 01 de diciembre de 1998. Entre los compromisos institucionales de dicha reunión sobresalen: 1) Programar nuevas reuniones y celebrar un convenio entre las partes, 2) estudiar la Cédula Real con la que se ampara la Comunidad, y 3) realizar una primera investigación registral de las fincas en disputa.

El 05 de julio de 1999¹⁰ (reunión No. 10 de la CONTIERRA con las partes)¹¹ se incorpora a la solicitud de atención a los habitantes del Cerro Alcoba, quienes también manifiestan problemas con la Comunidad Indígena Santa María Xalapán.

En reunión del 24 de agosto de 1999¹² llevada a cabo en la Auxiliatura Departamental de los Derechos Humano, personal de la CONTIERRA entregó los resultados preliminares de un primer estudio técnico catastral, y se expuso que la superficie de 395 caballerías propias de la Comunidad Indígena Santa María Xalapán¹³ no llega a abarcar la Colonia Las Marías, Lazareto y Cerro Alcoba; manifestaron incluso, que esas tierras son baldías a falta de inscripción. Por lo tanto, no son de la Municipalidad ni de la comunidad. Prácticamente los resultados de dicho estudio técnico, dejaron en aparente calma el conflicto.

En la última visita documentada en el expediente del caso, realizada el 06 de diciembre de 1999, se reúne personal de la CONTIERRA, con representantes de la Comunidad Indígena Santa María Xalapán y de las Alcobas, y de la Colonia Las Marías. Los

¹⁰En adelante, en la segunda y tercera intervención institucional, en los folios y expedientes se hará referencia al caso Santa María Xalapán.

¹¹ Folio 60 expediente 01 del caso

¹² Folio 69 expediente 01 del caso

compromisos de dicha reunión fueron: 1) por parte de la CONTIERRA presentar el caso ante las nuevas autoridades municipales, 2) las partes en conflicto guardarán la cordura evitando acciones de hecho y seguir en el proceso de negociación. Posterior a ello, no existen constancias de nuevas visitas o de atención directa y personalizada del conflicto.

Tercera intervención Institucional

El 13 de marzo de 2001¹⁴, a solicitud del Gobernador departamental José Gudiel Rodas, interviene nuevamente la CONTIERRA para mediar en una nueva ocupación por parte de la Comunidad Indígena Santa María Xalapán en el terreno conocido como Sansayo y Los Cebollines. El reclamo por parte de la comunidad es que esos terrenos (de 7 ½ caballerías) fueron adquiridos desde 1854, pero las familias Carías y Duarte aducen haberlas comprado legalmente y están en trámite del registro a su favor.

En la reunión del 14 de marzo de 2001, llevada a cabo en las instalaciones de la Gobernación departamental, reunidos únicamente con los representantes de la Comunidad Indígena Santa María Xalapán, en Acta No. 23-2001 de la Gobernación de Jalapa, la CONTIERRA se comprometió a hacer un estudio registral, catastral e histórico del área en disputa.

En su séptima intervención pública (05-07-2001) en atención al conflicto entre la Comunidad Indígena Santa María Xalapán y la familia Carías, la CONTIERRA realiza un primer Taller de Sensibilización a los representantes de las aldeas y caseríos que componen la Comunidad Indígena Santa María Xalapán. El objetivo del mismo fue generar un ambiente de confianza entre los comuneros y la institución.

El 08 de agosto de 2001 se realiza un segundo Taller de Sensibilización con los representantes de la Comunidad Indígena Santa María Xalapán, con el fin de homogenizar conocimientos sobre bienes y propiedad.

¹⁴ Folio 97 expediente 01 del caso

Con el objetivo de verificar mojones antiguos y, en acuerdo con la Comunidad Indígena Santa María Xalapán, se realizó una visita de campo, recorriendo el área en el sitio Los Cebollines, del que ellos aducen ser dueños. No se logró establecer la existencia de algún mojón.

El 08 de febrero de 2002, se presentó oficialmente el estudio registral, catastral e histórico del sitio de Los Cebollines. Entre las conclusiones destacan: 1) las 7 ½ caballerías reclamadas por la Comunidad, no poseen documento que permita ubicarlas geográficamente en campo, que para hacerlos se hace necesario trazarlas usando como referencia los ejidos o legua de resguardo del Pueblo de Jalapa, mismos que también deben de ser ubicados. 2) La compra de la tierra realizada por la Comunidad está documentada, no así, el registro de la misma. Sobre sus posibles derechos de propiedad, fueron inscritas supletoriamente otras fincas, entre ellas las de la familia Carías. Se recomienda iniciar un proceso de negociación por compensación o compra entre las partes por el sitio en disputa.

Según lo documentado, el resto del año 2002, se dieron únicamente intercambios de propuestas para negociar. La familia Carías ofrece en venta las 08 fincas de su propiedad que en total suman 04 caballerías 49 manzanas 4419.34 varas cuadradas, pide por ellas Cinco millones de quetzales. Por su parte la Comunidad Indígena Santa María Xalapán, insiste en que las tierras del Pueblo siguen siendo de ellos, pero que tratarán el conflicto por separado para agilizar la intervención del Estado y recuperar las tierras de Los Cebollines.

El 01 de abril de 2003, se integra al proceso de negociación la SAA. Aun no se han logrado acuerdos entre las partes.

El 28 de abril del 2003 a solicitud de la CONTIERRA y acompañados de 30 representantes de la Comunidad Indígena Santa María Xalapán, se realizó una visita de campo donde personeros de la Dirección de Catastro y Avalúos de Bienes Inmuebles (DICABI) realizaran un avalúo de las fincas que ofrecen la familia Carías.

El 09 de junio de 2003, se entrega copia de avalúo de DICABI de las fincas en el sitio de los Cebollines.

El 04 julio 2003¹⁵ solicita Letty Margarita Guzmán, Auxiliar de Jalapa de la Procuraduría de Derechos Humanos (PDH) nuevamente intervenga en el caso de la lotificación Las Marías en el Lazareto.

Según el expediente del caso, durante el resto del año 2003 no se realiza visitas ni solicitudes de atención al conflicto en Jalapa.

El 30 de marzo de 2004 se retoma el caso en general del conflicto de la Comunidad Indígena Santa María Xalapán y parceleros de Llano Grande del pueblo de Jalapa, por iniciativa del gobernador departamental Carlo Alberto Pinto.

El 21 de abril de 2004 se conforma la Mesa de Negociación por acta del 03-2004¹⁶ del libro de registro No. DCCG-153-97 de la Gobernación departamental, integrada inicialmente por Gobernación departamental, CONTIERRA Ministerio Público, PDH, PGN, Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN), Pastoral Social de Caritas, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA), Fondo de Inversión Social (FIS), Municipalidad de Jalapa, Consejo Comunitario de Desarrollo (COCODE), Comité de Parceleros afectados y Comunidad Indígena Santa María Xalapán.

Objetivo de la Mesa de Diálogo:

Atender el conflicto de tierra entre campesinos de Xalapán y vecinos del Área Urbana.

Coordinador de la Mesa: Maximiliano Melgar de Pastoral Social de CARITAS,

Subcoordinador de la Mesa: Alfonzo Melgar del MARN y como asistente José Amílcar Martínez de COCODE

¹⁵ Folio 269 expediente 01 del caso

¹⁶ Folio 278 del expediente 01 del caso

Entre los compromisos más relevantes, además de no tomar medidas de hecho de ninguna naturaleza por parte de los afectados fueron:

- Que los campesinos y Comité consolidarían una representación legal y presentarían los documentos que amparen su postura.
- Gobernación sería encargada de hacer las respectivas convocatorias.
- CONTIERRA haría un estudio documental, histórico y catastral.

El 21 de mayo de 2004, la CONTIERRA presentó un Estudio técnico registral y catastral con el polígono con las 395 caballerías que conforman las propiedades de la Comunidad Santa María Xalapán, otro con el polígono antiguo de cebollines y el tercero, un mosaico con las propiedades de la familia Carías. Las partes se comprometieron a continuar con el diálogo y, en la próxima reunión, presentarían la documentación que ampara sus reclamos.

El 17 de junio de 2004¹⁷ en reunión de la Mesa De Negociación se acordó brindar la documentación legal de ambas partes a los abogados Leonel Orellana, Lesbia Tevalán Castellanos y al Álvaro Hugo Villeda para que realicen un análisis jurídico.

El 11 de octubre de 2004¹⁸ CONTIERRA presentó nuevamente el estudio técnico, los abogados solicitan más tiempo para el análisis jurídico, se pide a la Mesa de Negociación solicite un barrido catastral del pueblo.

El 21 de abril de 2005¹⁹ la Licda. Tevalán entrega su estudio.

El primero de julio de 2005²⁰ se acuerda revisar el estudio de Tevalán (Pagada por Pastoral Social) por ocasionar mayores problemas e incertidumbre entre las partes. Hasta la

¹⁷Folio 304 expediente 01 del caso

¹⁸Folio 336 expediente 01 del caso

¹⁹ Folio 372 del expediente 01 del caso.

²⁰ Folio 448 del expediente 01 del caso

fecha se han realizado 18 reuniones de la Mesa. Se confirma la compra de la Finca Los Cebollines.

Después de 26 reuniones de negociaciones (según el gobernador departamental de Jalapa Carlos Pinto), el 30 de septiembre de 2005²¹ el presidente Oscar Berger (2004-2008) entrega finca los Cebollines.

El 31 de octubre de 2005²², La mesa vuelve a reunirse debido a nuevas ocupaciones por parte de la comunidad, aduciendo que el estudio de la Lic. Tevalán les indica que son propietarios de 50caballerías en las cercanías del pueblo.

El 09 y 10 de noviembre de 2005, fueron desalojados de la Finca Santa Gertrudis más de 100 comuneros de Santa María Xalapán, que amparados en el estudio de la Licda. Tevalán y en la promesa del Presidente Oscar Berger, de comprarles más tierra se posesionaron de tierras supuestamente privadas.

El 17 de enero de 2006 las autoridades de la SAA junto a su subsecretaría de resolución de conflictos –CONTIERRA- retoman el caso de la Comunidad Indígena Santa María Xalapán, debido al resiente desalojo y al aumento de ocupaciones amparadas en el estudio de la Licda. Tevalán. Se conforma la Comisión de Alto Nivel Santa María Xalapán, integrada por la SAA, personeros de la Vicepresidencia, Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (COPREDEH) (Harris Whitbeck, Jr.), Fondo Nacional para la Paz (FONAPAZ), Monseñor Julio Cabrera y PDH. El objetivo de esta Comisión fue abordar soluciones a los conflictos derivados de las interpretaciones del estudio elaborado por la Licda. Tevalán.

²¹Folio 482del expediente 01 del caso

²²Folio 487del expediente 01 del caso

En reunión del 08 de febrero de 2006, se acuerda dejar las medidas de hecho por parte de los comuneros; la SAA gestionar documentación histórica donde sea necesario. La junta directiva de la Comunidad espera que les sean compradas 50 caballerías de tierra.

En 08 de marzo de 2006, se acuerda la subdivisión del conflicto en tres áreas: 1) la investigación histórica sobre las tierras de la Comunidad Indígena Santa María Xalapán, 2) Reclamo de los terrenos de Arloroma y la negociación con propietarios privados, y 3) El tema de la legua de resguardo.

El 22 de marzo de 2006, la comisión lleva propuestas de terrenos a la venta, pero la comunidad insiste en que estos deben de quedar dentro de los límites históricos que les corresponden. Así también se conformó una comisión técnica para revisar junto a la Licda. Tevalán los documentos antiguos de la Comunidad. Se seguirán buscando terrenos apropiados.

No se ubicó información que diera cuenta del caso, durante el resto del 2006 y todo el año 2007.

El 28 de febrero de 2008 se dio atención a la orden de desalojo de un área ocupada (desde el 2007) en el sitio llamado la Pista. En dicha reunión la SAA se comprometió a geoposicionar los lugares invadidos para verificar si los comuneros están dentro de propiedad privada o no.

No se ubicó información que diera cuenta del caso, durante el resto del 2008 y el año 2009.

Cuarta intervención del caso

El 07 de abril de 2010, se informa sobre el intento de reactivar la Mesa de Diálogo de Jalapa con el fin de atender los distintos conatos y ocupaciones suscitadas del 2008 al 2009.

A solicitud de la PDH el 07 de julio de 2010, se realiza una reunión interinstitucional, Junta Directiva de la Comunidad Indígena Santa María Xalapán y representantes de los vecinos propietarios de Jalapa. Se pide no más ocupaciones y esperar avalúo de la Finca Las Crucitas (avalúo gestionado por la SAA desde el 18 de mayo del 2010), la cual podría comprarse a favor de la Comunidad Indígena.

El 11 de agosto de 2010 en reunión interinstitucional y las partes, se acuerda solicitar al RIC la implementación de un catastro focalizado, a fin de dilucidar la duda de, si existen o no, terrenos sin registro.

El 13 de diciembre de 2010 el avalúo gestionado por la Dirección de Investigación y Análisis es aprobado por medio de la Evaluación de Estudios Técnicos y Jurídicos No. 023-CETJ-2010.

El 10 de febrero de 2011 la SAA aprueba la negociación de la finca y remite el expediente de la finca Las Crucitas al Comité de Negociación²³, pero el 28 de marzo del mismo año, el Comité lo devuelve a la Dirección de Investigación y Análisis de la SAA para gestionar con el propietario algunas rectificaciones registrales de la finca.

Mientras se da la aprobación de la finca Las Crucitas y se realizan las enmiendas solicitadas por el Comité de Negociación, se presentan conatos de violencia por el uso de la tierra en la línea limítrofe entre Sansare (aldeas Poza Verde y Montepeque) y Jalapa (Comunidad Indígena Santa María Xalapán). Las Gobernaciones de El Progreso y Jalapa, solicitan la presencia de la Policía Nacional Civil (PNC) y miembros del ejército.

²³Órgano conformado por personal de la SAA y de FONAPAZ para la valuación y verificación de fincas ofertadas, así como llevar el proceso de negociación durante la compraventa del inmueble, a través del Programa de Atención a Crisis de la SAA.

Tras el cambio de Junta Directiva de la Comunidad Indígena Santa María Xalapán y con la aprobación para negociar la finca las Crucitas se logra bajar de intensidad al conflicto suscitado.

El 29 de julio de 2011 se inicia nuevamente la negociación de la finca las Crucitas que tras las enmiendas realizadas quedó registrada con el No. 2979 folio 479 libro 26E de Jalapa.

El 02 de agosto de 2011 se finaliza la negociación, alcanzando un acuerdo de compra-venta con el Comité de Negociación y el propietario por el inmueble de 579,652.64 m²., a un precio de Q. 1,565,000.00. Con dicha compra se benefició a 118 familias miembros de la Comunidad Indígena Santa María Xalapán.

Después de esta fecha no se encontró documento que indique la intervención de la SAA en atención a la conflictividad en el Municipio de Jalapa, Jalapa. Todo lo subsiguiente se encuentra dentro de lo trabajado con la Mesa Técnica de Análisis: “Investigación Histórico-catastral de los conflictos territoriales entre la Comunidad Indígena de Santa María Xalapán, Jalapa con vecinos de la cabecera y aldeas de Sansare, El Progreso”.

Recapitulación de las intervenciones institucionales

De 1973 hasta 2012 las cuatro intervenciones institucionales para la búsqueda de soluciones al conflicto entre la Comunidad Indígena Santa María Xalapán pueden resumirse de la siguiente manera:

Sansirisay de 1973, con intervención directa del Estado en un conflicto entre miembros de la Comunidad Indígena Santa María Xalapán y vecinos de Sansare, adquiriendo dos propiedades, una en Sansirisay de 14 caballerías y la otra en el sitio de Agua Caliente de aproximadamente 10 caballerías. No especifica la cantidad exacta de beneficiados, se entiende que el beneficio era generalizado para toda la Comunidad Indígena Santa María Xalapán.

En una segunda intervención en 1998, a través de la Dependencia Presidencial de Asistencia Legal y Resolución de Conflictos sobre la Tierra –CONTIERRA– se trata de atender a través de la Mediación y Conciliación entre vecinos del casco urbano del pueblo de Jalapa y la comunidad Indígena Santa María Xalapán. Dicha intervención logró Acuerdos temporales de Convivencia Pacífica entre las partes en conflicto.

Para el 2001 se retoma nuevamente el caso. En esta ocasión la atención se hace en dos fases; en la primera (a raíz de los reclamos de la Comunidad Indígena Santa María Xalapán sobre unos terrenos en el sitio conocido como Los Cebollines) Gobernación Departamental, la CONTIERRA y la SAA, logran negociar la compra de 4.75 caballerías. En la segunda fase a través de una Mesa de Negociación conformada con Gobernación departamental, CONTIERRA Ministerio Público, PDH, PGN, MARN, Pastoral Social de Caritas, MAGA, FIS, Municipalidad de Jalapa, COCODE, Comité de Parceleros afectados y Comunidad Indígena Santa María Xalapán, se logra comprar la finca y se entrega el 30 de septiembre de 2005.

La cuarta intervención en el 2010, a solicitud de la PDH se pide retomar la atención interinstitucional del conflicto, ya que entre el 2008 y 2009 se dieron varios conatos de violencia donde se ven involucrados vecinos del casco urbano del pueblo de Jalapa, vecinos de aldeas de Sansare y miembros de la Comunidad Indígena Santa María Xalapán. Se conforma un Comité de Negociación el que está integrado por varias instituciones del Estado, y a través de esta figura se logra negociar y entregar el 02 de agosto de 2011 a favor de miembros de la Comunidad Indígena Santa María Xalapán, un terreno de 579,652.64 m² ó 1.3 caballerías conocido como las Crucitas.

Estas cuatro intervenciones en aproximadamente 43 años, implican casi un centenar de visitas, al menos dos talleres de sensibilización, la creación de dos Mesas o Comisiones Interinstitucionales de Negociación, y la compra de aproximadamente 30 caballerías. Todo esto lleva a cuestionar la efectividad de atención y propuestas de solución por parte del Estado

a un conflicto con raíces históricas de más de 300 años, y que todas las acciones y recursos empleados para la solución del mismo han servido para postergar lo inevitable, la exigencia real y definitiva (por parte de los afectados) de una solución al conflicto de tierras en la cabecera departamental de Jalapa.

Desde esta línea de pensamiento, a la luz de los neoinstitucionalistas, “el derecho a la propiedad se encuentra, a través de la historia, en la base de las relaciones sociales de casi todos los pueblos” (Losada y Casas, 2010, p.180), y de ahí, la importancia del análisis de la evolución de las instituciones y el comportamiento individual y colectivo en el tratamiento del derecho de propiedad sobre la tierra. Para comprender esta dinámica, en el siguiente capítulo, se identifica a los actores y se analiza sus interacciones, que dieron como resultado la conformación de la Mesa Técnica de Análisis.

3. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL: ACCIONES, ACTORES, LINEAMIENTOS Y OTROS ELEMENTOS QUE PERMITIERON CONFORMAR LA MESA TÉCNICA DE ANÁLISIS

El conflicto agrario en su proceso de formación y consolidación (en el cual los actores sociales y políticos interactúan con sus propios intereses y necesidades, con la pretensión de legitimarse a través de la resolución del problema), llegó a un punto de inflexión, el cual inicia con la marcha campesina y popular de 2012, la que generó nuevas interacciones y perspectivas entre los actores, para dar paso a acciones y compromisos colectivos desde el trabajo de la Mesa Técnica de Análisis, como se verá en el presente capítulo.

3.1 Marcha indígena, campesina y popular de 2012

Para abordar las implicaciones de la marcha campesina y popular de 2012, en el proceso de resolución del conflicto agrario, objeto de estudio de este trabajo, es pertinente analizarlo desde por lo menos, dos perspectivas. La primera, ¿quién hizo la convocatoria y cuáles fueron las motivaciones? Segunda, ¿Cuáles fueron las demandas y cuál fue la respuesta institucional?

El Comité de Unidad Campesina (CUC) a través de un comunicado de prensa, hace la convocatoria y llamamiento a la marcha indígena, campesina y popular, el 18 de marzo de 2012. La decisión que toman los diferentes colectivos sociales, obedece, según sus organizadores, a

la urgente necesidad de resolver la conflictividad agraria en el país, por que se respeten los territorios y la Madre Naturaleza en todos aquellos lugares donde comunidades indígenas y campesinas han dicho que no quieren empresas mineras, petroleras, de construcción de megaproyectos o monocultivos; para que se detenga la persecución en contra de los que luchamos por nuestros derechos, por la condonación de los préstamos otorgados por medio del Fondo de Tierras y por la aprobación de la Ley de Desarrollo Rural Integral. (Comité de Unidad Campesina, [CUC], 2012)

Las motivaciones esenciales según los dirigentes del CUC, indican que la marcha era

Una respuesta a toda la demanda de tierra de todos los compañeros y compañeras”. “El desalojo de hace un año en Polochic es un marco para plantear otras problemáticas pertinentes. La criminalización de varios dirigentes, persecuciones penales improcedentes, acusaciones de terrorismo, asesinatos. Se aglutinaron, además, otros temas de preocupación para los campesinos, como los monocultivos, o el trato a la madre naturaleza desde la perspectiva de una cosmovisión de los pueblos originarios. Daniel Pascual, otro de los dirigentes del CUC, entiende que la marcha significaba desde un inicio un posicionamiento político, que obedece a condiciones históricas. “En sí, la marcha se articula en torno a temas que han estado rezagados desde hace muchos años en la agenda del Estado. Desde luego que a ninguno de ellos se les ha dado salida”, explicaba”. (Hernández O. , 2012)

Y, es precisamente, la demanda de abordar con seriedad la problemática de la tierra, donde se incluye, junto con el problema de la tierra en el Valle del Polochic, en Alta Verapaz, el Petén y Quiché, la resolución del conflicto agrario en Santa María Xalapán, Jalapa.

3.1.1 Las demandas de la Marcha indígena, campesina y popular de 2012

Después de nueve días de recorrido, los participantes de la Marcha indígena, campesina y popular, concluyó el 27 de marzo frente al Palacio Nacional de la Cultura, planteando las 04 demandas concretas realizadas desde el inicio de la marcha, y dirigidas exclusivamente al Organismo Ejecutivo (ver anexos).

La primera de las demandas relacionada al tema agrario que, en sus 11 ítems, pide en términos generales, adjudicaciones de tierras, cumplimiento de medidas cautelares, la condonación de deuda por compra de tierra y el reconocimiento de posesión a la tierra de comunidades indígenas en Áreas Protegidas; así también se garantice el derecho y acceso a la tierra de las mujeres indígenas y campesinas.

La segunda, **Sobre la violación a los derechos individuales y colectivos de comunidades indígenas y campesinas**, conformada por 7 ítems enfocados en el cese de las órdenes de desalojos, la cancelación de instalaciones de brigadas y destacamentos militares, suspender el posible estado de excepción en territorio de la Comunidad Indígena Santa María Xalapán, así como el respeto por sus tierras, reconocimiento y respeto a las autoridades comunitarias y ancestrales, y ejecutar ordenes de captura contra los agresores y asesinos de varios líderes campesinos.

La tercera en relación a la **Minería, hidroeléctricas, monocultivos y megaproyectos**, se pide en sus 6 ítems, la suspensión de operaciones y deducción de responsabilidades de aquellos proyectos que causan conflictividad social; cancelación de varias licencias de exploración y explotación mineras; cancelación de las autorizaciones a varios proyectos hidroeléctricos y el respeto al derecho a la vida, el agua y elementos de la Madre Naturaleza.

Y por último, la demanda número 4, enfocada al **Apoyo a la aprobación de las leyes:** General de Pueblos Indígenas, de los medios de comunicación comunitarios, Lugares Sagrados, Derechos de los Pueblos Indígenas y la de Tierras de comunidades de pueblos indígenas.

3.1.2 La respuesta institucional a las demandas de la Marcha campesina, indígena y popular

No obstante que las demandas de la Marcha iban dirigidas a los tres organismos del Estado, la respuesta institucional, a dichas demandas, vino del Ejecutivo el 28 de marzo, cuando el Presidente de la República Otto Pérez, presenta a la dirigencia de la Marcha Indígena, Campesina y Popular, lineamientos estratégicos para iniciar el proceso de resolución de los conflictos en los temas prioritarios que motivaron la movilización. Así, la lista contenía 09 temas generales a tratar:

Tema 01: Deuda Agraria

El Gobierno se compromete a resolver la deuda agraria a través de la creación de un subsidio para amortizar las deudas contraídas con el Fondo de Tierras, para el acceso a la tierra y desarrollo del área Chortí.

Tema 02: Conflictividad en el Polochic

Abordar como prioridad inmediata la conflictividad agraria en el valle del río Polochic. A través de la SAA, atender a un mínimo de 300 familias por medio del Programa de Atención a Crisis. Emitir el Acuerdo Gubernativo que corresponde para la adjudicación de la finca “08 de Agosto”.

Tema 03: Promover una iniciativa de Ley ante el Congreso para declarar la Moratoria de todas la operaciones en proyectos mineros, hidroeléctricos y licencias de las mismas.

Hacer cumplir los artículos 127 y 128 constitucionales (uso de aguas nacionales). Para proyectos hidroeléctricos donde hayan provocado conflictividad social, crear un acuerdo gubernativo para revocar permisos, de acuerdo al Derecho nacional e internacional impulsar la iniciativa de ley para la moratoria de proyectos mineros.

Tema 04: Solución de conflictos de la Comunidad de Santa María Xalapán.

La SAA y el Sistema Nacional de Diálogo (SND) harán un estudio histórico de la Comunidad Indígena de la Asociación Santa María Xalapán y los linderos definidos por la Real Cédula; que se regularice y registre en la Propiedad de inmueble [sic]a favor de la Asociación civil Comunidad Indígena Santa María Xalapán, como comunidad indígena. Incluir esta comunidad como territorio priorizado en el Plan Hambre Cero.

Tema 05: Conflictos en la Sierra Chinajá

Se compromete a que las comunidades queden fuera de la definición del área núcleo, y el Fondo de Tierras regularice inmediatamente. Así también, habrá comunicación con defensores de la naturaleza para buscar soluciones efectivas.

Tema 06: Solución de conflictividad en Quiché y las Verapaces.

La SAA priorizará la solución al caso “Regadío”

Tema 07: Retiro de tropas militares de territorios donde hay conflictividad social.

Se puntualizó el caso de Santa María Xalapán, San Juan Sacatepéquez y la comunidad los Olivos en Cobán, Alta Verapaz.

Tema 08: Propuesta del mecanismo para dar respuesta al resto de puntos planteados en el documento de demandas.

El Ejecutivo fija como plazo, dar respuesta a las demandas planteadas de casos concretos, el día 17 de abril del presente año (2012).

Tema 09: Para la continuidad del proceso se fija como próxima fecha de reunión el 19 de abril del 2012, a las 10:00 a. m., en el Palacio Nacional de la Cultura.

En cumplimiento de lo acordado en los compromisos asumidos el 28 de marzo del año 2012 con la dirigencia de la Marcha Indígena, Campesina y Popular, el Ejecutivo (ver anexos) conforma una Comisión de Seguimiento el 19 de abril del 2012.

En esta reunión se ratifican los compromisos ya adquiridos, solo se le agregan a los mismos, salvaguardas, institución responsable y, en algunos casos, se hizo algunas especificaciones de cómo darle atención a dicho compromiso. Para el asunto que atañe al presente trabajo, la ratificación quedó de la siguiente manera:

Cuadro No. 02

TEMA 04:

Solución de conflictos de la Comunidad de Santa María Xalapán.	Salvaguarda	Institución Responsable	Respuesta del Organismo Ejecutivo
La SAA y el SNDP hará un estudio histórico de la Comunidad Indígena de la Asociación Santa María Xalapán y los linderos definidos por la Real Cédula, y que se regularice y registre en la Propiedad de inmueble a favor de la Asociación civil Comunidad Indígena Santa María Xalapán, como comunidad indígena. Incluir esta comunidad como territorio priorizado en el Plan Hambre Cero.	Ninguna	SAA	<ul style="list-style-type: none">- El punto de partida es la aceptación de la Cédula Real como documento de valor histórico y legal para reconocer los límites de la Comunidad Indígena de Santa María Xalapán.- Conformar una comisión que tenga el aval de la comunidad para hacer todos los estudios correspondientes.- Se propondrán instituciones expertas en el tema histórico, registral, catastral y legal-agrario.- El producto de la comisión deberá definir los límites de la Comunidad Indígena Santa María Xalapán.- Si la extensión sobrepasa los límites actuales será necesario restituir los derechos (compra de tierra).- El gobierno se compromete a incluir a Santa María Xalapán como territorio priorizado en el Pacto Hambre Cero

Fuente: Respuesta del Organismo Ejecutivo a las demandas de la Marcha campesina, indígena y popular 19/04/2012

Es importante observar, que en esta fase, ya se empieza a dilucidar quienes son los actores clave, la institución responsable y rectora de la solución del conflicto; del mismo modo, se da un paso firme de lo estratégico, a lo táctico y operativo, es decir, de las líneas generales, se enfoca en líneas de acción concretas, en cómo, cuáles, y quién será el responsable para su operativización. En este sentido, es total la respuesta institucional, que propone como punto de partida, la aceptación de la Real Cédula como documento de valor histórico y legal para reconocer los límites de la Comunidad Indígena de Santa María Xalapán. No obstante, como se verá en el desarrollo del proceso, ésta perspectiva cambiará, con el avance de la investigación realizado por la Mesa Técnica de Análisis.

La interacción de actores, que fue el resultado de la coyuntura de la Marcha, pero que, le subyacen problemas estructurales (de ahí, la importancia de la respuesta del Ejecutivo), plantea un proceso sociopolítico, según el cual, un determinado fenómeno social influye en el poder político, y es, en este punto, donde se puede medir el impacto de la Mesa Técnica de Análisis, cuya conformación y diseño, para reducir el clima de conflictividad social, se detalla en el siguiente apartado.

3.2 Conformación y diseño de la Mesa Técnica de Análisis

La conformación y diseño del trabajo de la Mesa Técnica de Análisis como instrumento para el tratamiento y transformación del conflicto agrario entre la Comunidad Indígena Santa María Xalapán y los vecinos del pueblo de Jalapa, se explica desde las teorías del conflicto, la conflictología y el enfoque neoinstitucional.

Como ya se mencionó, en el capítulo 2, *Las raíces del conflicto de tierra en Guatemala*, la conflictividad agraria, se ubica como un conflicto social, partiendo de la premisa, según la cual, algunos autores los definen como intratables (Redorta, 2007), porque se caracterizan por ser de larga data; necesitan de un alto esfuerzo en su resolución, de aportación de muchos medios, pasan por crisis intermitentes; y se generan en los niveles

interpersonales, grupales o intergrupales. Este caso data de principios del siglo XVIII, exactamente en el año 1711.

Del mismo modo, desde la teoría del conflicto de (Coser, 1961), entre las funciones del conflicto está propiciar un cambio de normas, de instituciones y de nuevas relaciones. En este caso, se identifica una relación teórica con la propuesta e implicación de la instancia política de la SAA, a través de la Mesa Técnica de Análisis, en cuanto a un cambio de reglas y la creación de instituciones especializadas para el abordaje de las relaciones conflictuales entre los tres actores principales comunidades-municipalidad-Estado.

En la misma línea, desde la conflictología, entendida como sinónimo de “Resolución de conflictos y de Transformación de conflictos, como sistemas integrales e integrados de conocimientos, técnicas, habilidades orientadas al conocimiento de los conflictos, sus posibles causas y maneras de facilitar su solución pacífica y no violenta” (Vinyamata, 2009) (como se citó en Calderón, 2009, p. 61), la Mesa Técnica de Análisis, se propone integrar los conocimientos técnicas y habilidades para la transformación del conflicto, a partir de la participación dinámica de las partes involucradas, conociendo las causas históricas; y, finalmente, una solución pacífica, privilegiando el diálogo y la negociación; asumiendo, los actores institucionales una función mediadora.

Mientras que el enfoque neoinstitucional-histórico, arroja una luz que aclara el conflicto social (agrario) y encuentra la explicación a la problemática de las comunidades. Según los neoinstitucionalistas, y para responder a la pregunta central de esta investigación: ¿cómo ha incidido la Mesa Técnica de Análisis en el tratamiento institucional del conflicto entre la Comunidad Indígena Santa María Xalapán y los vecinos del pueblo de Jalapa? Se identifica una relación con la variable económica neoinstitucional, a partir de la importancia del análisis histórico del origen, desarrollo y consolidación de la institución de la propiedad privada y comunitaria de la tierra, y que, a su vez ha implicado, condicionado y estructurado el Estado y el conjunto de instituciones que lo conforman. Desde esta perspectiva, según Losada y Casas, (2010) el derecho de propiedad históricamente ha sido el fundamento de las

relaciones sociales de casi todos los pueblos. Esto indica la importancia, no solo de las instituciones que contribuyen a regular esas relaciones y reducir la incertidumbre, sino también, las instituciones informales que regulan la vida de las comunidades.

En suma, es fundamental conocer el desarrollo histórico, las dinámicas, las relaciones de poder y la correlación de fuerzas tanto desde el poder político, como en la interacción grupal y comunitaria, para el tratamiento institucional de la conflictividad generada por la disputa del derecho de propiedad sobre la tierra y la respuesta comunitaria hacia el propio Estado.

Es puntualmente desde estos lineamientos, que la Mesa Técnica de análisis ha abordado la problemática, sobre la base de tres pilares fundamentales: el eje de investigación histórica, la identificación y participación dinámica de los actores, y finalmente el compromiso institucional en la resolución del conflicto. Se propone a continuación, el proceso de conformación, diseño y dinámica en el que interactúan las partes en conflicto; ya en esta fase, acompañados por el instrumento de tratamiento de resolución del conflicto, recién mencionado.

Así pues, previo a la reunión del 19 de abril de 2012 donde se conformó la Comisión de Seguimiento, los equipos de trabajo de la SAA, el Sistema Nacional de Diálogo Permanente y representantes de Gobernación Departamental de Jalapa y el Progreso, ya habían trabajado en una propuesta de ruta de intervención, la cual partió de los siguientes puntos:

1. El conflicto es por disputa de derechos históricos sobre la tierra.
2. Subyacen otros conflictos relacionados con el racismo, la identidad, la confrontación de visiones, la ideologización y politización, la pobreza y la debilidad institucional.
3. Las acciones de presión social y las constantes ocupaciones, desalojos y reocupaciones se han desarrollado en algunos momentos con escalada de violencia, manteniendo un clima de zozobra para los vecinos e ingobernabilidad en el área.
4. La presencia de organizaciones acompañantes ha incidido directa e indirectamente en las escaladas de violencia en diferentes momentos del conflicto.

5. La institucionalidad existente, ha atendido las diversas manifestaciones del conflicto desde 1998, pero no las causas de éste.
6. Es un caso que se relaciona con derechos de pueblos indígenas, por lo mismo, puede ser llevado a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), y el Estado, puede recibir sanciones.
7. El Estado adolece de la falta [sic] de políticas y legislación que permita resolver conflictos históricos de disputa de derechos sobre la tierra.

Con los mismos datos se plantearon tres posibles escenarios, partiendo desde la entrega del estudio histórico de Santa María Xalapán. Cada escenario dependería de la participación de los interesados, acompañantes e instituciones interventoras.

En el primero, se expone la solución definitiva al conflicto de disputa de derechos históricos sobre la tierra, basada en alcanzar un Acuerdo Político y Legal entre las partes en conflicto y la intervención apropiada del Estado.

En el Segundo, se visualiza un espacio de diálogo con una escalada de violencia, la cual partiría de medidas de hecho y presión social en rechazo a los resultados del estudio histórico, pero con ausencia de diálogo por alguna de las partes en conflicto.

En el último escenario, se vislumbran medidas cautelares de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, como resultado de las medidas de hecho y presión social a nivel local y nacional realizadas por una de las partes en conflicto o ambas.

Enfocados en propiciar el primer escenario, se establecieron 6 ejes de intervención a fin de alcanzar la solución definitiva al conflicto de disputa de derechos históricos sobre la tierra (ver figura No. 12)

Figura No. 12

Ejes de intervención interinstitucional



Fuente: Propuesta de ruta de intervención en el caso Santa María Xalapán 12/4/12

Cada uno de estos ejes se compone de sus respectivas líneas de acción, y para el cumplimiento de las mismas, se realizó un listado de posibles actores a involucrarse, tanto del ámbito social como institucional:

- Autoridades municipales de Jalapa, Jalapa
- Autoridades municipales de Sansare, El Progreso
- Gobernador departamental de Jalapa
- Gobernador departamental de El Progreso

- Asociación Indígena Santa María Xalapán
- Vecinos y pobladores involucrados
- Iglesia Católica
- Instituciones públicas:
 - Secretaría de Asuntos Agrarios –SAA-
 - Sistema Nacional de Diálogo Permanente –SNDP-
 - Fondo de Tierras -FONTIERRAS-
 - Instituto Geográfico Nacional -IGN-
 - Bienes del Estado
 - Sección de Tierras de la Escribanía General de la Nación
 - Registro General de la Propiedad -RGP-
 - Ministerio de la Defensa
 - Ministerio de Gobernación
 - Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia -SCSP-
 - Ministerio de Desarrollo Social -Mides-
 - Instituto Nacional de Estadística –INE-
 - Comisionado de Desarrollo Rural Integral
 - Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo
 - CODISRA-
 - Procuraduría de Derechos Humanos
 - Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (COPREDEH).

Cuadro No. 03**Ejes de Intervención institucional y sus líneas de acción**

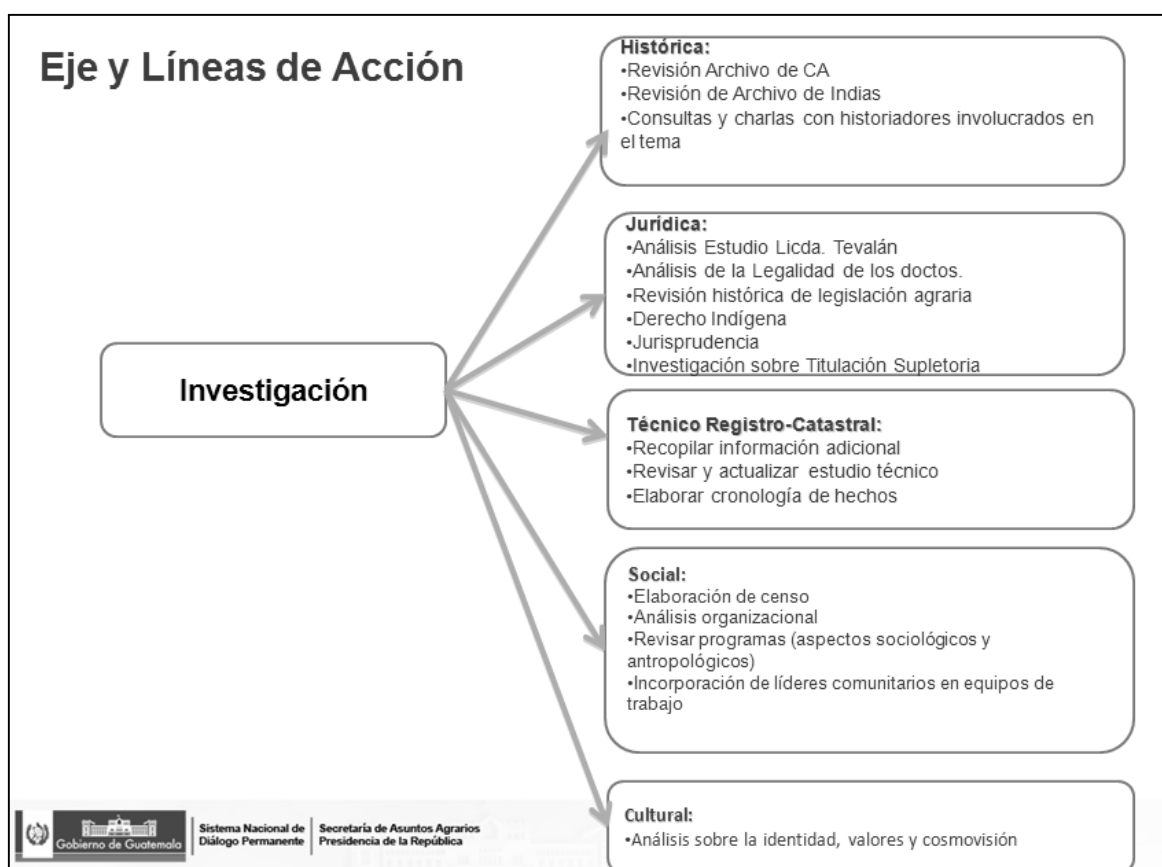
No.	EJE	LÍNEAS DE ACCIÓN
01	Investigación	Histórica Jurídica Técnica registral-catastral Social Cultural
02	Información / Divulgación Permanente	Cambio de percepciones Campaña de sensibilización Campaña de divulgación
03	Desarrollo Rural Integral	Economías campesinas Inversiones para el desarrollo Programas sociales Mejor Educación, Salud y otras
04	Incidencia Política	Cabildeo en la CIDH Capacitación / sensibilización Cabildeo en el Congreso Mesa de Diálogo, como seguimiento
05	Gobernabilidad Democrática	Acompañamiento de PDH Seguimiento de COPREDEH Seguimiento de CODISRA Municipio Seguro y prevención de la violencia
06	Cultural	Divulgación de la cosmovisión del pueblo de Santa María Xalapán Cambio de actitud, valores y respeto a la identidad.

Fuente: Propuesta de ruta de intervención en el caso Santa María Xalapán 12/4/12

Debido a que el compromiso del Ejecutivo (en este conflicto) se centraba en que la SAA y el SNDP haría un estudio histórico de la Comunidad Indígena de la Asociación Santa María Xalapán y los linderos definidos por la Real Cédula, y que se regularice y registre en la Propiedad de inmueble a favor de la Asociación civil Comunidad Indígena Santa María Xalapán, como comunidad indígena, se empieza a trabajar en el eje No. 01 “Investigación” especificándose cada línea de acción de la siguiente manera:

Figura No. 13

Líneas de acción del eje de investigación



Fuente: Propuesta de ruta de intervención en el caso Santa María Xalapán 12/4/12

Como lo mencionó la Gerente de Procesos del SNDP, Mildred López en el Informe de Avances Sobre la Implementación de la Estrategia Integral de Intervención del Conflicto de Disputa de Derechos Históricos sobre la Tierra Santa María Xalapán del 23 de octubre del año 2012,

con la implementación de esta Estrategia de Intervención, se espera fortalecer la organización y participación comunitaria a través de los mecanismos institucionales que se tienen establecidos para el efecto, lo que contribuirá con el fortalecimiento de la autoridad y el poder local que se encuentra cuestionado por los representantes de Santa María Xalapán, toda vez, que consideran que han sido excluidos de la forma de decisiones, de la falta de atención por parte del Estado a las diversas necesidades planteadas durante décadas y por no resolver el conflicto en disputa de tierras.

3.2.1 Instituciones promotoras de la Mesa Técnica de Análisis

La intervención institucional en la parte operativa, de esta fase en adelante, se desarrolló de la siguiente manera: el SNDP se enfocaba en la logística de la reunión y convocatoria; mientras la SAA, aportaba las acciones mediadoras y la investigación. Luego de presentar los ejes y líneas de acción con los actores principales (Junta Directiva de la Comunidad Indígena Santa María Xalapán y vecinos del pueblo de Jalapa, Jalapa y Sansare, El Progreso), fue necesario realizar al menos 14 reuniones con los mismos interesados (para aclarar dudas, presentar avances de lo investigado y validar individualmente la metodología propuesta por la SAA y el SNDP) y con otros actores claves para la solución del conflicto, con la finalidad de crear las condiciones apropiadas para desarrollar la Mesa Técnica de Análisis.

En la última reunión del año, realizada el 08 de noviembre del año 2012, se presenta la propuesta de la metodología del eje de “Investigación”, que, por orden del Ejecutivo, atañe al Sistema Nacional de Diálogo Permanente y la SAA.

3.2.2 Metodología del Eje de Investigación de la Mesa Técnica de Análisis²⁴

1. Conformación de mapas preliminares de territorios propiedad de Santa María Xalapán y territorios pretendidos.
 - 1.1 Análisis cartográfico preliminar de las propiedades inscritas en el registro General de la Propiedad a favor de la Comunidad Indígena Santa María Xalapán y de los territorios pretendidos.
 - 1.2 Mapa preliminar de las propiedades inscritas a favor de la Comunidad Indígena Santa María Xalapán hasta octubre de 2012, incluyendo terrenos comprados o adjudicados por el Estado a partir de 1982.

2. Análisis histórico de la conformación del mapa preliminar de las propiedades a favor de Comunidad Indígena Santa María Xalapán y los territorios pretendidos.
 - 2.1 Recopilación de la documentación histórica, sobre diligencias de las tierras en la zona objeto de estudio.
 - 2.2 Primera fase de priorización de la documentación a investigar, en orden cronológico, (época colonial).
 - 2.3 Transcripción paleográfica de los documentos priorizados en la primera fase.

3. Integración de comisiones de análisis, con representantes de los diversos sectores involucrados.
 - 3.1 Comisión Técnica
 - 3.2 Comisión Jurídica

4. Talleres de inducción a delegados que integren las comisiones.
5. Redefinición de los documentos priorizados en primera fase.
6. Análisis de la documentación priorizada ya paleografiada, determinación de extensión y ubicación espacial de los predios medidos.

²⁴ Tomado de la presentación Power Point realizada el 09/11/2012 (realizada por la SAA y el SNDP)

7. Definición de la información complementaria a analizar en una segunda fase. (época independiente)
8. Integración y elaboración del mapa e informe final, con la justificación histórica, catastral y legal.
9. Validación de los resultados de estudio.

A inicios del año 2013, cuando el SNDP hace la convocatoria para la conformación, definición y primera reunión de la Mesa Técnica de Análisis, la SAA ya ha avanzado en la recopilación de documentos e información necesaria para el trabajo de análisis de la Mesa; se contaba, en ese momento, con un aproximado de 433 documentos fotografiados (SAA, 2015, p. 11), y entre estos, algunos que ya iniciaban a transcribirse.

Esto sirvió para tener un margen de lo que se iba a realizar y plantear objetivos para la elaboración del estudio que el Ejecutivo se comprometió a entregar. Dichos objetivos fueron: 1) establecer por medio del análisis de los documentos históricos recopilados si la Comunidad Indígena Santa María Xalapán en algún momento de la historia, a partir de la época colonial, fue beneficiada con la adjudicación de tierras en territorios actualmente en disputa (la ciudad de Jalapa y alrededores, así como con los vecinos del pueblo de Sansare); 2) dar a conocer los resultados de las investigaciones históricas y técnicas para que sirvan de insumos en la búsqueda de alternativas de solución al conflicto de disputa de derechos históricos sobre la tierra de la Comunidad Santa María Xalapán (SAA, 2015).

Fue así como el 21 de febrero de 2013, luego del trabajo de logística, organización y convocatoria realizado por el SNDP, y el trabajo investigativo de la SAA, se realiza la primera reunión de la Mesa Técnica de Análisis desarrollada en la ciudad de Jalapa, Jalapa.

Las instituciones se hicieron presente fueron: SAA, SNDP, PDH de Jalapa, COPREDEH y Gobernación departamental de Jalapa. Pese a haber sido convocadas las municipalidades de Jalapa y Sansare, no enviaron representación alguna, al igual que Gobernación departamental de El Progreso. De igual manera se hicieron presentes los

representantes de los vecinos de las tierras en conflicto de Jalapa, así como la Junta Directiva de la Comunidad Indígena Santa María Xalapán, quienes se hicieron acompañar de personal del Comité de Unidad Campesina (CUC) quienes fungirían como asesores legales. (1ra Minuta, Mesa Técnica de Análisis)

La metodología de trabajo se validó de la siguiente manera:

- Se utilizarán los documentos fotografiados de la Sección Colonial y Sección de Tierras del Archivo General de Centroamérica, Escribanía de Gobierno, Documentos de la Comunidad Indígena Santa María Xalapán, Archivos de la Municipalidad de Sansare y documentación particular de vecinos de Jalapa. Si durante el desarrollo del trabajo de la Mesa Técnica de Análisis surgieran otras fuentes u otros documentos relacionados al área de interés, serán analizados al igual que el resto.
- Estos documentos (con sus respectivas carpetas) serán ordenados y revisados cronológicamente.
- La Comisión Técnica de Análisis de la documentación recopilada será conformará por tres representantes de la Comunidad Indígena, tres de los vecinos de Jalapa; como asesores y observadores estarán el CUC, PDH, COPREDEH, Gobernación Departamental de Jalapa e iglesia católica. Aunque desde el inicio no se obtuvo respuesta positiva de las municipalidades de Jalapa y Sansare a integrarse, siempre serán convocadas.
- En base al compendio de documentos, previamente seleccionados por la Comisión Técnica, serán construidos cada uno de los talleres.
- Es indispensable contar con un especialista en la transcripción paleográfica y sistematización de los documentos recopilados. Dicho elemento será parte del equipo de investigación de la SAA.
- Se lee (documento original y el transcrito), revisa, analiza y discute cada uno de los expedientes; se efectúan las conversiones de las medidas antiguas, se dibuja el área poligonal, y en función de los accidentes geográficos y colindancias descritas en la medida, se le da una ubicación preliminar (bajo consenso) sobre hojas cartográficas y ortofotografías.

- Al final de cada taller, se realiza un análisis exploratorio de los expediente a priorizar para el desarrollo de los talleres siguientes.
- El SNDP levantará una minuta por cada día de taller realizado a fin de hacer constar la participación de los convocados y los documentos trabajados.

Así pues, cada taller será organizado, acompañado y costado por las instituciones nombradas por el Ejecutivo el 28 de marzo del 2012 para atender el conflicto y desarrollar el estudio histórico: SAA y Sistema Nacional de Diálogo Permanente.

3.2.3 Compromisos para el trabajo de la Mesa Técnica de Análisis

A partir de la primera minuta levantada el 21 de febrero de 2013, queda establecido el rol y el compromiso de todos y cada uno de los participantes, en especial de las partes en conflicto.

Tácitamente en el numeral primero dice:

I. El presente espacio, es una mesa técnica de trabajo, no de negociación; II. Cada una de las partes, contará con la participación de no más de cuatro representantes; III. La presente mesa se desarrollará bajo los principios del respeto y tolerancia; IV. Se dará un uso adecuado de las intervenciones (tiempo); V. Se priorizará el diálogo; VI. Se considerarán los diferentes puntos de vista; VII. Se evitarán acciones que puedan afectar al proceso; VIII. La prioridad será buscar soluciones viables y amistosas; IX. De todo el proceso de diálogo, se establecerán resultados.

Así, también, de acuerdo a lo ratificado el 08 de noviembre del 2012 (presentación de la Metodología del eje de Investigación), los participantes se comprometieron a recibir una inducción sobre temas técnicos y jurídicos, por lo que ese mismo día la SAA impartió temas sobre Pueblos de Indios, Tierras ejidales y comunales, Historia de la legislación agraria colonial y post colonial que establecieron los procesos para el acceso a la propiedad de la

tierra. De igual manera, se vieron aspectos técnicos y conocimientos básicos sobre medidas lineales, medidas angulares, áreas, conversiones, cartografía y ortofotografía.

En un taller posterior se hicieron ejercicios prácticos con el manejo de teodolito en el cálculo de áreas con el método de triangulación (SAA, 2015, P. 9).

Con esto se generaron las condiciones igualitarias entre los participantes. Mismas normas de conducta, el compromiso de ambas partes en respetarlas, reconocimiento de un problema en común, un mismo interés (la solución del conflicto histórico), un mismo conocimiento básico para ambas partes, incluso para las instituciones acompañantes para tener claridad y verificación de la transparencia del proceso de investigación.

En el tema de los compromisos colectivos para el trabajo de la Mesa Técnica de Análisis, se puede observar cómo se lleva a la práctica el concepto de gobernanza participativa entendida como un proceso dinámico, el cual, comprende “los mecanismos, procesos e instituciones a través de los cuales se toman e implementan decisiones colectivas: ciudadanos, grupos y comunidades persiguen su visión, articulan sus intereses, ejercen sus derechos legales, enfrentan sus obligaciones y median sus diferencias” (PNUD,1997)(como se citó en Úbeda, 2014, p. 9).

Mientras que desde Galtung (1998) (como se citó en Calderón, 2009), lo fundamental, en el caso de la situación conflictual abordada por la Mesa Técnica de Análisis, es buscar una solución por la vía pacífica, conocer los antecedentes del problema, indagar las causas estructurales del conflicto, y algo primordial, conocer las actitudes (sentimientos) y comportamiento (acciones) de las personas. En este mismo sentido, para Juan Pablo Lederach (como se citó en Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala [MINUGUA], 2004), tres componentes se deben tomar en cuenta, para la transformación de un conflicto: los actores con su historia, sus intereses, necesidades y percepciones; el proceso que es la manera en que el conflicto se desarrolla y cómo las personas tratan de resolverlo; y los problemas, que son los asuntos específicos sobre los cuales las partes se enfrentan.

Reiterando, se recuerda en este punto, que el asunto específico, por el que las partes se enfrentan, es el conflicto histórico por la zona de territorio en disputa.

Sin embargo, en el proceso del trabajo de investigación de la Mesa Técnica de Análisis, se evidencian los primeros signos de transformación del conflicto, al manifestarse un cambio de perspectiva del problema que ha generado el enfrentamiento. Estableciéndose, una redefinición de objetivos; un reposicionamiento de intereses; se ha generado un ambiente de tolerancia entre las partes en conflicto; y, conceden a la parte institucional, la confianza para encontrar la “verdad”, sustentada en la investigación documental, para que, a partir de ella, abordar las causas estructurales de la situación conflictual, parafraseando a Galtung (1998); y no, solamente, en el plano coyuntural.

En el siguiente apartado, se observará cómo se genera la dinámica de interacción entre los actores sociales, institucionales y políticos, con sus intereses y necesidades, ubicados en la especificidad de sus marcos culturales, normativos e ideológicos.

3.3 Resultados preliminares del trabajo de la Mesa Técnica de Análisis: Cambio de perspectiva del conflicto entre Comunidad Indígena Santa María Xalapán y vecinos propietarios del pueblo de Jalapa

Poner en contexto a ambas partes (antagónicas) sobre el objetivo de la Mesa, encontrar la verdad²⁵, ayudó a reubicar la posición de sus intereses, en ese momento, irreconciliables, y los encaminó a querer llegar a la verdad, aunque en sus adentros cada quien buscará con esa verdad el interés de sus representados.

Hacer que las partes confiaran en el trabajo de las instituciones es lo más complicado en cualquier mediación (más si se consideran las 04 anteriores intervenciones que aportaban

²⁵ Palabras de Mario Castillo coordinador del equipo de investigación de la SAA, dichas durante la presentación de la Mesa Técnica de Análisis.

solo soluciones coyunturales y no estructurales al conflicto); pero como se aclaró desde el inicio que, dicha Mesa Técnica *no era una mesa de negociación* sino de análisis documental, esto, cambió las expectativas de las partes en conflicto (Cárcamo, 2016)²⁶.

Con el hecho de enterarse de la cantidad de documentos investigados (433) antiguos y recientes, relacionados a la conformación del territorio en Jalapa y al trabajo arduo (por parte de las instituciones) para obtenerlos, generó en las partes cierto interés en saber, al menos, qué información contenían esos documentos.

Incluso, con haber obtenido el aval por parte de la Comunidad Indígena Santa María Xalapán para fotografiar todos los documentos (sus documentos antiguos), fue un indicio de que el trabajo investigativo generó confianza desde el principio.

Los primeros talleres fueron tediosos, en el sentido de tener que leer todos los folios de cada documento fotografiado e interpretar, en consenso, la información allí descrita, para después, darle una ubicación cartográfica a los polígonos resultantes; pero esto valió para que en la minuta 02 del taller No. 08 del 08 de noviembre del 2013, ambas partes y las instituciones acompañantes del proceso, acordaran dejar a cargo del equipo de investigación de la SAA, la interpretación de los documentos restantes, y que, únicamente, llevaran los polígonos para buscar en consenso su ubicación respectiva.

Esa confianza que ambas partes dieron al trabajo de las instituciones llegó incluso a impactar positivamente en sus relaciones interpersonales, de tal manera que, durante los espacios de receso (refacción y almuerzo), podía verse compartir amigablemente a los vecinos propietarios de las tierras en conflicto con los representantes de la Comunidad Indígena Santa María Xalapán.

²⁶Gustavo Cárcamo, vecino afectado del pueblo de Jalapa y que participó en todo el proceso de la Mesa Técnica de Análisis.

Pese a haberse suscitado hechos sociopolíticos fuertes en el área (conflictividad minera, estado de prevención en el municipio de Jalapa, retención temporal de dirigentes de Comunidad Indígena Santa María Xalapán, etc.) y haberse suspendido los trabajos de la Mesa Técnica de Análisis de mayo a julio del 2013, el ambiente de armonía, tolerancia y respeto, siguió, al retomarse nuevamente, el trabajo de la Mesa, dándose incluso, hasta con el cambio de Junta Directiva de Comunidad Indígena Santa María Xalapán, a finales del 2014.

En los siguientes esquemas (figuras No. 14 y 15) puede verse desde otra perspectiva el mapa de actores antes de iniciar la mesa; y el mismo mapa, al finalizar el trabajo de la misma, cuando se entregó oficialmente el estudio técnico.

3.4 Mapa de actores y las correlaciones de fuerza

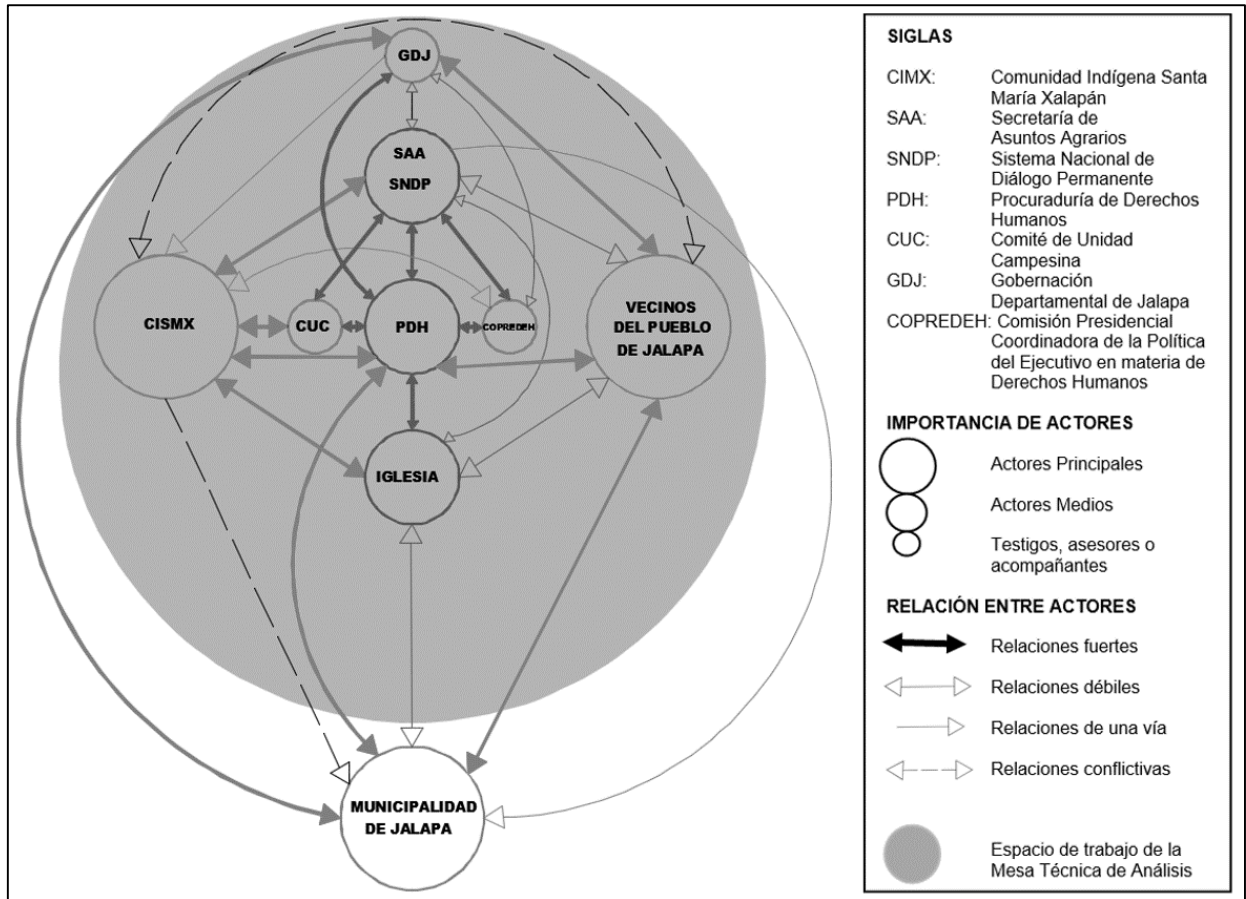
Se propone a continuación, una esquematización, como instrumento de apoyo para el análisis de la interacción de los actores antes y después de la Mesa Técnica de Análisis; se hace referencia al antagonismo de los actores, y luego, cómo entran en un nuevo escenario en que los actores tienen un comportamiento de colaboración, sus acciones las orientan desde una estrategia cooperativa.

3.4.1 Mapa de actores al inicio de la Mesa Técnica de Análisis

Este primer ejercicio parte de las interacciones y correlación entre los actores participantes al inicio de la Mesa Técnica de Análisis. En este espacio se ven marcadas esas relaciones antagónicas entre los actores principales e incluso con actores secundarios, sirviendo de enlace las instituciones gubernamentales, la Procuraduría de Derechos Humanos de Jalapa y la iglesia católica.

Figura No. 14

Primer esquema de interacción de actores



Fuente: Elaboración propia

En esta gráfica puede visualizarse la participación de ocho actores, representados en círculos con diámetros distintos según su importancia en el tratamiento del conflicto. Pese a existir tres actores importantes en el conflicto de tierras del pueblo de Jalapa, solamente dos (Comunidad indígena Santa María Xalapán y los representantes de los vecinos del pueblo de Jalapa) se hicieron presentes durante el trabajo de la Mesa Técnica de Análisis; la municipalidad pese a ser convocada y tener relación directa con el problema de tierras en el área, decidió no participar del trabajo de la Mesa, pero se dejó expresa en el mapa de actores para no perder de vista su relación con el resto de participantes en la Mesa Técnica de Análisis.

Los actores medios, fueron claves para la conformación de la Mesa Técnica de Análisis, su poder de convocatoria y el vínculo con los actores principales propiciaron los espacios políticos para que ambas partes antagónicas (Comunidad Indígena Santa María Xalapán y Vecinos del pueblo de Jalapa) pudieran sentarse a trabajar en conjunto.

La PDH de Jalapa, fue garante de la transparencia del trabajo de la Mesa, desde el inicio mantuvo una buena relación con los otros actores participantes.

La SAA y el Sistema Nacional de Diálogo Permanente, por ser las instituciones designadas directamente por el Ejecutivo para atender el conflicto de tierras, se encargaron de la logística y del trabajo investigativo de la Mesa. La Iglesia permitió darle legitimidad al proceso, sobre todo, con la Comunidad Indígena Santa María Xalapán.

El Comité de Unidad Campesina, quedó en calidad de asesor legal de la Comunidad Indígena Santa María Xalapán; mientras que COPREDEH y Gobernación Departamental de Jalapa, fungieron como observadores y testigos el trabajo realizado.

Otras instituciones como la Secretaría de comunicación Social de la Presidencia y el Ministerio Público, que durante las primeras gestiones de respuesta a las demandas de la Marcha Indígena, Campesina y Popular fueron participantes activos, al iniciar el trabajo de la Mesa decidieron permanecer fuera del proceso. Por ello no se encuentran incluidas en el presente esquema.

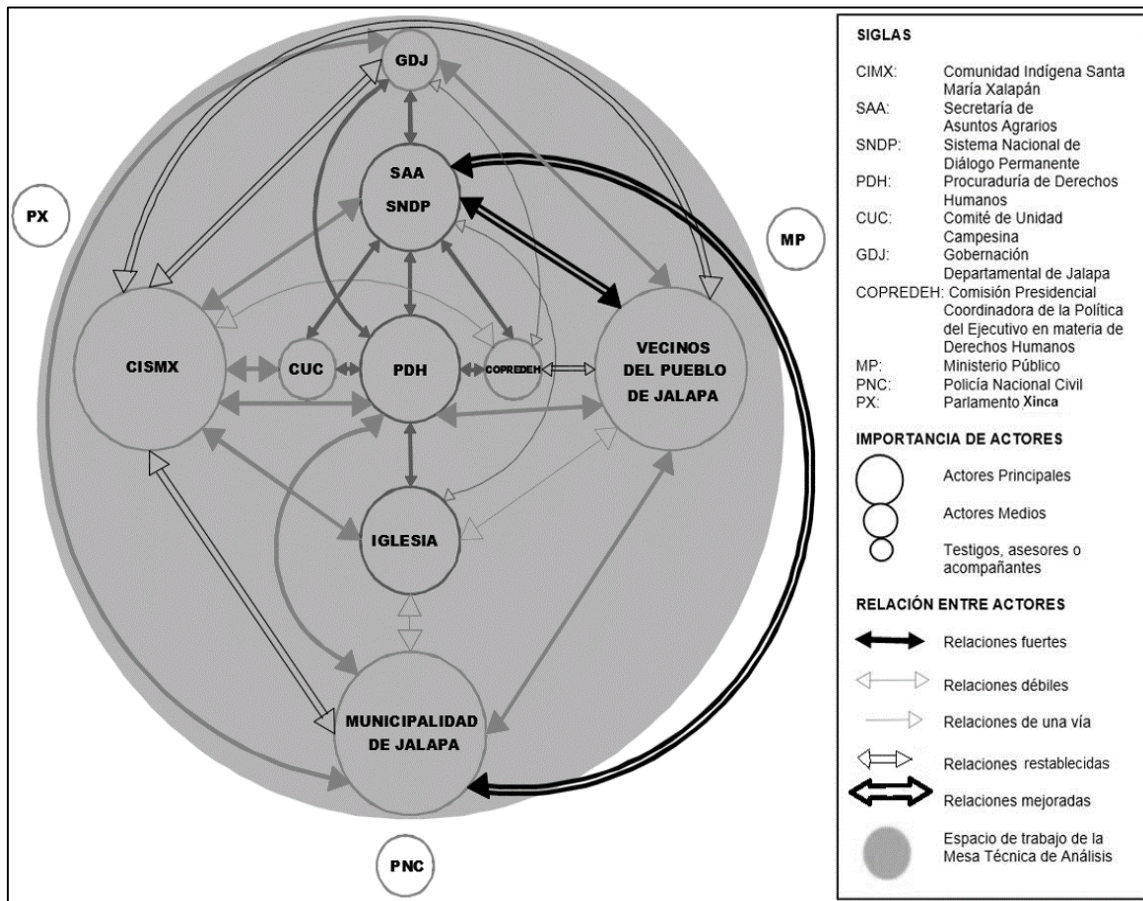
De aquí para atrás, la intervención del estado en atención al conflicto entre la Comunidad Indígena Santa María Xalapán y vecinos del pueblo de Jalapa, encaja dentro de del enfoque institucionalista, donde el nivel de éxito o fracaso se rigen al cumplimiento de parámetros establecidos institucionalmente, direccionados desde los altos rangos de autoridad gubernamental, sin considerar apropiadamente (empíricamente) la perspectiva de los actores del conflicto y su injerencia en la solución del mismo.

3.4.2 Mapa de actores al finalizar el trabajo de la Mesa Técnica de Análisis

Este segundo esquema grafica las relaciones entre los actores luego de finalizar el trabajo de la Mesa, y donde el hilo conductor de todo el proceso fue el análisis histórico de la conformación del pueblo de Jalapa (incluía solicitudes de tierra tipo comunal y privadas) y su relación directa con la evolución institucional del gobierno central y local; dicha fase se cerró con la entrega del informe de investigación.

Figura No. 15

Segundo esquema de interacción de actores



Fuente: Elaboración propia

Lo que cabe destacar y describir de esta nueva gráfica son tres aspectos:

1. A lo largo de aproximadamente dos años que duró el análisis de documentos, se mejoraron las relaciones entre los miembros de la Junta Directiva de la Comunidad Indígena Santa María Xalapán y los representantes de los vecinos del pueblo de Jalapa, al punto de mantener comunicación cordial sin señalamientos personales. Ambos grupos acordaron colaborar con las autoridades en caso efectuarse algún hecho violento o ilegal por parte de alguno de sus agremiados. Mejoró la relación entre la Comunidad Indígena Santa María Xalapán con las instituciones que formaron parte de la Mesa Técnica de Análisis y otras del área como la Policía Nacional Civil y el Ministerio Público. Incluso los vecinos consolidaron su relación con las instituciones promotoras de la Mesa (SAA y SNDP)
2. A pesar de no haber asistido a ninguna de las reuniones de la Mesa Técnica de Análisis, la municipalidad de Jalapa se mostró interesada por los resultados del informe final, lo que contribuyó a su integración al seguimiento del tratamiento del conflicto. La comunicación de la municipalidad mejoró a tal medida, que aún existe comunicación directa del Vicealcalde con personal de la Regional Oriente de la SAA.
3. Los resultados del trabajo de la Mesa Técnica de Análisis y el consentimiento de los actores principales, hicieron que otras instituciones ajenas se incorporaran en reuniones posteriores, con el fin de tratar el conflicto, basados en lo trabajado con la Mesa.

No obstante el cambio cualitativo generado por la interacción de los actores en el proceso de conformación y el trabajo de la Mesa Técnica de Análisis, es pertinente aclarar que hubo hechos del contexto, que tuvieron implicaciones en el tratamiento del conflicto, Sin embargo no tuvo repercusiones negativas en la dinámica colaborativa del desarrollo de la Mesa. Aunque, sí se hizo mención de esa coyuntura, y como una muestra de buena voluntad las partes propusieron hablar con sus bases.

Aunque el cambio institucional en atención a la resolución de conflictos sobre la tierra, al menos para el área de Jalapa, inicia con las exigencias y demandas de la Marcha Indígena, Campesina y Popular, no es, sino hasta la finalización del trabajo de la Mesa Técnica de Análisis que esto se logra consolidar. Planteando esto desde del enfoque neoinstitucionalista, vemos que hay un reacomodo de acciones institucionales basadas en las necesidades manifiestas de los actores, en donde a raíz de las exigencias y decisiones de estos últimos se da la intervención institucional. Esto llevó a una consolidación de la institucionalidad local y a una apreciación conjunta (de los dos grupos antagónicos) en que la estrategia de atención al conflicto fue acertada. No se logró solucionar el conflicto, una disputa territorial con más de 200 años, pero permitió que esa lucha por el recurso escaso tierra sea llevada de una forma pacífica viendo a la contraparte no como enemigo sino como una víctima más de las malas prácticas gubernamentales institucionales a lo largo de la historia de Jalapa.

En función de esa legitimidad institucional que se alcanzó con el trabajo de la Mesa Técnica de Análisis se describen a continuación aquellas situaciones que pudieron afectar su posicionamiento y desarrollo, no obstante, la credibilidad y confianza de las partes interesadas se logró permanecer y terminar con el análisis documental de la conformación del pueblo de Jalapa.

3.5 Ocupaciones latentes

Durante la conformación de la Mesa Técnica de Análisis (de abril a diciembre de 2012) se dieron varios hechos de violencia e intentos de ocupaciones con desalojos en el área, limitando así el trabajo de concientización y organización desarrollado por la Secretaria de Asuntos Agrarios y el Sistema Nacional de Diálogo Permanente.

Al iniciar el trabajo de la Mesa y al aceptar la forma de trabajo, ambas partes se comprometieron a evitar y de promover entre sus representados cualquier hecho violento; sin

embargo siguieron dándose ocupaciones y enfrentamientos entre miembros de la Comunidad Indígena y vecinos del pueblo de Jalapa. Pese a parecer un rompimiento al compromiso de buena voluntad de convivencia pacífica (El Portal de los Jalapanecos), estos hechos no afectaron el trabajo de la Mesa; al contrario según lo manifestado por la Junta Directiva de la comunidad indígena, era un grupo de parceleros que no reconocen su autoridad, pero que como parte de la Mesa Técnica de Análisis están en la disponibilidad de colaborar con las autoridades pertinentes, siempre y cuando se sepa la identidad de estos transgresores. Así también los vecinos, se comprometen a no hacer uso de armas para ahuyentar a los invasores (harán las respectivas denuncias conforme la ley) y que tratarán de buscar la ayuda de la Junta Directiva de la Comunidad Indígena para persuadir a los invasores a que no lo hagan.

En la minuta de trabajo levantada el 07 de noviembre de 2013, se tocan precisamente estos actos ilícitos que se habían venido dando desde hace varios meses, y aunque son de preocupación para todos, éstos no son avalados por ninguna de las partes y los otros miembros de la Mesa Técnica de Análisis.

Se acordó esencialmente que ambas partes se comprometen a sensibilizarán a sus representados sobre los avances en la investigación histórica y los otros temas tratados en la Mesa.

El resto de problemas que puedan suscitarse y que por ser de suma importancia se tengan que plantear en la Mesa, se propondrán soluciones pacíficas. Se estableció además, que con el afán de no afectar el avance de la investigación histórica y catastral, este tema no se volverá a tratar dentro del espacio de la Mesa Técnica de Análisis, ya que su función es únicamente el análisis de documentos.

Para el año 2014, aunque hubo sucesos violentos y denuncias al Ministerio Público que se catalogan como delitos agrarios, se desconoce la existencia de algún hecho relevante que haya incidido negativamente en el trabajo de la Mesa. Pero, si, es pertinente analizar las

implicaciones que sucedieron previamente, en la coyuntura del estado de excepción declarado en la región objeto de estudio, el año 2013.

3.6 Estado de excepción en Jalapa

El estado de excepción²⁷ declarado en cuatro municipios de los departamentos de Santa Rosa y Jalapa -delimitación geográfica de esta investigación-, no puede tomarse como un hecho aislado, es importante, señalar aquí, que a partir del estado de sitio declarado por la Presidencia de la República, a través del “Decreto Gubernativo 6-2013 publicado en el Diario de Centro América” (Juárez, 2013), cabe preguntarse ¿qué relación tuvo esta coyuntura con desenvolvimiento del conflicto de tierras en la región objeto de estudio? Y, ¿Qué implicaciones tuvo para la Mesa Técnica de Análisis?

Antes de responder a los dos planteamientos, es conveniente, para hacer las relaciones cuestionadas, conocer y analizar los factores determinantes, y los resultados de la restricción de garantías constitucionales, en la región mencionada; apoyado en referencias empíricas, para luego, hacer una síntesis y sacar conclusiones, que nos ayuden a dar respuesta a la pregunta general de esta tesis, que es, indagar la incidencia de la Mesa Técnica de Análisis, para el tratamiento institucional del conflicto entre la Comunidad Indígena Santa María Xalapán y los vecinos del pueblo de Jalapa.

El estado de sitio, generó una coyuntura, la cual según Torres-Rivas (2012), es el momento en que las diferentes tensiones sociales, actores, intereses y otras dinámicas expresan una crisis o la resuelven por lo tanto, la noción de coyuntura está vinculada siempre a la idea de crisis, a la idea de problemas que se resuelven.(p. 1)

Dicho de otro modo, es el momento cuando afloran las contradicciones que se han venido acumulando y responden a factores estructurales, entre ellos los casos de la

²⁷El estado de excepción, según la Ley de Orden Público, Decreto 7, de la Asamblea Nacional Constituyente, aprobada el 30 de noviembre de 1965, contiene los niveles de estado de alarma, de calamidad pública o de sitio (Artículo 6). Mientras que el estado de prevención, no necesita la aprobación del Congreso, y su vigencia no excederá de quince días (Artículo 8).

conflictividad agraria y minera. En este sentido, el 2 de mayo del año 2013, fue declarado el estado de sitio en cuatro municipios de Jalapa y Santa Rosa. “El Gobierno desplegó ayer a 8 mil 500 elementos del Ejército y de la Policía Nacional Civil, luego de que el presidente Otto Pérez Molina decretara el estado de Sitio” (Alvarado, 2013). Según el Decreto mencionado (6-2013), los factores determinantes que llevaron al Ejecutivo a tomar esa decisión, fueron que, se había violentado contra la autoridad militar y civil, lo que ponía en peligro el orden constitucional, la gobernabilidad y la seguridad del Estado.

El hecho detonante, según las autoridades, fue que han ocurrido una serie de hechos graves de sabotaje afectando a la actividad productiva de personas individuales y jurídicas, se ha desapoderado violentamente de material de explosivos para uso particular, se ha atentado violentamente contra la autoridad militar y civil y se ha reducido la movilidad de los ciudadanos bloqueando las carreteras de acceso a dichos municipios. (Baires, 2013)

Aclararon las autoridades, que la medida obedecía al imperativo de mantener la seguridad, el orden público y la estabilidad de las instituciones del estado y que no tenía ninguna relación con la actividad minera, ni con los recientes conflictos agrarios, más bien con actividades delictivas, como lo declarara el mismo presidente Otto Pérez (2012-2015):

Yo no voy a permitir que esto siga caminando de esta forma y por eso fue que tomé la decisión de implantar el estado de Excepción”, subrayó.

NO FAVORECE A LA MINA

Al ser cuestionado de que si el estado de Sitio beneficiaría a la empresa minera San Rafael el presidente Pérez Molina dijo que lo único que se está realizando al implementar esta medida es que prevalezca la ley. (Juárez, 2013)

¿Qué relación tuvo esta coyuntura con el desenvolvimiento del conflicto de tierras en la región objeto de estudio?

La primera relación que se identifica, es cuando Prensa Libre publica que “El consejo Nacional de Seguridad prepara un diagnóstico para el domingo sobre la situación de posible conflictividad en San Rafael las Flores, y Santa María Xalapán, Jalapa, a causa de actividades extractivas y problemas de tierras” (Contreras , 2012, p.5). El objetivo en ese momento, según el Ministro de Gobernación, Mauricio López, era “revisar el *tratamiento*” que como gobierno y Estado, se dará a las áreas en conflicto: Totoncapán, Santa María Xalapán y San Rafael las Flores.

Segunda, cuando el Gobernador de Jalapa solicita el estado de sitio en ese departamento al Gobierno, “en vista de la violencia que ha generado la invasión de tierras...que, es preocupante el problema que ha generado el tema agrario en Jalapa [...] y que no es la primera vez que lo solicita”. También afirma que “tanto propietarios de terrenos como gente de la montaña se está organizando, y pueden estar abasteciéndose de armas” (Prensa Libre, 2012).

Tercera la vinculación: Roberto Gonzales Ucelo, Mayordomo de la comunidad indígena, era también quien presidía al Parlamento Xinca.

Según el ministro de Gobernación, no se trataba de criminalizar al movimiento anti minero sino de detener a gente que había cometido hechos delictivos bajo la sombra de las protestas que generaba la minería en la región. En el listado destacaban el presidente del Parlamento Xinca, Roberto González Ucelo. López Bonilla lo había acusado el 29 de abril en la noche, de liderar la resistencia violenta. (Baires, 2013)

Esta afirmación del Ministro de Gobernación, de ese momento, vino a ser refutada por el propio dirigente Xinca, casi un año después, el jueves 21 de marzo del año 2013, cuando en una entrevista publicada por Plaza Pública, en relación al secuestro del que fue víctima unos días antes (lunes 18 de marzo, 2013), respondiendo a la pregunta (Haciendo referencia a los trabajos de la Mesa Técnica de Análisis, respecto a las colindancias de la tierra reclamada por la comunidad de Santa María Xalapán):

¿Creen que la empresa minera puede estar interesada en las tierras de esta aldea?

Fuimos a ver y había maquinaria de la mina ahí. Es por eso. Toda Santa María Xalapán es una mina. Actualmente también están explorando en la parte baja. En la mina que le dicen ellos el Papache, pero que nosotros la conocemos como Agua Colorada, porque nace como una espuma roja, un óxido que sale del oro o del cobre. No puedo decir si este secuestro fue por la mina o fue por el problema con las tierras, porque los dos conflictos van de la mano. (Gamazo y Baires, 2013)

Dos afirmaciones, llaman la atención sobre la complejidad y carácter estructural de la conflictividad en la región: *Toda Santa María Xalapán es una mina. Y, no puedo decir si este secuestro fue por la mina o fue por el problema con las tierras, porque los dos conflictos van de la mano.* Es en este punto, donde se identifica y justifica el trabajo de la Mesa Técnica de Análisis, como metodología para abordar los conflictos.

Finalmente, se sostiene que no se puede desvincular, abordar o analizar aisladamente, los problemas agrarios y la conflictividad minera, y el impacto del estado de sitio declarado en la región objeto de estudio. Por una razón muy simple, es la misma población xinca, la que se opone a la explotación minera y la que reclama los derechos de propiedad de la tierra, origen de los enfrentamientos, pero también de la búsqueda de mecanismos pacíficos de resolución de conflictos, como la propuesta de la Mesa Técnica de Análisis.

3.6.1 ¿Qué implicaciones tuvo para la Mesa Técnica de Análisis?

Pudieron identificarse, por lo menos tres factores que tuvieron implicación en la Mesa Técnica de Análisis. Primera. La suspensión de reuniones por tres meses, aunque esto no debilitó el interés de las partes, ni la capacidad de convocatoria de la Mesa.

Segundo. El cambio de actores, en el caso de los Xalapanes, ya que por ausencia de Roberto Gonzales lo suplantó el segundo al mando. Aun así se continuó con el mismo interés y apertura al diálogo para resolver el conflicto.

Finalmente, se mantuvo la credibilidad de la Mesa Técnica de Análisis, la cual demostró la anuencia de los actores a participar cuando se volvió a hacer la convocatoria. Estos factores en conjunto, fueron relevantes para que con el abordaje investigativo de carácter histórico, la Mesa Técnica de Análisis, mantuviera su afianzamiento, como se detallará en el siguiente apartado.

3.7 Afianzamiento de la Mesa Técnica de Análisis

¿Que hizo que la Mesa Técnica de Análisis, mantuviera su credibilidad durante los casi dos años de trabajo? Desde el inicio “el impacto de la Mesa Técnica de Análisis fue esperanzador” (Muñoz, 2016) ya que su forma de abordar el conflicto fue a través de la misma historia, de documentos proporcionados por las mismas partes (en su mayoría son documentos resguardados en el Archivo General de Centro América y otras fuentes oficiales) y datos de común interés.

Al llevar la secuencia del análisis de forma cronológica, permitió a los participantes ir comprendiendo el contexto político, legal y social de cómo surgió su pueblo (el de ambos) Jalapa. Esto aumentó las expectativas de los participantes de la Mesa Técnica de Análisis. En lugar de tratar con las partes el conflicto desde las causas y efectos actuales, se comenzó desde el mismo origen de este conflicto, el cual ni ellos mismos conocían.

Fue tanto su interés en solucionar el problema abordándolo desde la historia que hechos como la ocupaciones inesperadas, durante el proceso de análisis de documentos, no fueron suficientes para que alguna de las partes se retirara de la Mesa Técnica de Análisis, al contrario, aquellos discursos de antaño que iban cargados de odio por verse afectados, fueron planteados de una forma respetuosa y cortés, reafirmando su disponibilidad a solucionar de forma pacífica el problema. Ambos acordaron tratar de no llevar el tratamiento de esos problemas a la Mesa ya que la misma no es de negociación.

La confianza en el trabajo de la Mesa Técnica de Análisis fue a tal grado que a pesar de la conflictividad minera (a nivel departamental) y los hechos de violencia suscitados por el mismo tema, no menoscabaron lo que ya se había avanzado en el análisis e interpretación de documentos antiguos, a pesar de haber suspendido por 3 meses las reuniones, (debido al estado de prevención en el municipio de Jalapa); contar con la participación y anuencia de todos los participantes, da la impresión que realmente la Mesa mantenía su credibilidad. Inclusive, a pesar de que el gobierno en turno había ordenado la orden de captura en contra del Mayordomo Principal de la Junta Directiva de la Comunidad Indígena Santa María Xalapán, el sr. Roberto González Ucelo, el resto de miembros de la Junta Directiva aún siguieron yendo a las reuniones.

Los mismos representantes de los vecinos del pueblo de Jalapa (miembros de la Mesa Técnica de Análisis), se consternaron y mostraron su apoyo moral cuando asesinaron al sr. Exaltación Marcos Ucelo, secretario de la Junta Directiva de la Comunidad Indígena Santa María Xalapán, y secuestraron a varios de sus dirigentes. Percibir esa empatía entre actores antagónicos de un conflicto es signo de que el trabajo de consolidación de ideas de la Mesa ha tenido peso.

Por otro lado, durante el trabajo de la Mesa Técnica de Análisis hubo cambios de Junta Directiva de la Comunidad Indígena Santa María Xalapán, lo que en otros contextos hubiese implicado repetir todo el trabajo de análisis con los nuevos integrantes, o incluso, el que ellos no se hubiesen mostrado interesados en seguir en un proceso que ellos no conocen, no avalaron y no saben si ha funcionado. Pero la mucha o poca información transmitida de la primera junta directiva a esta nueva, fue suficiente para que confiaran en lo que se había hecho.

Pero aparte de los hechos cualitativos que pudieron percibirse durante el proceso de la Mesa, cabe destacar que haciendo las consultas respectivas, las estadísticas sobre denuncias de delitos agrarios en el municipio de Jalapa, disminuyeron considerablemente en los casi dos años que duró el trabajo de análisis de la Mesa. Esto nos lleva a visualizar

cuantitativamente el impacto positivo de esta metodología de trabajo, y que, más allá de las cifras, es importante considerar el número de vidas que se no se perdieron a causa de la conflictividad agraria en el municipio durante el tratamiento de la misma.

Tabla No. 02

**DENUNCIAS DE DELITOS AGRARIOS EN EL MUNICIPIO DE JALAPA
DEPARTAMENTO DE JALAPA PRESENTADAS AL MINISTERIO PUBLICO
EN EL PERIODO 2005-2015**

No.	Clasificación	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	TOTAL
ALTERACION													
1	DE LINDEROS	2	2	4	5	5	6	4	8	8	5		49
PERTURBACION													
DE LA													
2	POSESION	--	--	10	12	45	10	31	31	6	12	2	159
3	USURPACION	32	22	27	19	20	25	42	60	40	34	14	335
USURPACION													
A AREAS													
4	PROTEGIDAS	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	1
USURPACION													
5	AGRAVADA	1	3	1	1	5	25	2	5	--	--	--	43
TOTALES		36	27	42	37	75	66	79	104	54	51	16	587

- Los datos del 2015 están cuantificados hasta el mes de junio del mismo año

Fuente: Reporte estadístico de delitos agrarios reportados por el Ministerio Público a nivel nacional en el período de 2005-2015

Se ha analizado en este capítulo, las acciones, actores, lineamientos y otros elementos que permitieron conformar la Mesa Técnica de Análisis. Desde la teoría del poder según Castells (2009), cada actor tiene, y en este caso ejerció su cuota de poder, por ejemplo en la Marcha Indígena, Campesina y Popular del 2012, demandando Estado. Esta interacción sociopolítica, cristalizó en la conformación de la Mesa Técnica de Análisis, lo que dio un

cambio de perspectiva al conflicto, que desde la conflictología (Lederach, 1996), se entiende como el empoderamiento de las partes en contradicción, ubicar las causas y proceso del conflicto entre las comunidades; y finalmente, su transformación. Con los insumos recopilados y analizados de la situación actual del conflicto, se propone en lo que sigue, un análisis prospectivo del conflicto entre la comunidad indígena Santa María Xalapán y los vecinos del pueblo de Jalapa, con el objeto de prever los probables, deseables o posibles escenarios que puedan darse en el futuro.

4. ANÁLISIS PROSPECTIVO DEL CONFLICTO ENTRE LA COMUNIDAD INDÍGENA SANTA MARÍA XALAPÁN Y LOS VECINOS DEL PUEBLO DE JALAPA

La búsqueda y sistematización de la información generada por la investigación documental, obtenida de las fuentes primarias y la interpretación de la interacción de actores y factores, ha sido útil para elaborar los probables escenarios que podrían resultar, de la percepción y el tratamiento del conflicto.

Así, la construcción de escenarios es un método del análisis político prospectivo que consiste en identificar y prever los escenarios que un sistema político podría enfrentar potencialmente a partir de la información disponible en el presente con el objeto de sugerir cursos de acción de modo tal de poder impedir la emergencia de escenarios políticos no deseables y favorecer las probabilidad de ocurrencia de los deseables. (Antezana, 2010)

Con la construcción de escenarios, se pretende identificar los probables cursos de acción de los actores entorno al futuro del conflicto, para diseñar estrategias alternativas de intervención institucional, y prevenir el escalonamiento de la conflictividad en la región. En este sentido, es clave interpretar la interacción entre los actores clave y secundarios, cada uno con sus propios intereses, necesidades y cuota de poder, aunque algunas veces no lo ejerzan como sostiene Castells (2009).

Cuando se define una interacción de actores con intereses aparentemente opuestos, desde la Ciencia Política se refiere a una correlación de fuerzas, en la cual, éstos ponen en juego sus recursos económicos, políticos y sociales, cobertura y alianzas; se identifican sus oportunidades o amenazas, que les favorece o que les obstaculiza para el alcance de sus objetivos. Entonces, a partir de este análisis se evidencia hacia donde se orienta el proyecto político que cada uno impulsa. Esto se dilucidará en los cuadros que a continuación se presentan.

4.1 Identificación de actores

Cuadro No. 04

SELECCIÓN DE LOS ACTORES

Actores del sector público	Actores del sector privado	Actores de la sociedad civil organizada
Ministerio de Gobernación COPREDEH	Gremios ganaderos Gremial de transportes locales	Parlamento Xinca Organizaciones de acompañamiento (CALAS, CUC)
SAA	Productores agrícolas y comerciales	Asociación Indígena Santa María Xalapán
Comisión Nacional de Diálogo	Medios de comunicación locales y nacionales	Actores individuales afectados
Policía Nacional Civil		ASPROTIJ (Asociación Propietarios de Tierras Jalapanecas)
Procuraduría de Derechos Humanos		Medios de comunicación social alternativa
Corporación municipal Ministerio Público		Iglesia Católica

Fuente: Elaboración propia

Cuadro No. 05

DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LOS ACTORES PRINCIPALES

Actor	Objetivos
Comunidad Indígena Santa María Jalapán	<ul style="list-style-type: none"> • Cultivar la tierra que les pertenece • Recuperar los terrenos que consideran propios.
Vecinos del Pueblo de Jalapa organizados como ASPROTIJ	<ul style="list-style-type: none"> • Hacer uso libre de lo que consideran su propiedad. • Evitar la ocupación, robo y pérdida de sus terrenos.
Municipalidad de Jalapa	<ul style="list-style-type: none"> • Administrar adecuadamente lo que está bajo su jurisdicción y competencia. • Prestar los servicios necesarios para mantener satisfecha a los vecinos de su jurisdicción.

Fuente: Elaboración propia

Tabla No. 03

ESTIMACIÓN DE LA CAPACIDAD DE ACCIÓN (PODER) DE LOS ACTORES PRINCIPALES²⁸

Criterios para definir la capacidad de acción	Comunidad Indígena Santa María Jalapán	Vecinos del Pueblo de Jalapa organizados como ASPROTIJ	Municipalidad de Jalapa
¿Cuál es el poder legal de los actores?	Mediano 1/2	Alto 1	Alto 1
¿Cuál es el tamaño del grupo que ejerce influencia?	Alto 1	Mediano 1/2	Mediano 1/2
¿Cuál es el nivel de organización del grupo?	Alto 1	Mediano 1/2	Medio 1/2
¿Nivel de apoyo de instituciones locales?	Mediano 1/2	Alto 1	Alto 1

²⁸ Para calcular el balance general de la capacidad de acción, se le asignan arbitrariamente un 1 a alta, 1/2 a media y 0 a baja. Luego sumamos para calcular la capacidad de acción de cada actor.

¿Nivel de apoyo de otras organizaciones civiles?	Alto 1	Mediano 1/2	Bajo 0
¿Tienen los actores poder político o influencia política?	Mediano 1/2	Mediano 1/2	Alto1
¿Capacidad económica del grupo?	Bajo 0	Alta 1	Medio 1/2
¿Capacidad de negociación?	Mediana 1/2	Alta 1	Mediana 1/2
¿Capacidad de convocatoria?	Alto 1	Mediano 1/2	Mediano 1/2
¿Control de información y de los medios de comunicación?	Alto 1	Mediano 1/2	Mediano 1/2
Balance general:			
¿Cuál es la capacidad de acción de los actores?	7	7	6

Fuente: Elaboración propia

Cuadro No. 06

DETERMINACIÓN DE LA CAPACIDAD DE ACCIÓN DE LOS ACTORES

Capacidad de acción (poder)	Actores
Alta	Comunidad Indígena Santa María Xalapán
Alta	Vecinos del Pueblo de Jalapa organizados como ASPROTIJ
Mediana	Municipalidad de Jalapa

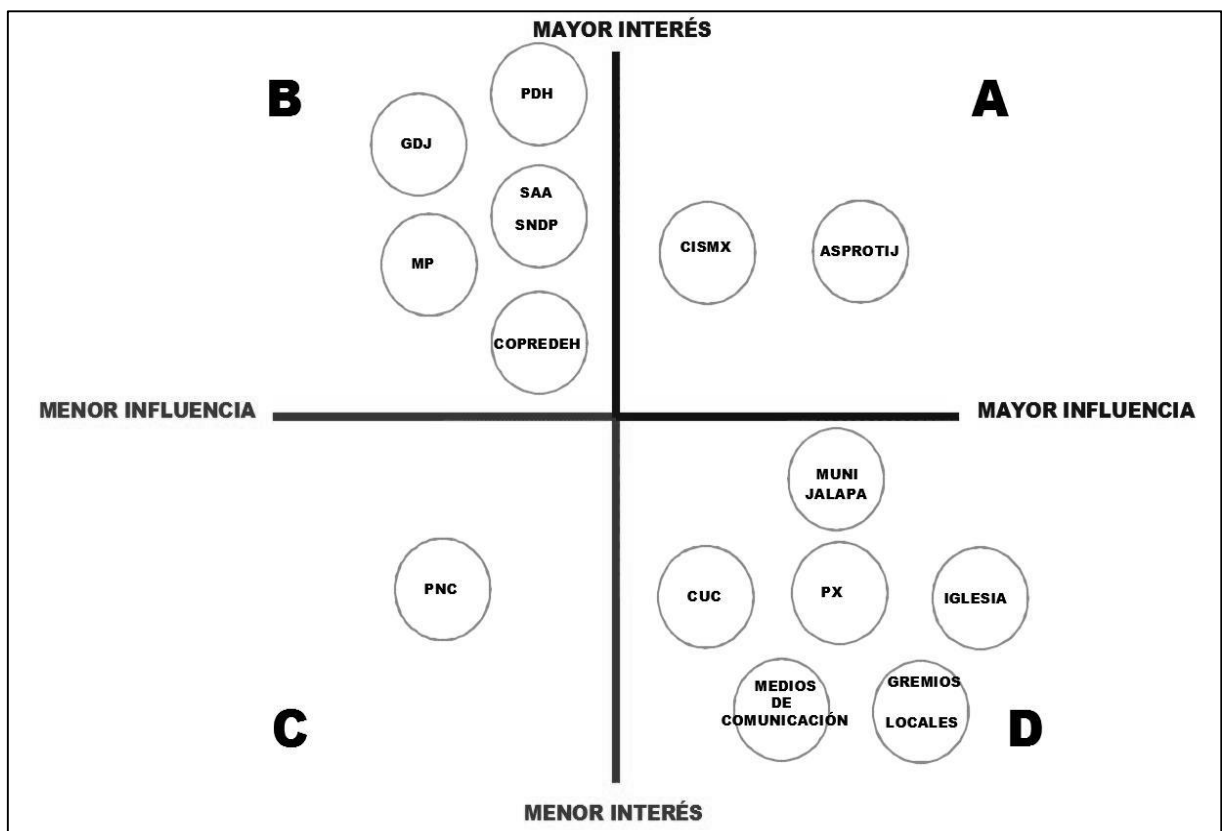
Fuente: Elaboración propia

4.2 Construcción de variables, indicadores y escenarios

Como siguiente paso del análisis se toma en cuenta dos variables: 1. La aprobación del trabajo de la Mesa Técnica de Análisis; y 2. La influencia e interés de los actores. Considerando que un cambio en estas variables determinaría la orientación del conflicto

Figura No. 16

EJES DE INTERÉS E INFLUENCIA



Fuente: Elaboración propia

La figura anterior orienta la estimación de las líneas de acción de los actores principales y las posibles injerencias del resto de actores; esto lleva a crear una lógica de escenarios, aunque no sean del todo certeros, ayudan a ampliar las expectativas del rumbo del conflicto partiendo la información que se obtuvo del trabajo de la Mesa Técnica de Análisis.

Cuadro No. 07

LÓGICA DE LOS ESCENARIOS

Variable crítica 1 : Aprobación del trabajo de la Mesa Técnica

Variable crítica 2: Capacidad de los actores: Influencia e interés

B-. Los actores que tienen mayor interés, pero con poca influencia, aunque no son actores directos, con la aprobación del trabajo de la Mesa Técnica de Análisis, si se beneficiarían, con la atención del conflicto, por el aporte en la certeza de la información que se tomará de base para iniciar la segunda fase de negociación. En este escenario, las instituciones ganarían legitimidad. Pero, si estos actores demuestran poco interés, se perdería la credibilidad institucional, y se generaría un aumento de la conflictividad en la región.

A-. Los actores clave con mayor interés y mayor influencia, aunque con poco peso político, aceptan la propuesta de la Mesa Técnica de Análisis, generándose un clima de convivencia armónica; pero, queda latente la pesadumbre de las invasiones de terrenos, motivado por la incapacidad del Estado de compensar las pérdidas patrimoniales de las partes en disputa.

C-. Este escenario es el menos probable, porque el actor no tiene mayor interés ni influencia en el tratamiento del conflicto. Este actor no tiene capacidad de decisión

D-. De los actores que interactúan, con mayor influencia, pero con menor interés, si se aprueba el trabajo de la Mesa Técnica de Análisis, el que más puede incidir como actor clave, es la municipalidad, en el marco del proceso de elecciones programadas para el año 2019. Esto orientaría la correlación de fuerzas, a la parte que logre ganar la Corporación Municipal.

Fuente: Elaboración propia

4.3 Líneas de acción por escenario

4.3.1 Acciones Legales

A lo largo de los dos años que aproximadamente duró el trabajo de la Mesa Técnica de Análisis, y conforme surgían datos relevantes (fechas, gestiones, incongruencias de datos, etc.), éstos se abordaron de tal manera que cada actor principal los pudiese tomar en cuenta (si así lo considerasen prudente), como argumento histórico o documental que fortaleciese su reclamo o coadyuvara en la solución del conflicto de tierras.

Este es un ejercicio prospectivo de las posibles acciones legales que los actores involucrados en el conflicto podrían tomar (en base a los datos y resultados del informe Técnico del conflicto de tierras en Jalapa) y las probables consecuencias de estas acciones ante los órganos jurisdiccionales correspondientes.

Vecinos del pueblo de Jalapa

Por parte de los vecinos del pueblo de Jalapa, ya sea en forma individual o colectiva²⁹ podrían pedir nulidad de la primera inscripción de la finca 3330 folio 221 libro 21 e Jalapa-Jutiapa, ante un órgano jurisdiccional³⁰ por medio de un juicio ordinario³¹ en contra del Estado de Guatemala, basados en que, en esta inscripción de dominio se encuentran incongruencias que al no solventarlas seguirán contraviniendo sus derechos de propiedad adquiridos de buena fe; se podría plantear que la misma da indicios de una inscripción anómala. Las incongruencias se manifiestan en los siguientes aspectos:

1. Se hace mención que dicha área “fue comprada al Supremo Gobierno, según el acuerdo del 6 de noviembre de 1893 que aparece inserto en el título de medida”, sin

²⁹ Actualmente está conformada la Asociación Propietarios de Tierras Jalapanecas (ASPROTIJ)

³⁰ Doctrinariamente: es aquel que desarrolla la función de atender las reclamaciones dirigidas a la realización de un derecho, es decir son los entes en los que se plantea, desarrollan y deciden los procesos civiles: Juzgados (Enciclopedia Jurídica).

³¹ Juicio de conocimiento: “proceso de conocimiento caracterizado porque en ellos se ejercita una actividad de conocimiento que sirve de base para que en su oportunidad se emita el pronunciamiento de la sentencia que permite la declaración de un derecho” (Quiñones Díaz, 2008, p. 40).

embargo durante el trabajo de análisis de documentos realizados por la Mesa Técnica de Análisis se encontró que dicho Acuerdo Gubernativo data del 06 de noviembre de 1833. Además que “el acuerdo fue inscrito por el señor presidente o Jefe de Estado don Juan Mariano Gálvez”, cuando en esa fecha no existió un presidente con ese nombre. En el trasunto del título de la circunvalación del pueblo de Jalapa se encontró que dicha medida fue refrendada por el Jefe de Estado José Mariano Gálvez, pero fue en 1833.

2. Además no existe certeza de la ubicación de la medida del polígono de 232 caballerías 7/8 cuerdas 500 $\frac{3}{4}$ varas realizada por Valerio Ignacio Rivas de 1826, el cual le dio origen al título de 1833, y se asume que fue el que se utilizó para inscribir la finca 3330 folio 221 libro 21 e Jalapa-Jutiapa.

Si el pronunciamiento del Juez es con lugar a la demanda, él podría ordenar al Registro General de la Propiedad la anulación de la finca 3330 folio 221 libro 21 de Jalapa-Jutiapa, y con ella, los derechos posteriores adquiridos en la misma (desmembraciones).

De darse esto, desvanecería los posibles problemas legales que tienen actualmente las titulaciones supletorias aprobadas sobre los que actualmente se considera el área de la finca 3330 folio 221 libro 21 e Jalapa-Jutiapa, y los terrenos baldíos sin reconocimiento de propietario quedarían sin titular registral, teniendo la oportunidad cualquier posesionario de iniciar sus diligencias voluntarias de titulación supletoria de conformidad con las leyes del país en esa materia. En ese sentido, la Comunidad Indígena Santa María Xalapán puede dirigirse ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos a presentar sus argumentos (donde se compruebe la violación de sus derechos) para que en su resolución establezca medidas cautelares³².

³²Medidas adoptadas judicialmente, antes o durante un proceso, con la finalidad de evitar que el estado de las cosas se altere o modifique en perjuicio de la efectividad de la sentencia que haya de recaer (Enciclopedia Jurídica).

También podría iniciar diligencias de titulación supletoria sobre aquellas áreas que cumplan con los requisitos de denuncia.

La municipalidad podría continuar con la aprobación de titulaciones supletorias, sin el problema de recaer en alguna ilegalidad.

En este escenario, es probable que el conflicto siga, considerando que los poseedores actuales o futuros de áreas baldías estarían en pugna, tanto entre ellos mismos como vecinos del pueblo de Jalapa, como con miembros de la Comunidad Indígena Santa María Xalapán.

Municipalidad de Jalapa

El Consejo Municipal puede solicitar o pedir enmienda de la primera inscripción de dominio de la finca 3330 folio 221 libro 21 de Jalapa-Jutiapa, para sustituir el titular registral de “Comunidad de Jalapa” por la “Municipalidad de Jalapa”; esto podría plantearse basados en primer lugar, que a partir de las leyes constitucionales de 1825 (Artículo 14 de la Ley 1ª.) donde se faculta a los Jefes Políticos para que ordenen a las municipalidades tener conocimiento y registro de los terrenos baldíos, propios y ejidos. Y en segundo, porque el Informe Final del estudio Técnico del conflicto de tierras en Jalapa hace mención de un litigio en 1834 entre las comunidades de ladinos e indígenas de Jalapa representados por la municipalidad contra los señores Solís, Pedro Pinto y Andrés Aguilar (SAA, 2015, p. 28), en donde el Supremo Gobierno falla a favor, dejando en posesión a la municipalidad de las 232 caballerías $\frac{7}{8}$ cuerdas $500 \frac{3}{4}$ varas del área conocida como circunvalación del pueblo de Jalapa medida en 1826 por Valerio Ignacio Rivas, dicha disposición fue ratificada (según lo reportado en el estudio técnico) en 1869.

Sin embargo por no ser documentos oficiales, no es garantía que la información pueda ser certera, por lo que la municipalidad debe argumentarse debidamente, antes de hacer la

solicitud ante el órgano jurisdiccional, por medio de un juicio ordinario, para que el Estado reconozca dicha titularidad a favor de la municipalidad del municipio de Jalapa.

Si el Juez da a lugar su demanda, la municipalidad tendría que organizarse con todos los vecinos posesionarios y propietarios (bajo la figura de titulación supletoria) para realizar la regularización debida de los inmuebles. Aunque esto sería un trabajo exhausto, podría servir de trampolín político para la reelección del alcalde o la corporación municipal que lograra ganar dicha demanda, ya que tendría el beneplácito de los vecinos del pueblo de Jalapa. Pero la conflictividad podría agudizarse, ya que las posibles ocupaciones realizadas por miembros de la Comunidad Indígena Santa María Xalapán en supuestos sitios baldíos, ahora tendría como querellante a la municipalidad de Jalapa.

En esta otra situación, la Comunidad Indígena Santa María Xalapán puede dirigirse ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos a presentar sus argumentos (donde se compruebe la violación de sus derechos) para que en su resolución establezca medidas cautelares.

En el caso que la solicitud de la municipalidad para enmendar la primera inscripción de dominio de la finca 3330 folio 221 libro 21 de Jalapa-Jutiapa no trascendiera, ésta (la municipalidad), podrían iniciar una demanda para anular la misma finca, en similar forma como pueden plantearlo los vecinos del pueblo de Jalapa.

Algo que podría cambiar las cosas, si se considera el fallo a favor de la municipalidad es que, a mediano plazo, la Comunidad Indígena de Santa María Xalapán podría organizar un grupo de representantes y participar como comité cívico o con algún partido político, en las próximas elecciones a la alcaldía³³; de ser los ganadores en esos comicios (con el alcalde y mayoría de concejales) la disposición de esas posibles áreas baldías, estarían a favor de sus

³³En las elecciones del año 2015, participaron con el Partido Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG), y lograron dos puestos en el concejo municipal 2016-2018, Aroldo Ismael Munguía como concejal 6º y María Elena Zapata González como 7º concejal.

representados y la relación con los vecinos del pueblo (posesionarios y propietarios) se complicaría.

Cualquiera de las situaciones planteadas en este escenario traería consigo un aumento en la conflictividad de tierras, ya que ninguna de las partes o actores principales dejaría de pelear por lo que considera su derecho.

Comunidad Indígena de Santa María Xalapán

Así como lo puede hacer la Municipalidad, la Comunidad Indígena Santa María Xalapán podría solicitar o pedir enmienda de la primera inscripción de esta finca y sustituir el titular registral de “Comunidad de Jalapa” por la de “Comunidad Indígena de Jalapa”, basados en argumentos históricos como los analizados en el Informe Técnico donde se describe cómo la Comunidad Indígena de Jalapa fue quien en primer lugar solicitó desde 1711, la medida de lo que hoy se conoce como el Pueblo de Jalapa (SAA 2015, p. 15). Aunque del proceso legal para adquirir dichas tierras no se tiene constancia que lo hayan concluido. Esto deberían hacerlo ante un órgano jurisdiccional por medio de un juicio ordinario, para que el Estado le reconozca como titular de la finca 3330 folio 221 libro 21 de Jalapa-Jutiapa. Ésta, como las otras acciones legales, podría complicar la conflictividad de tierras, ya que en ese sentido todos los posesionarios y propietarios (bajo la figura de titulaciones supletorias) tendrían que abocarse con la Junta Directiva de la Comunidad Indígena Santa María Xalapán para solventar su situación. O bien, estos mismos posesionarios y supuestos propietarios podrían irse a juicio para hacer valer su titulación supletoria, el cual podrían perder, pero considerando la cantidad enorme de titulaciones supletorias a anular, difícilmente algún juez podría hacerse cargo de semejante trabajo. Esto podría llevar décadas y la pugna seguramente continuaría.

Por su lado, también los vecinos del pueblo de Jalapa, ya sea de forma individual o colectiva pueden dirigirse ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, presentar sus argumentos (donde se compruebe la violación de sus derechos) para que en su resolución establezca medidas cautelares a su favor.

En este tipo de acciones legales seguiría dándose la pugna entre los actores principales, volviendo a las acciones ilegales de usurpación, intimidación y violencia que previo al trabajo de la Mesa se vivía en el área.

4.3.2 Desinterés Institucional

Los hechos relevantes de este escenario serían:

1. Luego de entregar el informe técnico de la Mesa Técnica de Análisis, el Ejecutivo puede dar por cumplido su compromiso a las demandas de la Marcha indígena, campesina y popular, en tanto que “La SAA y el SNDP realizaron un estudio histórico de la Comunidad Indígena de la Asociación Santa María Xalapán y los linderos definidos por la Real Cédula...” y se comprobó que la Cédula Real utilizada por la Comunidad Indígena Santa María Xalapán para reclamar derechos ancestrales no correspondía a lo que solicitaban, además se logró determinar que el área del pueblo se encuentra registrada con su respectivo número de finca. Por lo tanto, no procede *regularizar y registrar en la Propiedad de inmueble a favor de la Asociación civil Comunidad Indígena Santa María Xalapán...* Así pues, el caso ya puede ser tratado desde lo legal o seguir con el tratamiento del mismo como se ha llevado, sin la priorización que se le ha dado en los últimos años. Es probable que ante esta actitud habría presión y demanda de la población civil para que el gobierno atienda debidamente el conflicto, so pena de complicarse más la situación.
2. En las últimas reuniones de la Mesa Técnica de Análisis se contempló como una medida alterna a la solución del conflicto, canalizar una solicitud para que la Corte de Constitucionalidad emita opinión vinculante, dicha acción sería a través de la Procuraduría General de la Nación, quienes la enviarían a la Secretaría General de la Presidencia, para que en Consejo de Ministros sea remitida a la Corte de Constitucionalidad, y ésta emita opinión sobre la interpretación del nombre del titular registral que aparece en la primera inscripción de dominio de la finca 3330 folio 221

libro 21 de Jalapa-Jutiapa como “Comunidad de Jalapa”. Se esperaría que dicha opinión dijera que dicho titular registral implica a un grupo específico, o en su totalidad, a todos los vecinos del pueblo de Jalapa (incluyendo a la Comunidad Indígena Santa María Xalapán). El problema posterior sería quienes representarían a ese titular registral. De darse dicha opinión cualquiera de las partes o actores principales, puede hacerla valer ante el órgano jurisdiccional correspondiente para que éste dé o no, ha lugar su demanda. Administrativamente se sabe que éste es un proceso largo y tedioso, y no serviría, nada más como un dilatador de la conflictividad, mientras dan respuesta (si es que la dan), ya que al saberse quien es realmente el titular registral, quienes se viesan afectados por dicha respuesta y posible argumento legal, se opondrían de forma legal o quizá violenta, volviendo a la situación caótica del inicio de la Mesa Técnica de Análisis.

3. Siendo el 2015 año electoral, la carencia de recursos, el cambio de titulares políticos, etc. podrían afectar negativamente en la organización y programación de una segunda fase del tratamiento del caso, lo cual generaría más incertidumbre entre los vecinos del pueblo de Jalapa y en los miembros de la Comunidad Indígena Santa María Xalapán, aunado a ello, la necesidad de siembra y aprovechamiento de la tierra podría provocar nuevos enfrentamientos entre los actores principales, desvaneciendo los avances y progresos (en materia de convivencia pacífica) alcanzados durante el trabajo de la Mesa Técnica de Análisis.

El hecho de dejar a discreción particular, la interpretación del titular registral “Comunidad de Jalapa”, bastaría para que tanto la Comunidad Indígena de Santa María Xalapán o cualquiera de los vecinos del pueblo de Jalapa, reclame terrenos no inscritos, aduciendo ser parte de esa “Comunidad de Jalapa”, ante este escenario, el gobierno se vería obligado, a través de sus instituciones a solventar junto a los afectados esa situación.

La interpretación de la interacción de actores y factores, ha sido útil para elaborar los probables escenarios que resultaron de la percepción y el tratamiento del conflicto, con el

objeto de sugerir cursos de acción, de modo tal de poder impedir la emergencia de escenarios sociopolíticos no deseables y favorecer las probabilidad de ocurrencia de los deseables (Antezana, 2010). En este sentido, el escenario más probable y deseable para resolver el conflicto entre las partes (Comunidad de Santa María Xalapán y vecinos del pueblo de Jalapa, es la Mesa de Negociación, que se trata en el siguiente apartado, complementado con la propuesta de sistematización de la Mesa Técnica de Análisis.

4.3.3 Segunda Etapa: Mesa de Negociación

Durante el trabajo de conformación de la Mesa Técnica de Análisis realizado en el año 2012, se pensó en buscar la solución al problema, enfocados en una solución definitiva. El presente escenario apunta a visualizar condiciones ideales que permitan recuperar, mantener y promover la gobernabilidad del pueblo de Jalapa a partir de los resultados obtenidos en el trabajo de la Mesa.

Basados en que desde la negociación (como una medida alterna para la solución de conflictos) pueden obtenerse resultados más satisfactorios para las partes en conflicto, se plantea la posibilidad de integrar una Mesa de Negociación, tal como se plantea en el Informe Técnico, como una segunda fase al tratamiento del conflicto. En ese sentido, visualizando una Mesa de Negociación los hechos relevantes serían:

1. Dar a conocer al gobierno central y otras instituciones involucradas en el tratamiento de conflictos en Jalapa, los resultados del Informe Técnico, a fin de que todos los involucrados e interesados, tengan pleno conocimiento de lo que se hizo y de cómo está la situación. Incluso habría que aprovechar la iniciativa del Ministerio Público y Policía Nacional Civil para tratar de incorporarlos más adelante en la segunda fase.
2. Hacer reuniones con los actores que así lo solicitaran para recapitular lo trabajado en la Mesa Técnica de Análisis y terminar de aclarar dudas del proceso y de los datos obtenidos durante el trabajo de los últimos años.

3. A través de la SAA, o por quien el gobierno central considere más apropiado, integrar un Mesa de Diálogo; ésta puede ser conformada por las instituciones y organizaciones participantes de la Mesa Técnica de Análisis y otras que deseen acompañar este nuevo proceso. Amparados en los resultados del Informe Técnico y las posturas de cada actor principal, facilitar la creación de propuestas que atiendan los intereses y necesidades de los afectados.
4. Alcanzar en primer lugar convenios de convivencia pacífica, que coadyuven al mantenimiento de la gobernanza del área mientras se lleva la Mesa de Negociación.
5. En base a los intereses de cada actor, lograr acuerdos políticos y legales enfocados en la solución definitiva (aunque no inmediata) del conflicto de Jalapa.
6. Canalizar dichos acuerdos al gobierno central o a donde corresponda, para encaminarlos a su cumplimiento. De preferencia que estos acuerdos sean conformados en conjunto con los actores principales
7. Como complemento se puede promover una nueva política de atención a conflictos históricos sobre disputa de derechos y otros proyectos de ley relacionados con legislación agrarios.
8. Alcanzar la gobernanza deseada.

Durante todo el proceso de la Mesa de Negociación no se descarta que surjan inconformidades entre los actores principales, principalmente con la presentación de propuestas de solución y en aquellas donde los actores se cierren a verse como únicos beneficiados; o que, dentro del mismo proceso hayan actores que abandonen la Mesa; se esperaría que estos no sean los principales, porque eso traería abajo cualquier trabajo de negociación.

CONCLUSIONES

1. Las demandas privadas de atención institucional y la Marcha Indígena, Campesina y Popular, fueron las dos principales líneas de acción de los actores involucrados (Comunidad indígena, instituciones locales y propietarios registrales de fincas invadidas), que permitieron iniciar el proceso de *tratamiento institucional de la conflictividad histórica de la propiedad de la tierra entre la Comunidad Indígena Santa María Xalapán y los vecinos del pueblo de Jalapa* (Mesa Técnica de Análisis), en el cual se restableció el tejido social, que contribuyó a crear el ambiente apropiado para que los grupos en conflicto, luego de identificar las posibles causas de sus diferencias, se enfocaran en la búsqueda de su resolución sin hacer uso de medidas de hecho.
2. Aunque las demandas realizadas durante la Marcha Indígena, Campesina y popular (marzo, 2012), fueron determinantes para idear y conformar la Mesa Técnica de Análisis; la legitimidad y el reconocimiento dada a la misma por las partes en contradicción, se debió a la forma innovadora de abordar la atención al conflicto. Poner a ambas partes a realizar un proceso investigativo de carácter histórico sobre la conformación de su territorio (por ser este el recurso en disputa), les dio elementos para comprender la complejidad del estado actual de sus propiedades, y que, ocupando terrenos arbitrariamente o realizando desalojos de los mismos, difícilmente se lograría la solución de su problemática. Esta aseveración se respalda en la continuidad de la Mesa Técnica de Análisis, pese a que el ambiente sociopolítico de la región se tornó desalentador a causa del estado de excepción declarado por el gobierno de Otto Pérez Molina (2012-2015), la lucha popular y la resistencia a las actividades mineras. Y a pesar del trauma organizacional de la Comunidad Indígena Santa María Xalapán, por el asesinato del secretario de su junta directiva y secuestro de su mayordomo (quien también fungía como Presidente del Parlamento Xinca), no limitó la participación de los comunitarios dentro del proceso de la Mesa. Esto no implica que para abordar otros conflictos con raíces históricas sea necesario que estas condiciones sociopolíticas se

cumplan; pero si es preciso que las partes estén de acuerdo en participar en esta metodología, y exista apoyo institucional, para llevarla a cabo.

3. Al planteamiento, ¿Cómo ha incidido la Mesa Técnica de Análisis en el tratamiento del conflicto entre la Comunidad Indígena Santa María Xalapán y los vecinos del pueblo de Jalapa? Puede afirmarse y evidenciarse un impacto positivo, esto, por las siguientes razones:
 - a. Hubo un cambio cualitativo positivo en la relación entre comunitarios, vecinos e instituciones, reflejado en el intercambio de opiniones y convivencia armoniosa manifestada durante los 17 talleres realizados por la Mesa Técnica de Análisis. A pesar de los sucesos políticos en la región, se manifestó anuencia de ambas partes a seguir con el trabajo investigativo de la Mesa.
 - b. Los afectados (al inicio inconformes) manifestaron su disponibilidad para llevar el tratamiento del conflicto a una segunda fase: la Mesa de Negociación, basados en los datos presentados en el informe de la Mesa.
 - c. Durante el proceso de la Mesa, según datos del Ministerio Público sobre denuncias de delitos agrarios en el municipio de Jalapa, éstos se redujeron considerablemente, pasando de 104 en el 2012 a 51, para finales del 2014.
 - d. Cambio de perspectiva del conflicto. Pasó de un litigio de tierras entre partes a una posible demanda conjunta hacia el Estado, responsabilizándolo de contribuir a la incertidumbre jurídica de las propiedades en el pueblo de Jalapa.
4. A pesar de que la Mesa Técnica de Análisis no alcanzó a cubrir todas las expectativas de los actores, estos coincidieron en que ha sido la intervención más acertada del Estado para atender el problema, lo cual da muestras de un avance en la construcción de la gobernanza y la resolución de conflictos a través de medios pacíficos.
5. Puede afirmarse que el trabajo de la Mesa Técnica de Análisis, se orientó desde el enfoque neoinstitucionalista, (sin estar consciente de ello), porque saliéndose del esquema metodológico para la atención de conflictos, las instituciones responsables,

trabajaron en un proceso de investigación histórica, incluyente y participativa; donde ambos grupos esperaban alcanzar lo mismo: información verídica que respaldara sus demandas. Además la legitimidad de esta figura (Mesa Técnica de Análisis) no se dio únicamente por las instituciones que la coordinaban, sino por el aporte y participación de los mismos actores. Cuando se hacía mención a la Mesa, se refería a todos los participantes: instituciones coordinadoras, las partes en conflicto, instituciones y organizaciones acompañantes. Incluso la participación voluntaria de las partes (por dos años), dentro de un espacio institucional y constreñido, fue la expresión de esa nueva relación entre los individuos y las instituciones.

6. La Mesa Técnica de Análisis ha sido un espacio de carácter neoinstitucional (desde la Ciencia Política, un enfoque para el análisis político y social), conformado para la atención de conflictos con raíces históricas, donde interactúan de forma respetuosa, voluntaria y colaborativa, los actores involucrados e interesados en la resolución del conflicto (grupos afectados, instituciones del Estado y organizaciones sociales y religiosas), desarrollando un proceso de investigación histórico-documental que llevó a las partes a comprender de forma objetiva el origen de su conflicto, para reestructurar y redireccionar sus demandas, en torno al derecho de propiedad, institución que ha regido las relaciones sociales de casi todos los grupos humanos, a nivel macro (estados, regiones, civilizaciones) y a nivel micro (comunidades, grupos e individuos).

RECOMENDACIONES

Conocido el proceso y resultado del trabajo de la Mesa Técnica de Análisis, se vislumbra el tratamiento del conflicto desde tres posibles escenarios, cada uno determinado por la capacidad de acción de los actores principales.

- a. Legal. Si la inclinación de los actores principales (Comunidad Indígena Santa María Xalapán, ASPROTIJ y Municipalidad de Jalapa) es la vía jurídica, la resolución del conflicto se hará más larga y con resultados insatisfactorios, al menos para uno de estos actores. Según el normativo de la SAA, la intervención institucional deja de brindarse al existir un proceso legal, ya que la posible solución a la disputa (ganador-perdedor) dependerá de la resolución del Juez que lleve el caso. Por ello se requiere que el acompañamiento conciliatorio que realiza la regional de Oriente de la SAA sea constante e incidir en que las rutas legales se dejen como último recurso, en caso de que alguna de las partes desista de la participación de la SAA o que se cierre a en una propuesta extremista que detengan el proceso de negociación.

- b. Basado en el papel positivo de las instituciones involucradas. De no mantenerse la legitimidad institucional (reconocimiento social), por su alejamiento en el tratamiento del conflicto, el tejido social restablecido, volverá a romperse, y la relación armoniosa alcanzada con los resultados de la Mesa se perderá, volviendo a la confrontación y medidas de hecho. Por parte de las instituciones del Estado no se pretende dejar un proceso de resolución inconcluso, sin embargo las convulsiones políticas, como la sucedida en el 2015 con el gobierno del presidente Otto Pérez Molina, generaron un estancamiento institucional y se redireccionó la atención del caso. La intervención otras instituciones, como la PDH, ayudo a retomar el caso (en su segunda fase). Es necesario que pese a las crisis políticas del país o cambios de gobierno, no se pierda esa comunicación y relevo

interinstitucional, que permitan mantener el afianzamiento de esta o futuras Mesas Técnicas de Análisis, y facilite el avance a una segunda fase: Mesa de Negociación.

- c. Negociación. Este escenario se presentaría como el más deseable y probable, el cual correspondería a la segunda fase planteada a lo largo del proceso de la Mesa Técnica de Análisis, donde tanto instituciones como partes en conflicto, conforman una Mesa de Negociación, en donde los planteamientos y posturas de los afectados en el conflicto, se enmarcarán en una estrategia cooperativa de “gana-gana”.

No se descarta la posibilidad que algunas de las líneas de acción realizadas por la Mesa Técnica de Análisis, ya se hayan utilizado en la atención de otros conflictos; lamentablemente, al no contar con registro de ellas, han quedado en el olvido. Por ello, se propone una sistematización de actividades, la cual se puede considerar como una metodología para la resolución de conflictos, enfocada al abordaje de la conflictividad agraria con raíces históricas sobre disputa tierras.

Propuesta de sistematización del trabajo de la Mesa Técnica de Análisis para su implementación en otros conflictos.

Con dicha propuesta, no pretende cambiar el tratamiento actual que la SAA u otra institución, emplean para la atención de conflictos, es únicamente una recopilación de las ideas, planteamientos y experiencias de los participantes de la Mesa Técnica de Análisis, que a criterio personal, puede brindar un espacio, ambiente e información apropiado para entablar una mesa de negociación con mayores probabilidades de funcionar y dar mejores resultados. De igual manera esta propuesta está sujeta a evaluación y cambios que cualquier experto en tratamiento de conflictos pueda hacerle.

Actividades de la sistematización:

1. Análisis preliminar por parte de las autoridades respectivas del planteamiento efectuado en la solicitud de intervención y de la documentación presentada por los interesados.
2. A nivel institucional se conforma el equipo de trabajo multidisciplinario, o se traslada a la unidad encargada de atender conflictos con raíces históricas. Se recomienda un coordinador permanente.
3. Cabildeo con las partes interesadas para discutir y consensuar la propuesta de metodología de trabajo, definir el área o región objeto de estudio y establecer la participación de observadores o acompañantes en el proceso y trabajo de la Mesa Técnica de Análisis.
4. Establecer acuerdos de convivencia dentro del trabajo de la Mesa Técnica de Análisis. La Mesa queda exenta de intervención en aquellas denuncias o acciones de hecho en las áreas en conflicto. Los afectados deben avocarse a las instancias judiciales donde corresponda.
5. Evaluación e implementación de capacitación a las partes en temas de historia, legislación agraria y aspectos técnicos relacionados con medidas, ángulos, distancias, cartografía y ortofotografía, necesarios para quienes participen en el proceso.
6. Recopilación de información histórica y geográfica de la región objeto de estudio.
7. Identificación, clasificación y archivo en formato digital, de la documentación relacionada con la conformación de la propiedad, adjudicación de tierras o litigios de tierras en el área objeto de estudio, a efectuarse en fuentes documentales como:
 - Archivo General de Centro América
 - Sección de Tierras y Escribanía de Gobierno del Ministerio de Gobernación
 - Registro General de la Propiedad
 - Archivos INTA y Fondo de Tierras
 - Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial
 - Hemeroteca Nacional
 - Municipalidades de la región objeto de estudio
 - Archivos SAA

- Comunidades o personas interesadas
 - Archivos eclesiásticos
 - Testimonios orales
 - Fuentes bibliográficas
 - Archivos españoles
 - DICABI
8. Coordinar la transcripción paleográfica de la documentación y elaboración de boletas de vaciado de información, fichas técnicas o resúmenes de la misma.
 9. Análisis y discusión de la documentación recopilada, clasificación por su importancia e incidencia en la caso.
 10. En forma transversal y permanente hacer la identificación y análisis de la legislación vigente en la época de las medidas, remedidas, adjudicación o litigios en los terrenos en estudio y su incidencia en el caso que se atiende.
 11. Investigación para identificar (si hubiese) los números de registro de los terrenos involucrados en el estudio.
 12. Recopilación de información registral (certificaciones de registro, asientos, duplicados; por medio de consultas electrónicas a distancia o recopilación directa en el Registro de la Propiedad).
 13. Análisis registral y elaboración de fichas registrales.
 14. Establecer relación entre los datos registrales identificados, con la documentación recopilada en las otras fuentes sobre medidas, remedidas o litigios de tierras.
 15. Articular en base a códigos las boletas de vaciado, fichas registrales con su respectivo polígono.
 16. Previo al análisis de documentos, la Mesa Técnica de Análisis debe establecer fases cronológicas (un bosquejo previamente establecido), a fin de que se pueda recapitular información conforme se finaliza cada fase.
 17. Para el trabajo propio de la Mesa Técnica de Análisis, idealmente se trabajará con dos proyectores, uno para la lectura del documento original y el otro con la información transcrita. De igual manera para la visualización de los ejercicios

catastrales, en uno se proyectan los polígonos sobre cartografía digital y en el otro sobre ortofotografía.

18. Elaboración de mapas, planos, mosaicos, y consensuar criterios técnicos para la ubicación espacial de los planos de los predios investigados, sobre material cartográfico y ortofotogramétrico.
19. De encontrarse documentos que no tuviesen información catastral, evaluar con los participantes si los datos que se encuentran en estos documentos proporcionan otro tipo de información útil al proceso.
20. Cada taller de trabajo debe contar con un espacio o actividad para que las partes e instituciones acompañantes socialicen, por ejemplo: refacción, almuerzo, descansos temporales, prácticas convencionales de medición, etc.
21. En cada taller debe elaborarse una memoria o minuta³⁴ para hacer constar por escrito todo lo realizado en cada actividad; la misma será avalada por los integrantes de la Mesa Técnica de Análisis.
22. Desarrollar reuniones para exposición de avances en el proceso de investigación a autoridades de la SAA e interesados en el caso, y definición de necesidades de ampliación de la investigación.
23. Análisis y discusión de resultados y elaboración de informe final con recomendaciones que oriente la toma de decisiones, tanto de las autoridades de SAA como las de las partes involucradas en el proceso.
24. Exposición de resultados finales a autoridades de la SAA, autoridades locales y demás participantes en el proceso de atención del caso.
25. Seguimiento y apoyo promoviendo la negociación y conciliación, buscando incidir en la búsqueda pacífica de alternativas de solución.
26. Facilitar espacios con profesionales de las distintas áreas sociales para la discusión de temas que necesiten ser reevaluados o profundizados. Todo lo tratado en estos espacios debe ser documentado.

³⁴ La figura de minuta se hará factible, en caso de que haya un notario o notaria que quiera o que se le designe para realizar este tipo de documento legal.

Actualmente dentro de la base de datos de la SAA se estima un aproximado de 66 casos³⁵ relacionados con disputas por reivindicaciones históricas, sin embargo al realizar una inspección rápida sobre las condiciones en las que se desarrollan estos conflictos, el origen de los mismos, la disponibilidad de los afectados y otros aspectos sociales incluidos en su ficha de registro, no cuentan con las condiciones mínimas, como el caso del conflicto entre la Comunidad Indígena Santa María Xalapán y vecinos del pueblo de Jalapa, para ser atendidos con la metodología utilizada en la Mesa Técnica de Análisis.

Se describen a continuación al menos siete condiciones o características que deben de tener dichos conflictos u otros futuros, para ser clasificados como casos histórico-catastrales:

01. Las disputas deben estar amparadas en adjudicaciones de tierras desde la época colonial hasta principios de 1900. Esto porque en el Archivo General de Centroamérica su índice de documentos sobre tierras llega aproximadamente hasta esos años.
02. Las relaciones interpersonales entre las partes en conflicto sean antagónicas debido a la antigüedad de las disputas.
03. Que las partes con relaciones antagónicas (compuesto cada uno por un gran número de personas) sean grupos organizados y debidamente representados, como comunidades, aldeas, municipios, asociaciones, etc.
04. Disponibilidad de las partes a ser atendidos bajo la metodología propuesta por esta Mesa de trabajo, sabidos que el resultado del análisis de la documentación servirá de insumo para el desarrollo de la segunda fase, una Mesa de Negociación.
05. Que haya disponibilidad y voluntad de la institucionalidad local en acompañar el proceso y trabajo de la Mesa Técnica de Análisis.
06. Que exista riesgo latente de daños a los bienes, a la propiedad y a la vida o integridad física de las personas; y amenazas a la paz, economía y gobernabilidad de una región.

³⁵Base de Datos de Secretaría de Asuntos Agrarios de Casos en proceso hasta marzo de 2016. Se dice aproximado porque hay algunos casos que aunque esté registrados como disputa de derechos relacionados con reivindicaciones históricas, su origen no es precisamente lo histórico.

07. Que en el contexto sociocultural donde se desarrolle el trabajo de la Mesa Técnica de Análisis, no exista una escalada de violencia que ponga en riesgo el trabajo y a los integrantes de dicha mesa.

Es probable que conforme el tiempo y la experiencia en atender casos caracterizados como histórico-catastrales o con raíces históricas, se vaya especificando las características y condiciones para poder atenderlos. La anterior enumeración de condicionantes, se planteó en base al trabajo y condiciones que hicieron factible el trabajo de la Mesa Técnica de Análisis con el caso del conflicto de tierras entre la Comunidad Indígena Santa María Xalapán y los vecinos del pueblo de Jalapa.

Tras analizar esta metodología de abordaje a la resolución de conflictos con raíces históricas, contando ya con una sistematización de la misma, y que, para el presente caso tuvo resultados positivos, claros y tangibles; se propone considerar el desarrollo y adaptación de una metodología similar para atender otros conflictos de gran impacto social. Por ejemplo: explotaciones mineras y de hidrocarburos, problemas con monocultivos, conflictos por límites municipales, oposición a la construcción de hidroeléctricas, etc.

BIBLIOGRAFÍA

Archivo General de Centro América (AGCA). (1600). Signatura A.3.2 Legajo 2725 Expediente 39055. Guatemala: AGCA.

AGCA. (1711). *Paquete 1 expediente 01 Jalapa*. Guatemala: AGCA.

AGCA. (1751a). *Signatura A.1 Legajo 5995 Expediente 52741 (Pieza 2)*. Guatemala: AGCA.

AGCA. (1751b). *Signatura A.1 Legajo 5995 Expediente 52741 (Pieza 1)*. Guatemala: AGCA.

AGCA. (1751c). *Signatura A.1 Legajo 6052 Expediente 53502*. Guatemala: AGCA.

AGCA. (1751d). *Signatura A.1 Legajo 5995 Expediente 52741 (Pieza 4)*. Guatemala: AGCA.

AGCA. (1762). *Paquete 01 Expediente 02 Jalapa*. Guatemala: AGCA.

Alvarado, H. (3 de mayo de 2013). Estado de sitio en Jalapa y Santa Rosa deja 16 capturados. *Prensa libre*, 1-2. Recuperado el 26 de Julio de 2017, de <https://goo.gl/mQ66M9>

Antezana, P. (2010). El Método: el análisis político y la construcción de escenarios prospectivos. *Desafíos para el Fortalecimiento de la Democracia y la Gobernabilidad Democrática en América Latina*. (E. V. PNUD, Ed.) Recuperado el 29 de Julio de 2017, de <https://goo.gl/DA7mx>

Baires, R. (23 de Septiembre de 2013). El rompecabezas de San Rafael: Las mentiras del estado de sitio. *Plaza Pública*. Recuperado el 26 de Julio de 2017, de <https://goo.gl/6trNms>

Biblioteca Goathemala de la Sociedad de Geografía e Historia. (1934). *Libro viejo de la fundación de Guatemala año 152 y Papeles relativos a don Pedro de Alvarado* (Vol. 12). Guatemala: Tipografía Nacional.

Bobbio, N., Matteucci, N., y Pasquino, G. (2008). Diccionario de política. México: Siglo XXI Editores, S.A.

Bobbio, N. (2009). *Estado, gobierno y sociedad*. México: Fondo de Cultura Económica.

- Calderón, C. (2009). Teoría de conflictos de Johan Galtung. En *Revista de Paz y Conflictos* (Vol. 2, págs. 60-81). Granada, España: Universidad de Granada, Instituto de la Paz y los Conflictos. Recuperado el 5 de marzo de 2017, de Universidad de Granada: <https://goo.gl/jBkwKZ>
- Cárcamo, G. (21 de septiembre de 2016). Cambio de perspectiva de la Mesa Técnica de Análisis. (R. Bolaños Navarrijo, Entrevistador)
- Cárdenas, J. (2007). Las correcciones a la democracia representativa. En J. L. Calva, *Agenda para el desarrollo. Vol. 15: Demoracia y gobernabilidad* (págs. 209-228). México: Editorial Miguel Ángel Porrúa.
- Castells, M. (2009). *Comunicación y poder*. España: Alianza Editorial.
- Comité de Unidad Campesina, [CUC]. (18 de marzo de 2012). Comunicado. Guatemala. Recuperado el 8 de marzo de 2017, de <https://goo.gl/EaKQvE>
- Consejo Municipal de Desarrollo del Municipio de Jalapa, Jalapa y SEGEPLAN. (2010). *Plan de Desarrollo Municipal Jalapa, Jalapa*. Guatemala: SEGEPLAN/DPT.
- Contreras , G. (24 de Octubre de 2012). Ven riesgo en conflicto. *Prensa Libre*, 5. Recuperado el 25 de Julio de 2017, de <https://goo.gl/qkvMGH>
- Coser, L. (1961). *Las funciones del conflicto social*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Dary, C. (2003). *Identidades étnicas y tierras comunales en Jalapa*. Guatemala: Editorial Universitaria, Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Dary, C. (2010). *Unidos por nuestro territorio: identidad y organización social en Santa María Xalapán*. Guatemala: Editorial Universitaria.
- de Artaza, M. (2015). *La Ciencia Política, la Historia y las instituciones* . Obtenido de Universidad de Santiago de Compostela (45-74): <https://goo.gl/Cuy2rg>
- El Portal de los Jalapanecos. (s.f.). *Continúan las invasiones a terrenos en la periferia de la ciudad*. Recuperado el 26 de 07 de 2017, de El Portal de los Jalapanecos: <https://goo.gl/nhzEwh>
- Enciclopedia Jurídica*. (s.f.). Obtenido de <https://goo.gl/1JVnhV>
- Foucault, M. (2003). *Vigilar y castigar*. Argentina: Siglo XXI Editores, S.A.

- Galtung, J. (1998). *Tras la violencia, 3R: reconstrucción, reconciliación, resolución. Afrontando los efectos visibles e invisibles de la guerra y la violencia*. Bilbao: Gernika Gogoratuz.
- Gamazo, C., & Baires, R. (21 de Marzo de 2013). "No puedo decir si este secuestro fue por la mina o fue por el problema con las tierras. *Plaza Pública*. Recuperado el 25 de Julio de 2017, de <https://goo.gl/w23KcM>
- Hernández, O. (29 de marzo de 2012). Los pasos del campesinado. *Plaza Pública*. Guatemala. Recuperado el 13 de abril de 2017, de <https://goo.gl/aXFM3T>
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2006). *Metodología de la investigación*. México: McGraw-Hill.
- Instituto Nacional de Estadística [INE]. (2012). *Caracterización Departamental de Jalapa*.
- Juárez, E. (2 de mayo de 2013). Declaran estado de Sitio en cuatro municipios de Jalapa y Santa RosaL. *La Hora*. Recuperado el 19 de abril de 2017, de <https://goo.gl/ZGVbDK>
- Lederach, J. (1996). *Enredos, pleitos y problemas: una guía práctica para ayudar a resolver conflictos*. Guatemala: Clara-Semilla.
- Losada, R., & Casas, A. (2010). *Enfoques para el Análisis político*. Colombia: Pontificia Universidad Javeriana.
- Luhmann, N. (1995). *Poder*. España: Antrophos.
- Martínez , S. (1994). *La patria del criollo: Ensayo de interpretación de la realidad colonial guatemalteca*. México: Edicioens en Marcha.
- Méndez , J. (1960). *444 años de Legislación Agraria, 1513-1957*. Guatemala: Universidad de San Carlos de Guatemala, Revista de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.
- Ministerio de Gobernación [MINGOB]. (s.f). *Folio 151 Tomo XIII Registro de Títulos Escribanía de Gobierno y Sección de Tierras*. Ministerio de Gobernación, Archivo de la Escribanía de Gobierno y Sección de Tierras . Guatemala: MINGOB.

- Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala [MINUGUA]. (2004). *Análisis de la Conflictividad. Colección Acuerdos de Paz y derechos humanos. Material de formación*. Guatemala: MINUGUA.
- Morales, C. (1979). *Estudio sobre la Comunidad Agraria de Santa María Xalapán, Jalapa (Tesis de Licenciatura)*. Guatemala: Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Agronomía.
- Muñoz, V. (21 de Septiembre de 2016). Implicaciones de la Mesa Técnica de Análisis en el Conflicto. (R. Bolaños Navarrijo, Entrevistador)
- Palma , G., Baumeister, E., & Taracena , J. (2004). *Cambios en la tenencia de la tierra: tendencias históricas*. Guatemala: PNUD.
- Palma, G. (2005). La problemática agraria en Guatemala hoy: algunos apuntes históricos para su comprensión. En *Encuentros* (No. 2 ed., Vol. II, págs. 5-40). Guatemala: Revista Centroamericana de Ciencias Sociales.
- Pastoral de la Tierra Interdiocesana. (2006). *Guía Descriptiva. Legislación, Instituciones, Archivo y documentos relativos a la tierra en Guatemala* (Vol. 3). Guatemala: Provincia Eclesiástica de los Altos.
- Poulantzas, N. (2007). *Poder político y clases sociales en el Estado capitalista*. México: Siglo XXI Editores, S.A.
- Prensa Libre. (5 de Octubre de 2012). Gobernador de Jalapa solicita estado de sitio. *Prensa Libre*.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de Guatemala [PNUD]. (2016). *Informe Nacional de Desarrollo Humano 2015-2016: Más allá del conflicto, luchas por el bienestar*. Guatemala: PNUD.
- Quiñones Díaz, W. (2008). *Análisis de la rebeldía como actitud del demandado y cierre de la Litis (Tesis de Licenciatura)*. Guatemala: Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
- Redorta, J. (2007). *Cómo analizar conflictos*. España: Editorial Paidós.
- Secretaría de Asuntos Agrarios (SAA). (1998). *Folio 01 del expediente 01 del caso Santa María Xalapán*. Guatemala: SAA.
- SAA. (2006). *Manual de atención a casos*. Guatemala: SAA.
- SAA. (2015). *Informe Final de la Mesa Técnica de Análisis* . Guatemala: SAA.

- Sosa, M. (2012). *¿Cómo entender el territorio?* (Vol. 4). (B. Ramos Muñoz, Ed.) Guatemala: Editorial Cara Parens de la Universidad Rafael Landívar.
- Steinmo, S., Thelen, K., & Longstreth, F. (1992). *Structuring Politics: Historical insitucionalism in comparative analysis*. Obtenido de <https://goo.gl/sJvwzf>
- Torres-Rivas, E. (2012). Rasgos y tendencias relevantes de la coyuntura nacional. En I. d. Nacionales, *Revista Análisis de la Realidad Nacional* (págs. 1-6). Guatemala: Universidad de San Carlos de Guatemala, Instituto de Problemas Nacionales [IPNUSAC].
- Úbeda, Y. (2014). *El Almanario: metodología para la gobernanza democrática comunitaria, fortalecimiento de capacidades para el ejercicio de derechos y construcción de ciudadanía activa (Tesis de fin de Master)*. Universitat Politècnica de València, Departamento de Proyectos de Ingeniería. Recuperado el 17 de 04 de 2017, de <https://goo.gl/EsEHWg>
- Vásquez, O. (2005). *La problemática jurídico-social de las tierras comunales y territorios indígenas (Tesis de Licenciatura)*. Guatemala: Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

ANEXOS

ENTREVISTA ESTRUCTURADA

Tema de Investigación:

Aproximación al tratamiento institucional de la conflictividad histórica de la propiedad de la tierra en Guatemala: caso Comunidad Indígena Santa María Xalapán, Jalapa, Guatemala, para el período 2013-2015.

Fecha: _____

Entrevistador: _____

1. ¿Cómo considera que fue el impacto de la Mesa Técnica de Análisis en la conflictividad agraria de la cabecera municipal de Jalapa?
2. ¿Considera que existió representatividad de los grupos en conflicto dentro de la Mesa Técnica de Análisis?
3. ¿Cómo vio la actitud de los grupos en conflicto dentro del trabajo de la Mesa Técnica de Análisis?
4. ¿Cómo vio la participación e involucramiento institucional dentro del trabajo de la Mesa Técnica de Análisis?
5. ¿La Mesa Técnica de Análisis cumplió con los objetivos planificados, dio las respuestas que se requerían?
6. ¿Qué le faltó o que agregaría como mejora a la metodología empleada por la Mesa Técnica de Análisis?
7. ¿Qué diferencia pudo percibir entre éste y los anteriores procesos de negociación llevados en Jalapa?


Resolución positiva de la Secretaría de Asuntos Agrarios para el acceso a la información y expediente del caso




SECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA. Guatemala, diecisiete de mayo del 2017

Resolución número: 068

- I. Se tiene por recibida la solicitud presentada por Rolvin Alejandro Bolaños Navarizo de: 1. Informe Final de la Investigación Histórico-Catastral de los conflictos territoriales entre la Comunidad Indígena de Santa María Jalapan, Jalapa con vecinos de la cabecera y aldeas de Sansare, El Progreso. 2. Copia Digital del expediente completo del caso Santa María Jalapan, Jalapa. 3. Copia digital de todas las minutas levantadas en los 17 talleres realizados por la Mesa Técnica de Análisis que realizo la investigación histórico-Catastral del pueblo de Jalapa.
- II. Se procede a emitir la presente **RESOLUCIÓN POSITIVA** y se entrega la información al solicitante. Con las formalidades legales y a costa del interesado, bríndese la información requerida. Artículos: 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 10, 18, 19, 20, 38, 39, 40, 41, 42, y 45 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Se hace saber al interesado que tendrá responsabilidad penal y civil por el uso, manejo o difusión de la información pública a la que tenga acceso, de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Acceso a la Información Pública.-----


Alejandra Pineda Sprecher
Coordinadora de la Unidad de
Acceso a la Información
Secretaría de Asuntos Agrarios



Archivo: Solicitud No. 76

5^{ta} Avenida 8-50 Zona 9, Ciudad de Guatemala. • PBX: (502) 2312-1200 • FAX: (502) 2312-1205

**PLANTEAMIENTOS CONCRETOS AL SR. OTTO PEREZ MOLINA
PRESIDENTE DE GUATEMALA**

J La Marcha Indígena, Campesina y Popular se ha realizado para que se nos den respuestas concretas a planteamientos concretos que fueron hechas en la Declaración inicial de esta marcha. En el presente documentos reafirmamos y detallamos las demandas que corresponden al Organismo Ejecutivo.

1. SOBRE EL TEMA AGRARIO

- i. Sobre familias desalojadas en el Valle del Polochic:
Hace un año fueron desalojadas las familias Q'eqchi's del Valle del Polochic violando una serie de procedimientos legales y derechos humanos. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos mandató la aplicación de medidas cautelares que no se han cumplido a la fecha. La necesidad de tierra y la conflictividad en relación a ella tienen raíces históricas que se han agudizado a partir de la penetración del cultivo de caña de azúcar y palma africana, donde el Ingenio Chabil Utzaj ha jugado un papel fundamental en la violación de derechos individuales y colectivos. Ante esta problemática demandamos:
 - a) Como primer paso el cumplimiento irrestricto y por el tiempo que sea necesario, de las medidas cautelares otorgadas por la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos, en torno a resolver las necesidades de alimentación, salud, vivienda y seguridad de las familias desalojadas en marzo del 2011 en el Valle del Polochic
 - b) Adjudicar, a las familias que integran la Comunidad Ocho de Agosto y otras familias que las mismas comunidades desalojadas definan, por medio del procedimiento de Regularización, la finca número 154, Folio 157, libro 161 en jurisdicción del municipio de Panzós del departamento de Alta Verapaz, denominada Centro Demostrativo del ICTA, por tratarse de una finca propiedad del Estado y que actualmente se encuentra sin ningún uso determinado, lo anterior con fundamento en lo estipulado en el artículo 8 inciso a) de la Ley del Fondo de Tierras
 - c) Se proceda a **ADJUDICARLES** tierras suficientes en el más corto plazo posible, en la zona del Valle del Polochic, a las familias de las comunidades desalojadas en el mes de marzo de 2011 de las fincas: Los Sauces, Recuerdos, Miralvalle, Río Frío, Paraná, Campana, Bella Flor, San Pablo I y II, Las Tinajas, Quinich y Semau, así como San Miguelito Cotoxjá, ubicadas en jurisdicción del municipio de Panzós, tomando en consideración que según lo regulado por el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, que establece que los grupos indígenas que demanden tierras, no deben ser trasladados de las tierras que ocupan.
 - d) Mientras se resuelven los puntos anteriores, **UBICARLAS** en un área en jurisdicción del municipio de Panzós, en el Valle del Polochic, que llene las condiciones necesarias y se les dote de vivienda y de tierra cultivable para la producción que les permita resolver sus necesidades de alimentación, en lo que se cumple el inciso c). No efectuar ninguna medida de presión en contra de las comunidades y que la PNC cumpla con su papel de no permitir la presencia de fuerzas paramilitares o de otro tipo que realicen acciones intimidatorias, desalojos, etc en contra de las comunidades desalojadas.
- ii. R Que por medio de un acuerdo gubernativo se devuelva las tierras que fueron usurpadas por el Ministerio de la Defensa para instalar zona militar No. 21 y se otorgue e inscriba, a favor de las familias de la Comunidad Chicoyoguito del municipio de Cobán Alta Verapaz, las aproximadamente 20 caballerías que se encuentran ociosas y que no están siendo utilizadas

- vii. Adjudicación a las comunidades Q'eqchi's de la Sierra de Santa Cruz en Livingston y el Estor en Izabal, vía amparo de la Procuraduría General de la Nación.
- viii. Por medio del fondo de tierras, fueron adquiridas fincas para familias campesinas, sin embargo, muchas fincas fueron compradas a pesar de haber estado sobrevaloradas, improductivas o abandonadas, con plantaciones agotadas, no se les dio la adecuada asistencia técnica y crediticia o sufrieron los embates de los fenómenos naturales. Por lo anterior demandamos la condonación total y definitiva de la Deuda Agraria de los préstamos otorgados por medio del Fondo de Tierras. Así mismo, también la llamada "Deuda Chortí" otorgada a familias campesinas chortís que habitan una de las regiones más vulnerables en términos de seguridad alimentaria. Para ello se plantea:
 - a) Que el gobierno guatemalteco, asuma la deuda de las comunidades que adquirieron tierras, por medio del Fondo de Tierras, de la manera más ágil posible.
 - b) Cumplir con los acuerdos asumidos por el Estado, a través de distintos gobiernos, en relación a la Deuda Chortí y que a la fecha no se han cumplido, tomando en cuenta que existe un precedente del papel del Estado en apoyo a grandes productores, como sucedió con la crisis de los precios internacionales del café.
- ix. Reconocer el derecho de posesión a la tierra de las comunidades de Pueblos Indígenas asentadas en áreas que fueron declaradas como Áreas Protegidas y garantizar la certeza jurídica, en particular de las comunidades asentadas en la Sierra de las Minas y otras áreas protegidas; nos referimos a las comunidades de: San Francisco II y III; Caquihá I y II, San Vicente I y II, Monja Blanca, San José las Minas, Santo Toribio, Corozal Río Chiquito, Río Chiquito I y Candelaria II y San José Tinajas, todas en la Sierra de las Minas y con los cuales no se ha respetado el convenio firmado con CONAP. Asimismo lo relativo a Agua Caliente, San José Sinaché, Tonalá Chimatatz en Zacualpa, El Quiché y Tecpán Guatemala en Chimaltenango.
- x. Durante generaciones, las familias campesinas e indígenas han poseído la tierra, según sus usos y costumbres, sin tener dichas tierras inscritas en el Registro General de la Propiedad Inmueble, lo que ha dado lugar a abusos y despojos. Cuando se plantea la regularización de las tierras en el Fondo de Tierras, los procesos se estancan o avanzan lentamente. Por lo mismo, demandamos el firme impulso y agilización de la regularización de tierras en las comunidades de la Sierra de Chinajá, Serranía la Bendición y Cerrito Samox en Chisec, Alta Verapaz. También la Comunidad Secoyon en San Cristobal Alta Verapaz. Cumplir con el barrido catastral en las fincas y anexos de Monte Blanco y Ribacó; en general, agilizar la regularización de las tierras que las comunidades han poseído de generación en generación.
- xi. En todos los casos demandamos que se garantice derecho y el acceso a la tierra para parte de las mujeres indígenas y campesinas, así como la copropiedad de las tierras.

12. SOBRE LA VIOLACIÓN A LOS DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS DE COMUNIDADES INDÍGENAS Y CAMPESINAS:

- i. Históricamente el Estado Guatemalteco se ha negado a reconocer los derechos de los pueblos originarios, a pesar de que es signatario de varios instrumentos internacionales que sí los reconocen. nuestras demandas de acceso, tenencia y recuperación de nuestras tierras, es vista por el Estado como invasión, usurpación de propiedades y por ende como ilegal. De igual forma nuestras luchas en defensa de nuestras tierras, territorio, bienes naturales como el agua, bosques, montañas son consideradas como actos de desestabilización y terrorismo. En consecuencia la implementación de

amenazas, persecución, represión, encarcelamiento de nuestros líderes y lideresas comunitarias, criminalizando de esta forma nuestras luchas.

La implementación de amenazas, persecución y encarcelamiento a líderes y lideresas comunitarias, la militarización de nuestros territorios o la implementación de medidas como "El estado de prevención" que no es más que la oficialización de acciones viles del Estado, como los desalojos de comunidades y violaciones a mujeres. Dichos actos atentan contra nuestros derechos elementales, como lo es la vida, la libertad, la justicia y la paz, derechos a la libertad como principios básicos de la carta de las Naciones Unidas.

El aumento de la autorización de licencias o concesiones de reconocimiento, exploración y explotación, minera, petrolera, hidroeléctricas y el cultivo de palma Africana en nuestras comunidades, autorizado por parte de ministerios del organismo ejecutivo, generan conflictividad social, como intimidación, agresiones, coacciones y asesinatos. Ante esta situación demandamos:

- ii. Cese total de los desalojos en contra de comunidades indígenas y campesinas que buscan el respeto a sus tierras y territorios. Establecer un protocolo que garantice el respeto de los derechos individuales y colectivos de las comunidades indígenas y campesinas y no actuar en todos aquellos casos donde no estén garantizados dichos derechos.
- iii. Cancelar la intención de instalar una brigada militar en el Municipio de San Juan Sacatepéquez y un destacamento en Cunén, El Quiché, desactivación del destacamento militar de Campur, en San Pedro Carchá y en general, suspender o desactivar los destacamentos militares ubicados en comunidades con conflictividad generada por la penetración de empresas nacionales y transnacionales que no respetan la voluntad comunitaria amparada por el Convenio 169 de la OIT.
- iv. Abstenerse de enfrentar la problemática social con medidas de fuerza y por lo tanto, suspender la decisión anunciada por el Ministro de Gobernación de decretar estado de excepción para Santa María Xalapán y garantizar que prevalezca el diálogo y el respeto a la tierra de comunidades indígenas en cumplimiento del Art. 67 Constitucional y el Convenio 169 de la OIT
- v. Para crear un ambiente de paz y tranquilidad en las regiones donde se encuentran comunidades indígenas y campesinas, eliminar toda expresión discriminatoria en contra de los miembros de las comunidades, por parte de las autoridades locales y nacionales, es decir que cese todo señalamiento de "ingobernables" "invasores"; "usurpadores", "vínculos con el narcotráfico o crimen organizado"; etc. Suspender el despliegue de fuerzas militares o policíacas en comunidades donde exista conflictividad social, incluido el Municipio de Cunén: Coordinar con las autoridades comunitarias las acciones para el mantenimiento de la armonía y tranquilidad en dichas comunidades.
- vi. Respetar a las autoridades comunitarias y ancestrales, así como sus mecanismos para la resolución de conflictos, actuando en coordinación con ellas en los casos que sea necesario.
- vii. Ejecutar las órdenes de captura en contra de los responsables de agresiones y asesinatos como los casos de Adolfo Ich Chamán, Antonio Beb Ac y los casos en los que fueron agredidos miembros de las comunidades indígenas y campesinas y cuyos agresores se movilizan con total impunidad y la complicidad de la PNC.

3. SOBRE MINERÍA, HIDROELÉCTRICAS, MONOCULTIVOS Y MEGAPROYECTOS VARIOS.

- i. Los Pueblos Originarios, antiguos habitantes de este territorio donde hemos creado y recreado nuestra identidad, cultura y cosmovisión, elementos sustancial que nos impulsa a querer, amar y defender nuestra Madre Tierra; tenemos una relación especial con ella; no es únicamente un recurso al que hay que explotar hasta su agotamiento. Nuestra identidad está fundada en esa relación especial y por lo mismo, a lo largo de generaciones hemos cuidado las regiones donde los sucesivos despojos nos han dejado. Convenios internacionales y diversos instrumentos dan reconocimiento a esta relación y a los derechos colectivos que los amparan. Pero además hay artículos constitucionales que, pese a no haber sido desarrollados en leyes específicas, refuerzan la vigencia de nuestros derechos colectivos. Pese a todo lo anterior, el Estado Guatemalteco se niega a reconocer nuestros derechos colectivos y por eso demandamos:
- ii. Como primer paso, la suspensión de operaciones de los distintos proyectos mineros, hidroeléctricos o de construcción de megaproyectos, que están causando conflictividad e impactos en comunidades campesinas e indígenas.
- iii. La investigación, deducción de responsabilidades y revisión de todas las medidas anómalas, actos de corrupción, estudios de impacto ambiental amañados y demás medidas poco transparentes y sin consulta a las comunidades afectadas según el Convenio 169 de la OIT, que dieron lugar a la concesión de licencias de exploración y explotación minera o construcción de hidroeléctricas y megaproyectos.
- iv. Fundamentalmente demandamos la cancelación de las licencias de exploración y explotación minera, concretamente nos referimos a:
 - a) La Empresa Maya Níquel, conocido también como Jaguar Níquel. Dichas empresas operan sin que exista un estudio de impacto ambiental, utilizando tóxicos que contaminan el agua de las fuentes hídricas y territorio, que ponen en peligro la vida del pueblo Maya Q'eqchi'.
 - b) En San Miguel Ixtahucán y Sipakapa, San Marcos, la empresa Montana Exploradora, desde hace siete años está operando, contaminando las fuentes de agua, degenerando construcción de viviendas y generando conflictividad social entre familias y comunidades. Cumplimiento de las medidas cautelares dictadas por la comisión Interamericana de Derechos Humanos. Cancelación de las licencias otorgadas a los diversos nombres que toma la Gold Corp.
 - c) San Juan Sacatepequez, más de 12 comunidades de aproximadamente 75,000 habitantes, están siendo violentadas por la Empresa Cementos Progreso, San José Mincesa y Minerales S.A. para la explotación de mina-cemento, por lo tanto, corresponde cancelar las licencias de exploración y explotación en este municipio.
 - d) En Jalapa, la licencia de exploración y explotación minera en El Patache o Agua Colorada, Cerro Chino o Volcán Alutate, ubicado en terrenos de la Comunidad Indígena Xinca de Santa María Xalapán, por lo tanto, se deben de cancelar las 16 licencia de exploración y las 15 de explotación minera en nuestro Departamento ya que el Pueblo Xinca no ha sido consultado para ver si éste es el modelo de desarrollo que se necesita.
 - e) La licencia minera del Proyecto en San Rafael Las Flores, Santa Rosa, que se otorgó sobre la base de un estudio de impacto ambiental inadecuado.
 - f) La concesión minera en Las Delicias y Varejones en Jalapa
 - g) La concesión minera en San Carlos Alzatate,


- h) La cancelación de licencia minera en Rocwaqax, en Cobán, Alta Verapaz
 - i) La licencia concedida a la CGN en El Estor, Alta Verapaz.
 - j) En el departamento de Guatemala, en los municipios de: San José del Golfo, San Pedro Ayampuc, Chuarrancho, San Antonio La Paz, Palencia, Chinautla, se han otorgado varias licencias de reconocimiento, exploración y explotaciones mineras, que geográficamente entrecruzan los departamentos de Guatemala, El Progreso, Baja Verapaz, Jalapa, Santa Rosa. Entre las licencias actuales: UNA Licencia de Reconocimiento de 588 km²), 39 de Explotación que abarcan 129 km² y 25 Exploración con una extensión de 678 km²; de ellas 22 son licencias metálicas, 15 son no metálicas y 28 de construcción; en particular, además de la otorgada a Cementos Progreso, también las otorgadas en el proyecto El Tambor Progreso 7 Derivada, que ya está afectando las comunidades de San José del Golfo y San Pedro Ayampuc.
 - k) Cancelación de la licencia de explotación SEXT-054-08, de los municipios de San Pedro Ayampuc y San José del Golfo
 - l) El respeto a los resultados de todas las consultas comunitarias realizadas y que se realicen en el futuro, donde la población exprese su voluntad soberana y democrática.
- v. \int La cancelación de las autorizaciones y apropiación de ríos para la construcción de hidroeléctricas y distribución de energía eléctrica, en lo específico nos referimos a:
- a) En Zona Reyna e Ixcán la construcción de la hidroeléctrica Xalalá
 - b) En los departamentos: Alta Verapaz, Totonicapán, Quetzaltenango, Chimaltenango, Sololá, Sacatepéquez y Guatemala. La Transportadora de Energía de Centro América S.A TRECSA, desarrolla el proyecto "Plan de Expansión de Transmisión PET-01-2099, como acción medular para la implementación de cualquier megaproyecto.
 - c) En el Área Ixil, la construcción de las hidroeléctricas Hidroxacbal, Palo Viejo I y II
 - d) Huehuetenango: en 11 de los 32 municipios, las empresas están llegando a los ríos con prepotencia y amenazas, para medir caudales y cercar terrenos a la orilla de éstos ríos, sin el consentimiento de las comunidades y pueblos.
 - e) La instalación del tendido eléctrico de alta tensión en Santiago Sacatepéquez, San Pedro Ayampuc y San Rafael Las Flores
 - f) Proyectos: "Hidroeléctrica Entre Ríos", en el río Lanquin, del Departamento de Alta Verapaz, afectando de manera directa a 6 comunidades y un aproximado de 300 familias.
 - g) También proyectos en Hidroeléctrica Sta. Rita y Raxha en Cobán ; Renace I y II en Lanquín y Cahabón; Hidroeléctrica Trece Aguas en Senahu, A.V., Hidroeléctrica Sta. Teresa en Tucuru A.V. , Hidro Sulín e Hidro Matanzas en Purulha B.V. ; Proyecto hidroeléctrico San Isidro y Quixalito en San Cristobal A.V., la hidroeléctrica de San Pedro Carchá, así como el Anillo de Interconexión Norte que atraviesa San Cristobal, Sta. Cruz, Tac Tic, Tucuru, Purulha, Tamahu y Polochic.
 - h) El intento de construcción de una hidroeléctrica en Sta Rita en región de Balbatzul, Cubilwitz, Cobán.
 - i) El territorio de las comunidades Ch'orti' de los departamentos de Chiquimula y Zacapa están siendo amenazados por la construcción de la Hidroeléctrica denominada "El Orégano" a partir de un estudio de impacto ambiental que carece de sustento técnico y aceptación de comunidades chortís, por lo que debe ser cancelada; así mismo, y la exploración y explotación minera por empresas nacionales y trasnacionales.

- vi. Respeto al derecho a la vida, el agua y elementos de la Madre Naturaleza, incluidos
 - a) El derecho al agua de las comunidades de la cuenca baja de los ríos en la Costa Sur y la cancelación de concesiones de uso de ríos para utilización en monocultivos (palma africana, caña, hule, banano, pasto). Investigación de los abusos y resarcimiento a comunidades afectadas
 - b) El derecho al agua y cuidado del bosque en San Juan Sacatepéquez por lo tanto, la cancelación de la licencia forestal otorgada en la Finca San José Ocaña, por el INAB a Guillero Sánchez Ayau, debido a que en este bosque se encuentran nacimientos que abastecen a las comunidades de San Juan Sacatepéquez.
 - c) En Alta Verapaz, la plantación y producción de la palma africana, cultivo de caña en región de Polochic, matriz energética en San Cristóbal Verapaz, Santa Cruz Verapaz, Lanquin, Cahabón y Purulha, además de la explotación minera en Cahabón y Senahú.

4. APOYO A LA APROBACIÓN DE LEYES.

- i. El organismo ejecutivo no solo tiene iniciativa de ley, sino que le corresponde al presidente vetar o no una determinada ley. Además, ser partido en el gobierno otorga una responsabilidad particular el jefe del ejecutivo. Por lo mismo, demandamos:
 - a) Apoyo para la aprobación de la iniciativa de ley 4084.
 - b) Apoyo para la aprobación de la propuesta de ley de medios de comunicación comunitarios, , planteada como iniciativa de ley número 4087.
 - c) Apoyo a la iniciativa de Ley 4047, ley General de Pueblos Indígenas,
 - d) Apoyo a la iniciativa de ley de Lugares Sagrados.
 - e) Apoyo a la iniciativa de ley Ley General sobre Derechos de los Pueblos Indígenas.
 - f) Apoyo a la iniciativa de Ley de Tierras de Comunidades de Pueblos Indígenas.

Pueblos originarios, organizaciones comunitarias, autoridades, organizaciones indígenas, campesinas y populares, convergencias y movimientos aglutinadas en la Marcha Indígena Campesina y Popular

David Pedro Chundo
 Coordinador del CUE
 Wajobkej
 Recebido



 Leocadio Juracán
 CCDA

Wajxaq'ib B'atz
 27 de marzo de 2012.



RESPUESTAS DEL EJECUTIVO A LAS DEMANDAS DE LA MARCHA INDIGENA, CAMPESINA Y POPULAR

Introducción

En virtud que el Presidente de la República reconoce que las demandas planteadas por la Marcha Indígena y campesina, son de carácter estructural e históricas, es que se dan respuestas concretas a los planteamientos realizados, el gobierno lo hace de la manera que a continuación se refiere.

TEMA UNO: DEUDA AGRARIA:

El Gobierno se compromete a resolver la deuda agraria a través de la creación de un SUBSIDIO con el objeto de amortizar las deudas contraídas con el fondo de Tierras, para el acceso a la tierra y desarrollo del área Chortí.

TEMA DOS: Conflictividad en el Polochic

El gobierno se compromete a abordar con prioridad inmediata la conflictividad agraria en la región del Valle del río Polochic, garantizando el cumplimiento de las medidas cautelares dictadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Se utilizarán los recursos con que cuenta la Secretaría de Asuntos Agrarios para que un mínimo de 300 familias afectadas, al año, tengan acceso a la tierra vía el Programa de Atención a Crisis, de la Secretaría de Asuntos Agrarios.

También se compromete a garantizar que las empresas de seguridad privada, contratadas por la empresa Chabil Utzaj, ni otro grupo de fuerza irregular intervengan en el área, para que se cumpla con el derecho que tiene la población de no ser víctima de presiones y amenazas procedentes de dichas fuerzas, si las hubiere.

Que el Ejecutivo emita el acuerdo gubernativo, que corresponde, a efecto que la finca 8 de Agosto sea adjudicada a la comunidad que lo solicita, en virtud que el inciso "A" del Artículo 8 de la LEY DE FONTIERRAS, establece que las tierras del Estado que no están destinadas a ningún fin específico como el caso de esta finca, se adjudique a la comunidad que lo solicita, dejando sin efecto la adscripción a favor del ICTA y/o MAGA. Tomando en cuenta que dicho inmueble está siendo utilizada para vivienda provisional y para garantizar en forma mínima las necesidades de seguridad alimentaria, y que de la misma dependen más de 100 familias afectadas por los desalojos, lo que implica un interés superior para el Estado.

TEMA TRES. Que el Ejecutivo, promueva una iniciativa de Ley ante el Congreso para declarar la Moratoria de todas las operaciones en proyectos mineros, hidroeléctricos y licencias de las mismas.

Hacer cumplir los artículos 127 y 128 constitucionales que rige el uso de aguas nacionales.



En territorios donde los proyectos hidroeléctricos provocan conflictividad social, el Ejecutivo, a través del Ministerio de Energía y Minas, creará un acuerdo ministerial que revoque el permiso de uso de aguas nacionales para tal objetivo; acotando a criterios de Respeto al Derecho Nacional e Internacional y viabilidad ambiental.

Que el Ejecutivo impulse la iniciativa de ley ante el Congreso de la República para la Moratoria del Proyectos mineros.

Tema CUATRO. Solución de conflictos de la comunidad de Santa María Xalapán

La SAA y el sistema de dialogo Realizarán un estudio histórico de la Comunidad Indígena de la Asociación Santa María Xalapán y los linderos definidos por la real cedula y que se regularice y registre en la Propiedad Inmueble a favor de la Asociación Civil Comunidad Indígena Santa María Xalapán, como comunidad indígena.

Incluir esta comunidad como territorio priorizado en el Plan Hambre Cero.

TEMA CINCO: Conflictos en la Sierra Chinajá

Ya existe un Convenio de regularización para las 14 comunidades que viven en esta área protegida. El compromiso es que las comunidades queden fuera de la definición del área núcleo y que Fontierras regularice inmediatamente.

En el caso de Sierra de las Minas se establecerá una comunicación inmediata con Defensores de la Naturaleza para buscar soluciones efectivas, de acuerdo a lo que ellos han trabajado al respecto.

TEMA SEIS: Solución de conflictividad en Quiché y las Verapaces.

Regadío: la Secretaría de Asuntos Agrarios priorizará el caso para dar la solución a favor de la comunidad.

TEMA SIETE: Retiro de tropas militares de territorios donde hay conflictividad social, como el caso de Santa María Xalapán, San Juan Sacatepequez, y la comunidad Los Olivos en Cobán, Alta Verapáz.

TEMA OCHO: Propuesta del mecanismo para dar respuesta al resto de puntos planteados en el documento de demandas.

El Ejecutivo fija como plazo para dar respuesta a las demás demandas planteadas de casos concretos, el día 17 de abril del presente año.

TEMA NUEVE: Para la continuidad del proceso se fija como próxima fecha de reunión el día DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, a las DIEZ HORAS en PALACIO NACIONAL.

SALVAGUARDAS:

El Presidente de la República firma el presente documento con las siguientes salvaguardas:

1. La solución del tema de la deuda agraria será objeto de consultas multidisciplinarias con participación de todos los interesados y con carácter vinculante para encontrar el mecanismo idóneo para resolver dicha problemática.
2. En relación al tema dos, se hará el análisis técnico-jurídico y una vez el mismo declare que es procedente, y siempre y cuando no afecte las funciones que corresponden al ICTA.
3. El tema tres, relativo a la moratoria allí expuesta, no puede ser aceptado en los términos planteados. No obstante ello, es necesario un estudio profundo jurídico constitucional al respecto, así como hacer las correspondientes consultas a los órganos jurisdiccionales en casos específicos, para respetar la independencia de poderes.
4. El tema siete, relativo a la presencia del Ejército: tampoco puede ser aceptado en los términos planteados. Esto demanda una evaluación integral por motivos de seguridad ciudadana de las propias comunidades en que las unidades del Ejército apoyan a las fuerzas de seguridad. Se buscarán mecanismos que permitan al Ejecutivo hacer las consultas correspondientes con las autoridades legalmente constituidas, en el ánimo de encontrar soluciones.
5. El tema ocho no constituye un mecanismo, sino que un plazo. El Ejecutivo hará una propuesta de mecanismo para darle seguimiento al tratamiento de las demandas planteadas en el documento que fue presentado, dada la complejidad de la problemática expuesta. Para tal caso, se establecerá un cronograma lo suficientemente realista para todas las partes involucradas.



28 Marzo 2012 /



Reunión de Seguimiento
Respuestas del Organismo Ejecutivo a las demandas de la
Marcha Indígena, Campesina y Popular.

Comisión del Ejecutivo de Seguimiento a los compromisos asumidos. La Comisión estará presidida por el Comisionado Presidencial para el Desarrollo Rural Integral (Adrián Zapata) y el Asesor Presidencial responsable del Sistema Nacional de Dialogo (Miguel Ángel Balcárcel). Mauricio López Bonilla, Ministro de Gobernación, Elmer López Secretario de Asuntos Agrarios SAA y Francisco Cuevas Secretario de Comunicación Social

Guatemala, 19 de abril de 2012, Palacio Nacional de la Cultura

1



1. RESPUESTAS CONCRETAS A LOS COMPROMISOS SUSCRITOS

La matriz que a continuación se presenta resume los elementos centrales de las respuestas del gobierno a los planteamientos de los liderazgos de la marcha campesina presentados el 27 de marzo de 2012. El procedimiento que se ha seguido se ha basado en las consultas realizadas a los Ministerios y Secretarías que tienen competencias en las materias respectivas. Para abordar cada uno de los temas que se denominan priorizados y que están contenidos en el documento que firmó el Presidente Otro Pérez Molina, se han realizado exposiciones que explican la posición gubernamental, las cuales se resumen en la presente matriz.

Compromisos suscritos	Salvaguardas	Institución Responsable	Respuestas desde el organismo ejecutivo y responsable de exposición
TEMA UNO Deuda Agraria. El Gobierno se compromete a resolver la deuda agraria a través de la creación de un SUBSIDIO con el objeto de amortizar las deudas contraídas con el fondo de Tierras, para el acceso a la tierra y desarrollo del área Chortí.	La solución del tema de la deuda agraria será objeto de consultas multidisciplinarias con participación de todos los interesados y con carácter vinculante para encontrar el mecanismo idóneo para resolver dicha problemática.	MAGA FONTIERRAS (Da seguimiento SAA)	DEUDA CHORTÍ: La respuesta se basa en las condiciones en que fueron otorgados los créditos, siendo algunas las siguientes: sin documentos de soporte que garantizarán la recuperación y garantías no sólidas en su mayoría prendarias, concentración del crédito en áreas de pobreza extrema dirigida a usuarios sin capacidad de pago, áreas vulnerables a las condiciones climáticas. Por consiguiente no es procedente continuar con las gestiones de cobro de dichos créditos. (Expone Vice Ministro del MAGA Carlos Anzueto 5 min) Deuda agraria por parte de FONTIERRA (Expone Gerente del FONTIERRA EdyDíaz5 min) Se seguirán las siguientes líneas de acción:

2

			<ul style="list-style-type: none"> El Ejecutivo asume la Deuda a través de subsidios graduales canalizados a través del Fideicomiso Fondo de Tierras Acuerdos de Paz. Los casos serán analizados individualmente y su tratamiento obedecerá a las condiciones específicas identificadas. Los subsidios se otorgarán en el marco de las Políticas de Reestructuración Productiva y Social de la Deuda Agraria aprobadas por el Consejo Directivo del Fondo de Tierras.
<p>TEMA DOS Conflicto en el Polochic El gobierno se compromete a abordar con prioridad inmediata la conflictividad agraria en la región del Valle del río Polochic, garantizando el cumplimiento de las medidas cautelares dictadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Se utilizarán los recursos con que cuenta la Secretaría de Asuntos Agrarios para que un mínimo de 300 familias afectadas, al año, tengan acceso a la tierra vía el Programa de Atención a Crisis, de la Secretaría de Asuntos Agrarios. También se compromete a garantizar que las empresas de seguridad privada, contratadas por la empresa Chabilultzaj, ni otro grupo de fuerza irregular intervengan en el área, para que se cumpla con el derecho que tiene la población de no ser víctima de presiones y amenazas procedentes de dichas fuerzas, si las hubiere.</p> <p>Que el Ejecutivo emita el acuerdo gubernativo, que corresponde, a efecto que la finca 8 de Agosto sea adjudicada a la comunidad que lo solicita, en virtud que el inciso 2º del Artículo 8 de la LEY DE FONTIERRAS, establece que las tierras del Estado que no están destinadas a</p>	<p>En relación al tema dos, se hará el análisis técnico-jurídico y una vez el mismo declare que es procedente y siempre y cuando no afecte las funciones que corresponden al ICTA</p>	<p>SAA, (coordinador) MAGA, ICTA, FONTIERRAS, RIC, COPREDHE</p>	<p>1. Caso Polochic:</p> <p>1.1 Se ha dado cumplimiento de las medidas cautelares y existe el compromiso de seguirlo haciendo</p> <p>(Expone COPREDEH/Hugo Martínez/ 5min)</p> <p>1.2. Se brindará la Solución a 300 familias para que tengan acceso a la tierra en este primer año y en el siguiente año otras 300 familias, dependiendo de la capacidad presupuestaria.</p> <p>(Expone de SAA/Miguel López/ 4 min)</p> <p>2. Caso de finca 8 de Agosto del ICTA.</p> <p>Esta finca será utilizada para labores de experimentación de semillas criollas y mejoradas especialmente de maíz y arroz, para fortalecer la economía campesina.</p> <p>Las familias que han ocupado la finca se incluirán prioritariamente entre los 300 casos que atenderá la Secretaría de Asuntos Agrarios. Dichas familias permanecerán en la finca hasta que su situación sea resuelta en los términos referidos.</p>

3

<p>ningún fin específico como el caso de esta finca, se adjudique a la comunidad que lo solicita, dejando sin efecto la adscripción a favor del CTA y/o MAGA. Tomando en cuenta que dicho inmueble está siendo utilizada para vivienda provisional y para garantizar en forma mínima las necesidades de seguridad alimentaria, y que de la misma dependen más de 100 familias afectadas por los desalojos, lo que implica un interés superior para el Estado.</p>			<p>(Expone representante del ICTA Raúl Alfaro 5 Min)</p> <p>En temas de seguridad. Existe el compromiso de la Empresa de que sus fuerzas de seguridad privada se mantendrán en los linderos de su propiedad, (SAA presenta carta de la empresa)</p> <p>Se ha instruido al Ministerio de Gobernación para que investigue la existencia de fuerzas irregulares.</p> <p>(Expone representante del Ministro de Gobernación 3 min)</p> <p>El gobierno se compromete a iniciar a incluir región del Polochic, como territorio priorizado en el Pacto Hambre Cero.</p> <p>3. Se construirá un Plan de Desarrollo Regional Territorial del Polochic (Delegada de SEGEPLAN Ana Violeta Reyna Contreras 5 min)</p>
<p>TEMA TRES Que el ejecutivo promueva una iniciativa de Ley ante el Congreso para declarar la moratoria de todas las operaciones en Proyectos Mineros, hidroeléctricos y licencias de las mismas. Hacer cumplir los artículos 127 y 128 constitucionales que rige el uso de aguas Nacionales. Ejecutivo, a través del Ministerio de Energía y Minas, creará un acuerdo ministerial que revoque el permiso de uso de aguas nacionales para tal objetivo; acotando a criterios de Respeto al Derecho Nacional e</p>	<p>En el tema tres, relativo a la moratoria allí expuesta, no puede ser aceptado en los términos planteados. No obstante ello, es necesario un estudio profundo jurídico constitucional al respecto, así como hacer las correspondientes consultas a los órganos jurisdiccionales en casos específicos en casos</p>	<p>Ministerio de Energía y Minas (coordinador)</p>	<p>TEMA MORATORIA:</p> <p>1. Imposibilidad legal de la Moratoria. (expone Viceministra de Energía y Minas Ekaterina Parrilla 5 min)</p> <p>2. La Moratoria es una alternativa paliativa que no resuelve el problema ya que el mismo debe abordarse en el marco de Reformas a la Ley de Minería.</p> <p>3. Criterios para definir la reforma a la ley: Marco general de política de Inversiones Privadas en Territorios Rurales. El Ejecutivo está elaborando</p>

4

<p>Internacional y viabilidad ambiental. Que el Ejecutivo impulse la iniciativa de ley ante el Congreso de la República para la Moratoria del Proyectos mineros.</p>	<p>específicos, para respetar la independencia de poderes.</p>		<p>una propuesta que será presentada a la sociedad previo a su presentación al Congreso. Se realizará un proceso participativo de consulta.</p> <p>(Expone Comisionado Presidencial del Diálogo Miguel Ángel Balcarcel 5 min)</p> <p>TEMA AGUAS:</p> <p>Elaborar un proyecto que genere una iniciativa de Ley de Aguas propuesta por el MARN: Este proyecto debe ser el resultado de un proceso que formule, consensue y apruebe un instrumento legal que regule el tema de Recursos Hídricos. Este proceso debe ser ordenado, incluyente, participativo, transparente y que contenga los elementos técnicos científicos alineados con los objetivos de la agenda de cambio y otras prioridades de gobierno.</p> <p>Lo anterior será trabajado por un grupo ad hoc multidisciplinario, multisectorial y liderado por el MARN y el Gabinete Específico del Agua. Los integrantes de este grupo serán representantes de gobierno, sector privado, sociedad civil, pueblos indígenas, academia, usuarios, entre otros.</p> <p>(Expone Vice Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales 5 min)</p>
<p>TEMA CUATRO: Solución de conflictos de la comunidad de Santa María Xalapán</p>	<p>Sin salvaguarda</p>	<p>SAA, (coordinador)</p>	<p>Solución de conflictos de la comunidad de Santa María Xalapán:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Punto de partida aceptación de la cédula real como documento de valor histórico y legal para reconocer

<p>La SAA y el sistema de dialogo realizarán un estudio histórico de la Comunidad Indígena de la Asociación Santa María Xalapán y los linderos definidos por la real cedula y que se regularice y registre en la Propiedad inmueble a favor de la Asociación Civil Comunidad indígena Santa María Xalapán, como comunidad Indígena, incluir esta comunidad como territorio priorizado en el Plan Hambre Cero.</p>			<p>los límites de la Comunidad Indígena de Santa María Xalapán</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conformar una comisión que tenga el aval de la comunidad para hacer todos los estudios correspondientes. • Proponemos: Instituciones expertas en el tema histórico, registral – catastral y legal – agrario y consejo de la comunidad (maya – agosto) • El producto de la comisión deberá definir los límites de la Comunidad Indígena de Santa María Xalapán. Octubre. • En el escenario que la extensión sobrepase los límites actuales será necesario restituir los derechos (compra de tierras) (Responsable: Ing. Norman Martínez, SAA, 7 minutos) <p>1. El gobierno se compromete a iniciar a incluir a Santa María Xalapán como territorio priorizado en el Pacto Hambre Cero</p>
<p>TEMA CINCO Conflictos en La Sierra Chinajá</p> <p>Conflictos en la Sierra Chinajá: Ya existe un Convenio de regularización para las 14 comunidades que viven en esta área protegida. El compromiso es que las comunidades queden fuera de la definición del área núcleo y que Fontierras regularice inmediatamente.</p> <p>En el caso de Sierra de las Minas se establecerá una comunicación inmediata con Defensores de la Naturaleza para buscar soluciones efectivas, de acuerdo a lo que ellos</p>	<p>Sin salvaguarda</p>	<p>SAA (coordinador)</p>	<p>Caso Sierra Chinajá</p> <ul style="list-style-type: none"> • El análisis elaborado por la SAA – FONTIERRAS – RIC y el RGP establece que si es posible el proceso de escrituración a favor de las 14 comunidades. • El proceso de escrituración requiere de 8 meses (abril a noviembre) de acuerdo al cronograma establecido que se negociará con las 14 comunidades. <p>Expone Miguel López (SAA), 7 minutos</p>

sin salvar SAA

*Mea de septiembre
que comencé a estar*

han trabajado al respecto.			
TEMA SEIS Solución de Conflictos en Quiché y Las Verapaces Regadio: la Secretaría de Asuntos Agrarios priorizará el caso para dar la solución a favor de la comunidad.	Sin salvaguarda	SAA, (coordinador)	Caso Regadillo. <ul style="list-style-type: none"> Aún existe inconformidad y se ha solicitado un estudio histórico, registral y catastral para determinar la legalidad de la propiedad del señor Pedro Broil. La Secretaría de Asuntos Agrarios realizará el estudio histórico, registral y catastral y a finales del mes de julio 2012 se presentarán los resultados. Expone Miguel López (SAA) 7 min
TEMA SIETE Retiro de tropas militares de territorios donde hay conflictividad social, como el caso de Santa María Xalapan, San Juan Sacatepéquez, y la comunidad Los Olivos en Cobán, Alta Verapaz.	El tema siete, relativo a la presencia del Ejército tampoco puede ser aceptado en los términos planteados. Esto demanda una evaluación integral por motivos de seguridad ciudadana de las propias comunidades en que las unidades del Ejército apoyan a las fuerzas de seguridad. Se buscarán mecanismos permitan al Ejecutivo hacer las consultas correspondientes con las autoridades legalmente constituidas, en el ánimo de encontrar soluciones.	MINGOB (coordinador) Ministerio de la Defensa	1. Explicación general: Explicación sobre el despliegue que se requiere para el mantenimiento de seguridad nacional (Expone Mauricio López Bonilla MINGOB 5 min) 1.1. Criterio general sobre la participación del ejército en áreas de conflictividad social derivada de problemáticas genuinamente agrarias y ambientales: No intervención del ejército en la solución de dichas problemáticas. 1.2. Compromiso de las organizaciones campesinas de que promoverán que la conflictividad social referida no se desborde hacia conductas delincuenciales y que se respete a las fuerzas de seguridad correspondientes. 2. Respuestas a casos concretos: El caso de Santa María Xalapan no existe destacamento militar, ni se implementó estado de excepción En el caso de los Olivos en Cobán Alta Verapaz ya se retiró el

7

			destacamento militar. Se instalará la Brigada Militar General Héctor Gramajo en San Juan Sacatepéquez, de acuerdo a los criterios de seguridad nacional existentes y no para intervenir en la conflictividad social derivada de aspectos ambientales y agrarios. En el caso del destacamento de la Comunidad de Campur, Cobán Alta Verapaz, no existe en esa zona conflictividad de orden social o ambiental. Si las comunidades y autoridades legalmente constituidas lo solicitan, se retirará dicho destacamento.
TEMA OCHO Propuesta de mecanismo, para dar respuesta al resto de puntos planteados en el documento de demandas El ejecutivo fija como plazo para dar respuesta a las demandas planteadas de casos concretos el día 17 de abril del presente año.	El tema ocho no constituye un mecanismo, sino que un plazo. El Ejecutivo hará una propuesta de mecanismo para darle seguimiento al tratamiento de las demandas planteadas en el documento que fue presentado, dada la complejidad de la problemática expuesta. Para tal caso se establecerá un cronograma lo suficientemente realista para todas las partes involucradas	Comisión Presidencial para atender las demandas de la Marcha:	Se dará seguimiento a la implementación de las soluciones a los casos concretos aquí abordados a través de la institucionalidad correspondiente, a nivel territorial, con los directamente afectados y con la presencia de las organizaciones acompañantes. En relación a los Temas de interés nacional, se definirá un mecanismo que permita su tratamiento con el conjunto de liderazgos del movimiento campesino cuyas reivindicaciones son coincidentes. Se le solicita al liderazgo de la marcha indígena y campesina y otros liderazgos del movimiento campesino que propongan dicho mecanismo o que hagan aportes para definirlo. La respuesta gubernamental a los temas de fondo, se darán en el marco de la estrategia de abordaje de desarrollo rural, que el gobierno impulsa a través del Comisionado Presidencial de Desarrollo Rural Integral. (Expone Comisionado Presidencial Adrián Zapata/7 min)
TEMA NUEVE Para la continuidad del proceso se fija como próxima fecha de reunión el día DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DOCEA LAS DIEZ HORAS EN EL PALACIO NACIONAL.	Reunión 19 de Abril del 2012		

8



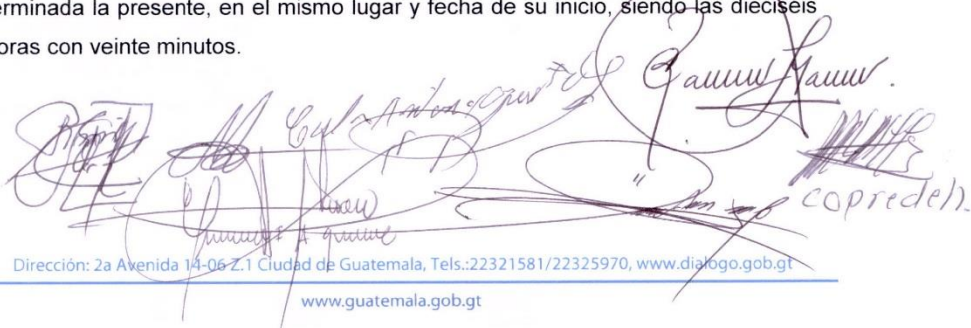
Minuta de actividad, caso Santa María Xalapán

En la ciudad de Jalapa, el veintiuno de febrero de dos mil trece, siendo las nueve horas con treinta minutos, reunidos los representantes de las siguientes instituciones: **Secretaría de Asuntos Agrarios –SAA-**: Mario Castillo, Edgar Chutan, Otto Fajardo, Norman Martínez, Gerson Matta, Ezequiel García; **COPREDEH**: Víctor Hugo Damián; **Procuraduría de los Derechos Humanos –PDH-**: Eddy García, Erick Guzmán, Cecilia Aguirre; **Gobernación Departamental de Jalapa**: Jorge Alfonso Lucas; **Sistema Nacional de Diálogo Permanente –SNDP-**: Mildred López, Ana Medina, Narciso Cojtí, Rolando Castillo, Rebeca Sánchez. **En representación de las tierras en conflicto**: Manuel Solórzano, Rafael Escobar, Carlos Lorenzana, Antonio Argueta; **en representación de la Comunidad Indígena de Santa María Xalapán**: Rigoberto Aguilar, Roberto González quienes se acompañan de dos asesores del Comité de Unidad Campesina –CUC-: Rafael González y Sergio Beltetón. Con el objeto de dar inicio con el análisis de los documentos recopilados por la comisión técnica integrada por representantes de la SAA, como un componente de la investigación histórica, registral y catastral que dentro del conflicto de tierras relacionado con la comunidad indígena de Santa María Xalapán, Jalapa, se encuentra llevando a cabo, por lo que se procedió de la manera siguiente. **PRIMERO**: Se establecieron las normas básicas para llevar a cabo el proceso de análisis, las cuales se constituyeron de la siguiente manera: I. El presente espacio, es una mesa técnica de trabajo, no de negociación; II. Cada una de las partes, contará con la participación de no más de cuatro representantes, siendo los mismos, los presentados el día de hoy; III. La presente mesa, se desarrollará bajo los principios básicos del respeto y tolerancia; IV. Se dará un uso adecuado de las intervenciones (tiempo); V. Se priorizará el diálogo; VI. Se considerarán los diferentes puntos de vista; VII. Se evitarán acciones que puedan afectar al proceso; VIII. La prioridad será buscar soluciones viables y amistosas; IX. De todo

Dirección: 2a Avenida 14-06 Z.1 Ciudad de Guatemala, Tels.:22321581/22325970, www.dialogo.gob.gt

www.guatemala.gob.gt

el proceso de diálogo, se establecerán resultados; **SEGUNDO:** Tras haberse establecido las normas básicas para desarrollar el proceso, se socializó la agenda de la jornada de trabajo, la cual se dividió de la siguiente manera: **PRIMERA PARTE:** I. Registro de participantes. II. Invitación a un proceso de diálogo. III. Normas de participación (respeto, tolerancia). **SEGUNDA PARTE:** I. Formas de adjudicación de tierras en el período colonial: a. Capitulaciones; b. Gracia o merced real; c. Repartimiento, encomienda; d. Denuncia, medida, composición; e. Subasta de tierras baldías o realengas; f. Confirmación. II. Características de una cédula real ¿Qué es una real cédula, cuáles eran sus usos, cómo se emitían, quiénes las firman? III. Leyes coloniales importantes vinculadas a trámites de tierras. Cédula real de 1591 y 1692 (restitución de tierras al rey, obligación de exhibir títulos). IV. El Juzgado Privativo de Tierras: creación, funciones, composición, atribuciones. V. Reducción de indios a poblados, tierras ejidales y tierras comunales. Definiciones, diferencias, forma de medición. Equivalencia de medidas. **TERCERA PARTE:** I. Medidas lineales en topografía (distancias reducidas al Horizonte). II. Medidas angulares. III. Nociones básicas sobre cartografía y ortofotos. IV. Ejercicio con GPS. **TERCERO:** Posteriormente se continuó con el abordaje de la agenda, con la exposición de la segunda y tercera parte, la cual estuvo a cargo de representantes de la Secretaría de Asuntos Agrarios. **CUARTO:** Como un punto adicional, se hizo un preámbulo de la documentación que se comenzará a dar lectura y a analizar el día viernes veintidós de febrero de dos mil trece, a las nueve horas en punto. Se da por terminada la presente, en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las dieciséis horas con veinte minutos.


Dirección: 2a Avenida 14-06 Z.1 Ciudad de Guatemala, Tels.: 22321581/22325970, www.dialogo.gob.gt
www.guatemala.gob.gt







